

IES ALHAMILLA
ALMERÍA



Junta de Andalucía

PLAN DE CENTRO 2020-2021 V8.0



IES ALHAMILLA

PROYECTO EDUCATIVO

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
CONTEXTUALIZACIÓN	7
EL PROYECTO EDUCATIVO	7
1. FINALIDADES EDUCATIVAS Y OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.	7
2. LINEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.	10
3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.	13
4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.	28
5. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.	31
6. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	56
7. ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS Y PARA EL ALUMNADO REPETIDOR.	73
8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.	75
9. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.	106
10. OBJETIVOS A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.	106
11. PLAN DE CONVIVENCIA	107
12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.	140
13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, Y OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.	159
14. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO DE LOS CICLOS FORMATIVOS.	161
15. PROCEDIMIENTO DE AUTOEVALUACIÓN.	168
16. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.	170
17. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.	172
18. PLANES ESTRATÉGICOS DESARROLLADOS.	173

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

INTRODUCCIÓN

El Plan de Centro del IES Alhamilla es el documento institucional que servirá como referente para la planificación, funcionamiento y gestión del mismo. Será por tanto la hoja de ruta que guiará nuestras actuaciones y estará en consonancia con los valores, objetivos y prioridades del Centro, siempre conforme a nuestro contexto y necesidades concretas.

El Plan de Centro está constituido por tres documentos:

- El Proyecto Educativo que expresa nuestras señas de identidad y recoge, entre otros elementos, nuestros objetivos educativos, los valores pedagógicos, éticos y culturales que presiden nuestra actividad docente y nuestra estructura organizativa. Se incluye en él, nuestro plan de orientación y acción tutorial y nuestro plan de convivencia.
- El Reglamento de Organización y Funcionamiento que recoge las normas organizativas y funcionales con las que pretendemos alcanzar el clima adecuado para la consecución de los objetivos educativos expresados en nuestro proyecto. Estas normas son las que propiciarán la creación de un ambiente de respeto, confianza y colaboración entre todos los sectores de nuestra comunidad educativa.
- El Proyecto de Gestión regula la ordenación y utilización de los recursos de nuestro centro, tanto materiales como humanos.

CONTEXTUALIZACIÓN

El Instituto de Educación Secundaria Alhamilla es un centro público perteneciente a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Características del entorno

Se encuentra ubicado en pleno centro de la ciudad de Almería en una de sus principales arterias, la Avenida Federico García Lorca, con una intensa vida comercial y social debido a las numerosas zonas de esparcimiento construidas en su bulevar y que da acceso a la zona conocida como Centro-Rambla, de un nivel socioeconómico medio-alto. Por otro lado, el Centro colinda también con el denominado Barrio Alto, siendo esta una zona más deprimida.

Las comunicaciones son buenas existiendo cerca una parada de autobús urbano que, aunque no resulta necesario para la mayoría del alumnado de ESO y Bachillerato que suele acudir a pie por residir en la zona, es importante para los alumnos y alumnas de Formación Profesional que con frecuencia procede de distintas zonas de la ciudad e incluso de otros municipios, por ser algunos de nuestros ciclos formativos de oferta única en la provincia.

Relación del Centro con el entorno

IES Alhamilla es un centro abierto a la sociedad que con frecuencia colabora en todas aquellas propuestas que puedan suponer tanto un enriquecimiento para nuestro alumnado como un servicio a la sociedad. Muestra de ello es su colaboración tanto con entidades locales como con entidades sin ánimo de lucro y su amplia relación con el tejido empresarial de la provincia, donde nuestro alumnado de Formación Profesional realiza su Formación en Centros de Trabajo y en el caso de la FP Dual la estancia en empresas.

 IES ALHAMILLA	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Oferta Educativa:

Una de las características que más influye en la vida del Centro es la gran variedad de enseñanzas que se imparten y que se recogen en el siguiente cuadro:

ENSEÑANZAS	CURSOS (GRUPOS)		OBSERVACIONES
EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	1º(1)		
ESO (Bilingüe Inglés)	1º(3) 2º(3)	3º(3) 4º(2)	
FPB Carpintería y Mueble	1º(1)	2º(1)	
FPB ESPECÍFICA Servicios Comerciales	1º(1)	2º(1)	
BACHILLERATO (Bilingüe Inglés)			
- Ciencias	1º(1'5)	2º(1'5)	
- Humanidades y Ciencias Sociales	1º(2'5)	2º(1'5)	
FP GRADO MEDIO			
- Actividades Comerciales	1º(2)	2º(1)	
- Carpintería y Mueble	1º(1)	2º(1)	
- Inst. Eléctricas y Automáticas	1º(2)	2º(1)	
- Inst. Eléctricas y Automáticas (Oferta Parcial)	1º(1) 2º(1)	3º(1)	Horario de tarde
- Mecanizado	1º(1)	2º(1)	
- Soldadura y Calderería	1º(1)	2º(1)	
Curso de Formación Específico para el ACCESO a los CFG Medio (Un curso)			
FP GRADO SUPERIOR			
- Comercio Internacional	1º(1)	2º(1)	

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

- Gestión Ventas y Espacios Comerciales	1º(1)	2º(1)	
- Proyectos de Edificación	1º(1)	2º(1)	
- Proyectos de Obra Civil	1º(1)	2º(1)	
- Sistemas Electrónicos y Automatizados	1º(1)	2º(1)	
- Transporte y Logística	1º(1)	2º(1)	Dual
- Curso de Formación Específico para el Acceso a los CFG Medio	1º(1)	—	

esta amplia oferta educativa supone un reto añadido a la hora de conciliar las expectativas e intereses tanto del profesorado como de un alumnado tan diverso.

Características del Alumnado

El Centro atiende cada curso a más de mil alumnos y alumnas que dada la diversidad de la oferta educativa de nuestro Centro da lugar a que convivan alumnos/as desde 12 años hasta adultos de cualquier edad lo que hace que tengamos que responder a motivaciones, intereses y expectativas muy diferentes.

El alumnado matriculado en ESO procede principalmente de nuestro centro adscrito el CEIP Luis Siret y se completa con alumnado de la zona, principalmente procedentes del colegio privado-concertado La Milagrosa. El alumnado matriculado en Bachillerato procede principalmente de nuestro propio centro y del centro adscrito el IES Manuel de Góngora de Tabernas finalmente el alumnado matriculado en Formación Profesional es igualmente es muy diverso en cuanto a edad, procedencia, nivel socioeconómico e incluso nivel de estudios previos.

Se trata por tanto de un alumnado muy heterogéneo con unos intereses y rendimientos académicos muy desiguales.

Características del Profesorado

Durante este curso el IES Alhambilla cuenta con 118 profesores y profesoras de los cuales el 60% aproximadamente tienen destino definitivo en el mismo y el resto se encuentra en distintas situaciones (comisión de servicio o interinidad). Hay que destacar que el personal que se encuentra en esta situación se integra rápidamente en el funcionamiento del Centro y suele mostrar su satisfacción por trabajar en el Centro y su deseo de permanecer en él.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

EL PROYECTO EDUCATIVO

1. FINALIDADES EDUCATIVAS Y OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

1.1. Finalidades Educativas

El Proyecto Educativo define los objetivos particulares que el Centro se propone alcanzar en base a los principios y fines que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el mismo y a las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

Estos principios y valores se incorporan a toda la acción educadora y a todos los recursos humanos y materiales del Centro y se traducen en las siguientes finalidades educativas que se elaboran con el consenso de toda la comunidad educativa del IES Alhambilla:

A- Contribuir al desarrollo integral, físico, psíquico y social, del alumnado procurando orientar sus actividades académicas y extraescolares hacia hábitos higiénicos, saludables, y de autoconocimiento y autoestima.

B- Basar la convivencia en nuestro Centro en los principios democráticos, potenciando los valores educativos de igualdad, coeducación, respeto, responsabilidad, tolerancia y de la solidaridad.

C- Incorporar a las familias en el proceso de formación y aprendizaje de sus hijos e hijas, a fin de conseguir fomentar la plena corresponsabilidad en la formación humana y académica de los mismos.

D- Fomentar el conocimiento, el respeto y la preocupación por los problemas relacionados con el medio ambiente natural y urbano y con el patrimonio cultural.

E- Mejorar los rendimientos educativos, fomentado el aprendizaje significativo y funcional.

F- Coordinar el esfuerzo de los distintos sectores de la comunidad educativa, consensuando sus intereses, para conseguir un alto nivel de participación en la gestión y la corresponsabilidad en el funcionamiento y los resultados del proceso educativo.

G- Integrar el Centro en el contexto cultural de su entorno, colaborando con otros organismos e instituciones en la organización y realización de actividades deportivas y culturales.

H- Desarrollar al máximo posible el uso correcto de la lengua de forma oral y escrita, mediante la implicación de la tarea en todas las áreas educativas, a fin de conseguir que el alumnado domine un instrumento básico para su formación cultural y académica.

I- Asumir las diferencias individuales de cada alumno/a favoreciendo su integración en la vida social del Centro y fomentando un desarrollo de sus capacidades personales acordes a sus posibilidades.

J - Promover, y facilitar procesos de adquisición de hábitos intelectuales, técnicas de trabajo individual y en equipo.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

K- Propiciar el desarrollo de capacidades personales y aptitudes profesionales, realizando una orientación vocacional y profesional que favorezca la toma de decisiones coherentes y realista y facilite al alumnado el acceso a otras etapas educativas o al mundo laboral.

L- Proyectar la formación profesional del alumnado con preferencia hacia el contexto económico-laboral próximo, mediante la colaboración con las empresas e instituciones laborales y económicas, para conseguir profesionales cualificados que se integren con facilidad en el entramado laboral de su área de procedencia.

M- Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento.

N- Impulsar el perfeccionamiento didáctico del profesorado, fomentando procesos y proyectos de innovación e investigación educativa, así como el trabajo cooperativo del profesorado y de las buenas prácticas docentes.

O- Desarrollar, con carácter prioritario, las finalidades de los planes y programas educativos en los que el Centro participa especialmente de los dos planes estratégicos de la Consejería de Educación: Plan de Centros Docentes Bilingües y Plan de Transformación Digital Educativa.

P- Promover el establecimiento de relaciones académicas, culturales y/o científicas con entidades e instituciones nacionales e internacionales. Implicar al Centro en el compromiso de la “Carta Erasmus” y en el Proyecto de Internacionalización.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

1.2. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

Partiendo de las finalidades que nos proponemos alcanzar y teniendo en cuenta los procesos de autoevaluación del Centro del curso 2019-20, así como el proyecto de dirección vigente dado que será el documento de referencia para la planificación y organización de la vida del Centro durante los próximos cuatro cursos, nos planteamos para ese periodo los siguientes objetivos propios agrupados en ámbitos:

1.- Objetivos sobre el ámbito enseñanza-aprendizaje y de los rendimientos escolares:

- Mejorar el rendimiento escolar potenciando la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado para conseguir el éxito educativo.
- Reducir la tasa de abandono escolar especialmente en las etapas post-obligatorias.

2.- Objetivos para la mejora de la calidad y la equidad en la educación del Centro.

- Mejorar las medidas de atención a la diversidad para dar una respuesta educativa más efectiva al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje.
- Impulsar medidas que mejoren el clima de convivencia en el Centro.
- Promover medidas que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres y que prevengan comportamientos discriminatorios y de violencia de género.

3.- Objetivos en el ámbito del liderazgo educativo:

- Fomentar la participación de la Comunidad Educativa en la revisión y actualización del Plan de Centro.
- Mejorar la coordinación entre el profesorado impulsando el trabajo en equipo.
- Objetivo nº8: Involucrar a toda la comunidad en los procesos de autoevaluación del Centro.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

4.- Objetivos para el fomento de la innovación en las prácticas docentes, la formación permanente del profesorado y la integración de las tecnologías en las tareas educativas y de gestión.

- Fomentar el uso por parte del profesorado de nuevas metodologías, impulsando procesos y proyectos de innovación e investigación educativa, así como el trabajo cooperativo y las buenas prácticas docentes.
- Objetivo nº10: Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como instrumento favorecedor de los procesos de aprendizaje.

5.- Objetivos sobre la implicación de toda la comunidad educativa y la colaboración con el entorno:

- Impulsar la participación de las familias en la vida del centro mediante la construcción de entornos colaborativos contribuyendo así a la mejora de la calidad de la enseñanza y la convivencia.
- Mejorar la imagen exterior del centro en especial, dando mayor visibilidad a las enseñanzas ofertadas de formación profesional

6.- Objetivos sobre la gestión de los recursos materiales y personales del Centro:

- Mantener una gestión eficaz y transparente de los recursos materiales y personales.
- Continuar velando por el mantenimiento y mejora de las infraestructuras, instalaciones y recursos del Centro.

2. LINEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

De acuerdo con lo que se establece en las diferentes órdenes que recogen los aspectos curriculares de las enseñanzas que se imparten en el Centro y el contexto concreto del mismo, las líneas generales de intervención pedagógica que orientan la práctica docente, así como los planteamientos didácticos que desde el Proyecto Educativo han de implementarse en todas las programaciones didácticas de las diferentes materias y ámbitos, son las siguientes:

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Líneas pedagógicas:

- Analizar y adecuar el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante los medios existentes (informes de escolarización, pruebas iniciales, etc.) al nivel del alumnado, especialmente con el que presenta dificultades de aprendizaje. Esta actuación debe tener un carácter prioritario por su importancia en la detección del alumnado con necesidades educativas y en la programación de actuaciones más concretas en la atención a la diversidad.

- Implementar y aplicar estrategias de enseñanza/aprendizaje que fomenten y desarrollen en el alumnado el aprendizaje autónomo y el interés por la investigación. Esta línea pedagógica ha de estar muy en relación con el desarrollo de la competencia digital, de tanta importancia en el contexto sanitario en el que nos encontramos.

- Programar y desarrollar los temas transversales que fomentan los aspectos expresados en el objetivo propuesto: democracia, cultura de la paz y la no violencia, tolerancia e igualdad de género.

- Planificar y desarrollar actividades dirigidas al desarrollo de las técnicas de trabajo intelectual y de procesos de enseñanza/aprendizaje, tanto individual como en grupo: aprendizaje colaborativo y cooperativo, enseñanza/aprendizaje entre iguales, entre otras.

- Reforzar las áreas instrumentales e idiomas mediante estrategias de trabajo participativas en el aula, que posibilite una verdadera evaluación por competencias.

- Desarrollar y aplicar en el aula las propuestas de mejora establecidas por el ETCP y el Claustro de Profesorado, fomentando de esta manera el trabajo coordinado.

- Promocionar la lectura y la adecuada utilización del lenguaje.

- Fomentar la expresión y comprensión oral y escrita.

- Desarrollar la capacidad de razonamiento lógico y creativo.

- Aumentar la creatividad a través de determinadas actividades artísticas.

- Propiciar el protagonismo de los equipos educativos y sus acuerdos básicos comunes de actuación pedagógica dentro de criterios de coherencia y consistencia.

- Fomentar una mayor utilización de la biblioteca de aula y de Centro con fines formativos.

- Seleccionar las materias optativas de tal manera que atiendan a las necesidades educativas del alumnado y den respuesta a intereses específicos que se relacionan con su futuro académico y profesional.

Otras líneas de actuación:

- Desarrollar entre el alumnado la conciencia de pertenencia a la comunidad educativa, tanto en los aspectos materiales como formativos e intelectuales, fomentando su desarrollo integral.

- Concienciar al alumnado de la importancia de la puntualidad y asistencia diaria a las clases.

- Formación en técnicas de mediación y resolución de conflictos.

- Creación de equipos de mediación para la prevención y resolución de conflictos

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

- Favorecer medidas conducentes a promocionar hábitos saludables, educación en valores, la cultura de la paz y la no violencia, la igualdad entre hombres y mujeres.
- Desarrollar el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación dentro y fuera de las aulas.
- Potenciar el trabajo en equipo:
 - Equipo Directivo: coordinación entre sus miembros y fomento de las relaciones con el resto de la comunidad educativa.
 - Órganos de coordinación docente y didáctica: fomentar las relaciones entre los mismos, de forma que se procure una mayor coordinación didáctica y evaluativa de los procesos.
 - Equipos educativos: establecer una relación constante y fluida entre los miembros de cada uno de los equipos educativos y el tutor/a del grupo.
- Favorecer la racionalidad de la distribución de espacios, la organización del horario escolar y la distribución lectiva del horario del profesorado.
- Actualizar un fichero de padres/madres, con especial hincapié en su localización.
- Lograr un censo de empresas colaboradoras en la realización del módulo de formación en centros de trabajo de los alumnos y alumnas de Formación Profesional Inicial y Básica.
- Fomentar y favorecer los intercambios y movilidad del alumnado del Instituto en el ámbito de la Unión Europea.
- Impulsar el papel preventivo de la Comisión de Convivencia y coordinar su funcionamiento con las actuaciones de tutores/as, Jefe de Estudios y Departamento de Orientación. Fomentar la suscripción por parte de las familias y el alumnado de los compromisos de convivencia.
- Búsqueda de un clima de convivencia normalizado y de relaciones humanas fluidas que generen respeto por la institución escolar, mentalizando a toda la comunidad educativa sobre el cumplimiento de unas normas mínimas de convivencia consensuadas entre todos.
- Obtener una mayor participación e implicación de los padres de los alumnos y alumnas, intentando la potenciación de la AMPA.
- Disponer de un fichero de las instituciones sociales que pueden ser colaboradores: concejalía de educación, cultura, diputación, asociaciones y/o iniciativas culturales y deportivas privadas o públicas, instituto de la juventud, instituto de la mujer, etc.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Partiendo de lo establecido en las órdenes correspondientes para cada enseñanza, la concreción y desarrollo de los contenidos curriculares de cada materia o módulo, así como su adaptación a las necesidades del alumnado y a las características específicas de nuestro entorno social y cultural, corresponde a los Departamentos de Coordinación Didáctica o de las Familia Profesionales, dentro de su autonomía pedagógica y de organización y de acuerdo con las directrices del ETCP.

En la EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, los contenidos curriculares quedan establecidos en las siguientes normas:

a) **Ámbito estatal:**

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo √básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las √competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).

Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de √incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).

Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales √de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).

Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la √obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 03-06-2017).

b) **Ámbito autonómico:**

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la √Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016). Esta Orden ha sido modificada por la Orden de 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 23-02-2018).

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

En BACHILLERATO, los contenidos curriculares quedan establecidos en las siguientes normas:

A) **Ámbito estatal:**

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo √básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las √competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).

Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de √incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).

Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales √de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).

Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la √obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 03-06-2017).

b) **Ámbito autonómico:**

Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo √del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al √Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07-2016).

Esta Orden ha sido modificada por la Orden de 25 de enero de 2018, por la que se √establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 23-02-2018), por lo que se recomienda la consulta del texto consolidado.

En la FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL:

Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general √de la formación profesional del sistema educativo. (BOE de 30-07-2011)

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, establece la ordenación y las enseñanzas de √la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, √acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

En la FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA:

Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación √ Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).

Instrucciones de 3 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación √ Profesional Inicial y Educación Permanente para la impartición de Formación Profesional Básica en el curso académico 2017/2018.

Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos √ de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 05-03-2014)

LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

1.- Elementos del currículo

* Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de las materias del bloque de asignaturas troncales correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria son los del currículo básico fijados para dichas materias en el real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

* Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de las materias del bloque de asignaturas específicas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria son los del currículo básico fijados para dichas materias en el real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

* Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica son los que se establecen en el Anexo III de I.

* Los contenidos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía versarán sobre el tratamiento de la realidad andaluza en sus aspectos culturales, sociales, lingüísticos, económicos, geográficos e históricos, así como sobre las contribuciones de los elementos específicos de la cultura andaluza en los ámbitos humanístico, artístico y científico, para la mejora de la ciudadanía y el progreso humano.

* Para el desarrollo y la concreción del currículo se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en las referidas órdenes, si bien su carácter flexible permite que los centros puedan agrupar los contenidos en distintas opciones en función de su proyecto educativo y la necesaria adecuación a su contexto específico y a su alumnado.

* Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias o ámbitos que tengan asignados a partir de lo establecido en las órdenes correspondientes, mediante la concreción de los objetivos establecidos, la adecuación de la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

2.-Elementos transversales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del decreto 111/2016, de 14 de junio, y sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias de la educación Secundaria Obligatoria que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

-El respeto al estado de derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución española y en el estatuto de Autonomía para Andalucía.

-El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.

-La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

-El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.

-El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

-El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

-El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

-La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

-La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Además, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

-La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

-La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como

formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.

-La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

3.- Metodología didáctica

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del decreto 111/2016, de 14 de junio, la metodología didáctica para la Educación Secundaria Obligatoria debe basarse en los siguientes aspectos:

-El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. Este Proyecto Educativo del centro hace suyas las estrategias que desarrollará el profesorado y que son propuestas por las órdenes correspondientes en los Anexos de las mismas y deben ser incluidas y consideradas en las programaciones didácticas para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

-Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de este y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

-El IES Alhamilla pretende fomentar la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

-Este Proyecto Educativo pretende que las líneas metodológicas propuestas tengan la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

-Las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

-Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

-Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.

-Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

-Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

-Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

-Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

4.- Estructura de las programaciones didácticas

ESO y Bachillerato

Las programaciones didácticas del IES Alhambilla referidas a las materias impartidas en ESO y Bachillerato se elaborarán siguiendo el siguiente guion:

- 1.- Introducción y composición del Departamento.
- 2.- Contextualización.
- 3.- Referente legislativo.

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. BOE Nº 25, 29/01/2015

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. APARECEN LOS ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE.

Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

4.- Elementos del Currículo.

4.1.- Por etapa:

4.1.1 Objetivos generales de la etapa.

4.1.2. Objetivos de la materia.

4.1.3. Competencias Clave. Contribución de la materia a su adquisición.

4.2.- Por curso:

4.2.1. Contenidos, Criterios de Evaluación, Estándares de Aprendizaje, Competencias Clave. (Tabla tipo I).

4.2.2. Distribución de los contenidos en unidades didácticas y temporalización. (Tabla tipo II).

4.2.3. Estándares de aprendizaje Básicos o Mínimos.

4.2.3.1 Aprox. El 50% del total. (Cada departamento adoptará los suyos).

5- Metodología.

5.1. Orientaciones (artículo 4 de la orden).

5.2. Actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público. Art. 4.e) (Aparece también en la orden de bachillerato)

6.- Evaluación.

6.1. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

6.2. Criterios de calificación: (se pueden diferenciar por cursos).

6.3. Evaluación final.

6.4. Evaluación extraordinaria.

6.5. Procedimientos de recuperación de la materia pendiente.

6.6. Información al alumnado y sus familias. (Ver Procedimiento PI-EB).

7.- Atención a la diversidad.

7.1. Medidas de refuerzo/ampliación.

7.2. Adaptaciones (si fuesen necesarias).

8.- Materiales y recursos.

9.- Elementos transversales:

9.1. (Ver articulado de la orden al respecto).

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

10.- Actividades Extraescolares y Complementarias.

11.- Evaluación de las programaciones e indicadores de logro.

12.- ADECUACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES A LA SITUACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD

12.1 Coordinación docente

12.2 Contenidos y aprendizajes mínimos

12.3 Temporización

12.4 Instrumentos de evaluación

12.5 Criterios de evaluación

El Departamento se reunirá periódicamente para detectar problemas de aprendizaje en los diferentes niveles, analizar el ritmo de las clases y ver si hace falta realizar alguna modificación en la programación. Después de cada evaluación el departamento se reunirá para hacer un análisis y valoración de la programación por curso que será entregado en Dirección y que atenderá a los siguientes indicadores:

11.1. El ajuste de la programación docente y en su caso, las causas de las diferencias producidas. Propuestas de mejora.

11.2. La consecución de los Estándares de Aprendizaje por área, así como las diferencias advertidas entre las diferentes áreas. Propuestas de mejora.

11.3. El grado de satisfacción del alumnado en el proceso de enseñanza de cada área (trabajo cooperativo, uso de las TIC, tareas escolares, materiales y recurso, instrumentos de evaluación, etc...)

Tabla Tipo I

S	CONTENIDO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE	COMPETENCIAS CLAVE

Tabla Tipo II

UNIDADES DIDÁCTICAS (Nº y Título)	TEMPORIZACIÓN (Sesiones)

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Observaciones al guion.

Epígrafe 6.5.

Durante el primer trimestre del curso escolar, los tutores/ profesores que imparten el área informarán a los alumnos que la tengan del curso anterior, de su situación y las medidas que hayan de poner en práctica para alcanzar los objetivos del área, a saber:

1. Realización de ejercicios, tareas y/o lecturas que propongan los profesores del Departamento en cada uno de los trimestres del curso. Se tendrá en cuenta también el rendimiento general mostrado por el alumno en el curso en el que se encuentra matriculado en un porcentaje del **20-30%**.

2. Realización de exámenes en fechas que se procurará no coincidan con las evaluaciones ordinarias y que se realizarán los meses de enero y mayo, previa convocatoria de Jefatura de Estudios. Constituirán el **70-80%** de la nota.

3. En ningún caso se considerará aprobada el área pendiente si cualquiera de las dos actividades resulta desatendida o no realizada.

4. Los departamentos podrán decidir si los tres puntos anteriores se realizan para ESO y la recuperación en Bachillerato pasa por una prueba objetiva con valor de **100%**.

5. Se podría dejar a criterio del departamento optar por uno solo de los dos procedimientos (puntos 1 y 2) debido a que hay materias que solapan y profundizan contenidos.

Con el fin de facilitar el seguimiento de los alumnos y sus posibilidades de aprendizaje, los profesores que imparten la materia serán los encargados de evaluar desde su práctica docente. Las decisiones sobre el contenido de los ejercicios y exámenes de recuperación y sobre la calificación final del área pendiente serán consensuadas por el Departamento.

Epígrafe 7.1.

Se planificará una serie de actuaciones que permitan dar respuesta a la diversidad de los alumnos dentro del grupo-clase, procurando la adaptación en la programación, en la metodología y en los materiales utilizados. Entre estas estrategias de actuación pueden señalarse las siguientes:

1) Distinción entre los contenidos básicos y los complementarios que suponen una ampliación en extensión y profundidad con el fin de establecer las correspondientes prioridades y distribuir el tiempo de acuerdo con las mismas.

2) Clara determinación del grado de dificultad de los contenidos y las actividades programadas, con el objeto de alcanzar una adecuación entre éstos y las capacidades que presentan los alumnos.

3) Programación de actividades de aprendizaje variadas, con diferentes grados de dificultad y que persiguen distintos propósitos:

- Actividades de recuperación para los que no alcancen los contenidos mínimos.

- Actividades de profundización para los que, habiendo alcanzado dichos objetivos, puedan avanzar más.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

- Las actividades de refuerzo y repaso que nos permitirán consolidar contenidos y, en su caso, recuperar lo no adquirido en su momento.

- Las actividades de ampliación e investigación favorecerán las técnicas de trabajo autónomo y permitirán que cada alumno escoja las actividades más acordes con sus intereses y aplique el ritmo y la forma de trabajo más adecuado a sus características individuales.

4) Establecer formas de agrupamiento de alumnos en grupos heterogéneos de manera que, se favorezca el aprendizaje por parte de los alumnos con menos capacidades respecto de aquellos otros alumnos con más capacidades.

Formación Profesional

Las programaciones didácticas del IES Alhambilla referidas a las materias impartidas en Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior se elaborarán siguiendo el siguiente guion:

INTRODUCCIÓN.

DESARROLLO DEL CURRÍCULO. NORMATIVA VIGENTE.

CRITERIOS GENERALES DEL PROYECTO EDUCATIVO.

1. OBJETIVOS DEL MÓDULO

1.1 Resultados de aprendizaje

2. CONTENIDOS

3. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL (Tabla Tipo III)

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5. COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES A ADQUIRIR.

6. INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL AL CURRÍCULO

7. METODOLOGÍA A EMPLEAR

8. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

9. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

10. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS.

11. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES RELACIONADAS CON EL CURRÍCULO

12. PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN AL ALUMNADO AL COMIENZO DEL CURSO.

13. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN.

14. ADECUACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES A LA SITUACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD

14.1 Coordinación docente

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

14.2 Contenidos y aprendizajes mínimos

14.3 Temporización

14.4 Instrumentos de evaluación

14.5 Criterios de evaluación

Tabla Tipo III

BLOQUE TEMÁTICO	UNIDAD DIDÁCTICA	TÍTULO	TEMPORIZACIÓN (Sesiones h.)

ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y OFERTA EDUCATIVA

1.- Organización curricular general de la Educación Secundaria Obligatoria.

La organización curricular general de cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria es la establecida en el Capítulo IV del decreto 111/2016, de 14 de junio.

Organización curricular del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

El IES Alhambilla oferta la totalidad de las materias generales del bloque de asignaturas troncales para cada uno de los cursos en función de lo establecido en el artículo 11.1 y 11.2 del decreto 111/2016, de 14 de junio, así como las materias del bloque de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica a las que se refiere el artículo 11.3, 11.4 y 11.7 del mismo, conforme a la organización que se establece para cada uno de los cursos.

El IES Alhambilla establece en su Proyecto Educativo que sea a través del sobre y documentos de matriculación del alumnado el procedimiento para que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del mismo, puedan escoger en el momento de la formalización de la matrícula cursar Matemáticas Orientadas a las enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las enseñanzas Aplicadas en el tercer curso, para lo que se toma en consideración la propuesta recogida por el equipo docente en el documento denominado consejo orientador al que se refiere el artículo 30, entregado a la finalización del curso anterior.

De las materias incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en función de lo establecido en el artículo 11.5 del decreto 111/2016, de 14 de junio, serán de oferta obligatoria las siguientes:

En primer curso: Cambios Sociales y Género, Segunda Lengua extranjera y Tecnología Aplicada.

En segundo curso: Cambios Sociales y Género y Segunda Lengua extranjera.

En tercer curso: Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica y Segunda Lengua extranjera.

Estas materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, se podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

profesorado del centro.

Ampliación de la oferta de materias en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.6 del decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes podrán incluir en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica para la elección del alumnado, otras materias que podrán ser materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas o materias de diseño propio, siempre que su oferta no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro. Estas materias podrán ser diferentes en cada uno de los cursos de la etapa.

Organización curricular del cuarto curso de educación Secundaria Obligatoria

En el sobre de matrícula, los padres, madres o tutores legales o, en su caso, los alumnos y alumnas, deberán indicar si escogen, en el momento de la formalización de la matrícula, cursar el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o por la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional, para lo que podrán tomar en consideración la propuesta recogida por el equipo docente en el documento denominado consejo orientador al que se refiere el artículo 30, entregado a la finalización del curso anterior.

A estos efectos, no serán vinculantes las opciones cursadas en tercer curso de educación Secundaria Obligatoria.

Se ofertarán la totalidad de las materias generales del bloque de asignaturas troncales de cuarto curso en función de lo establecido en el artículo 12.2 y 12.4 del decreto 111/2016, de 14 de junio, así como las materias del bloque de asignaturas específicas a las que se refiere el artículo 12.6 del mismo.

Los centros docentes ofertarán la totalidad de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales de cuarto curso para cada una de las opciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 y

12.5 del decreto 111/2016, de 14 de junio. Estas materias se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a diez. No obstante, los centros docentes podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

De las materias del bloque de asignaturas específicas recogidas en el artículo 12.7 del decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes ofrecerán de manera obligatoria las siguientes: educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música, Segunda Lengua extranjera, Tecnologías de la Información y la Comunicación y Tecnología, así como el resto de materias troncales de cualquiera de las dos opciones. Las materias específicas se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, los centros docentes podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Ampliación de la oferta de materias en cuarto curso de educación Secundaria Obligatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.7 del decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes podrán incluir entre las materias enumeradas en dicho artículo para la elección del alumnado una materia dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, que podrá ser materia de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas, o una materia de diseño propio, siempre que su oferta no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

2.- Organización curricular general del Bachillerato

La organización curricular general de cada uno de los cursos del Bachillerato es la establecida en el Capítulo IV del decreto 110/2016, de 14 de junio.

Las modalidades del Bachillerato serán las establecidas en el artículo 11.3 del decreto 110/2016, de 14 de junio.

La modalidad de Ciencias podrá organizarse en itinerarios en virtud de la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes y de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

La modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales se organiza en dos itinerarios, el de Humanidades y el de Ciencias Sociales, en función de la materia troncal de opción que elija el alumnado.

Organización curricular de la modalidad de Ciencias

En la modalidad del Bachillerato de Ciencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.1.b), 13.1.b), 12.5.a) y 13.4.b) del decreto 110/2016, de 14 de junio, el centro organiza las materias teniendo en cuenta lo siguiente:

Se ofertan la totalidad de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales.

Se ofrecen, de manera obligatoria, las materias siguientes:

En primer curso: Anatomía Aplicada, Tecnología Industrial I y Tecnologías de la Información y de la Comunicación I, como materias específicas.

En segundo curso: Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente, Psicología, Tecnología Industrial II y Tecnologías de la Información y la Comunicación II, como materias específicas.

Organización curricular de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

En la modalidad del Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.2.b), 13.2.b), 12.5.a) y 13.4.b) del decreto 110/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán las materias teniendo en cuenta lo siguiente:

Se ofrecen la totalidad de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales.

Se ofertan, de manera obligatoria, las siguientes materias en el itinerario de Humanidades:

En primer curso: Tecnologías de la Información y de la Comunicación I, como materia específica.

En segundo curso: Segunda Lengua extranjera II y Tecnologías de la Información y la Comunicación II, como materias específicas.

Se ofrecen, de manera obligatoria, las siguientes materias en el itinerario de Ciencias Sociales:

En primer curso: Tecnologías de la Información y de la Comunicación I, como materia específica.

En segundo curso: Fundamentos de Administración y Gestión y Tecnologías de la Información y la Comunicación II, como materias específicas.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Ampliación de la oferta de materias en primero y segundo de Bachillerato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.5.b) del decreto 110/2016, de 14 de junio, el IES Alhamilla, en el ejercicio de su autonomía, oferta para primer curso materias de las incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, con objeto de configurar una oferta ajustada a las modalidades e itinerarios que impartan así como a su contexto y a las necesidades formativas y expectativas del alumnado al que atienden, siempre que su oferta no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

A tales efectos, en primer curso, en lugar de ofrecer al alumnado dos materias específicas o una única materia troncal no cursada, el IES Alhamilla escoge la siguiente opción:

Ofrecer una única materia específica y una materia de libre configuración autonómica de las recogidas en el Anexo III para primer curso de Bachillerato, siendo éstas: Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía y Cultura emprendedora y empresarial.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 del decreto 110/2016, de 14 de junio, en segundo curso, los centros docentes ofrecerán una materia dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica. A tales efectos, los centros docentes podrán optar entre ofrecer materias específicas no cursadas, materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas, materias de las recogidas en el Anexo III para segundo curso, siendo éstas electrotecnia y

Programación y Computación, o bien ofrecer una materia de diseño propio, de acuerdo con el procedimiento de autorización establecido en el artículo 11.

Las materias electrotecnia, para el alumnado de segundo curso de la modalidad Ciencias, y Segunda Lengua extranjera II, para todo el alumnado que no la curse como materia específica, se incorporarán de manera obligatoria a la oferta de materias a las que se refiere este apartado.

A este respecto, el IES Alhamilla oferta para segundo de tres asignaturas de diseño propio que se indican a continuación:

Las materias de diseño propio

En cumplimiento del punto séptimo de la INSTRUCCIÓN 13/2016 DE 29 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA, SOBRE LA CONFIGURACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA PARA LA MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN LAS ENSEÑANZAS DEL BACHILLERATO PARA EL CURSO 2016/17 y al respecto de las materias de configuración propia impartidas en los centros docentes de conformidad con la anterior normativa curricular:

Se ha comunicado a la Delegación Territorial de Educación de Almería, la oferta de las siguientes asignaturas de 2º de bachillerato:

- Iniciación a la Física Universitaria.
- Introducción al Derecho.
- Introducción a las Ciencias de la Salud.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Dichas asignaturas ya vienen siendo ofrecidas e impartidas en el centro IES Alhambilla y se encuentran incluidas en los respectivos proyectos educativos. Así también, serán incorporadas como materias de diseño propio al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

Oferta educativa y condiciones para la impartición de materias

Las materias troncales de opción, las materias específicas y las materias incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Cambio de modalidad o de itinerario en el Bachillerato

El alumnado que tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad, desee cambiar a una modalidad distinta en segundo curso, podrá hacerlo siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

El alumnado deberá cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad, así como las materias generales y de opción del bloque de asignaturas troncales de primer curso correspondientes a la nueva modalidad elegida que tendrán la consideración de materias pendientes, aunque no computarán a efectos de promoción.

El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad que abandona, que no tendrán la consideración de materias pendientes ni computarán a efectos de promoción.

Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas específicas del primer curso las materias generales o de opción del bloque de asignaturas troncales superadas de primer curso de la modalidad que abandona que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad elegida.

En todo caso, el cambio de modalidad en Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponde para la modalidad por la que el alumnado finaliza las enseñanzas, de acuerdo con lo establecido en el decreto 110/2016, de 14 de junio, y en esta Orden.

El cambio de modalidad será autorizado por la dirección, cuando proceda de acuerdo con lo establecido en este artículo.

Lo dispuesto en este artículo será de aplicación para el alumnado que una vez cursado primero en uno de los dos itinerarios establecidos para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, desee cambiar de itinerario en segundo.

Continuidad entre materias

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 110/2016, de 14 de junio, la superación de las materias de segundo curso de Bachillerato que se indican en el Anexo III del real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad.

No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso.

En función de lo establecido en los apartados anteriores, el profesorado que imparta la materia en segundo curso tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial a la que se refiere el

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

artículo 22 y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación inicial.

En caso de que la decisión tomada permita al alumno o alumna cursar la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente académico como en el historial académico del alumno o alumna.

En caso contrario, el alumnado deberá matricularse y cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo curso. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación que proceda.

4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

Para la consecución de las finalidades educativas, objetivos generales y líneas de prioritarias de actuación pedagógica, que se han formulado en anteriores epígrafes de este Proyecto de Centro, para su logro, el IES "Alhambilla" determina los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencia:
 - 1) Área social-lingüística.
 - 2) Área científico-tecnológica.
 - 3) Área artística.
 - 4) Área de formación profesional.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) ETCP.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de coordinación didáctica

Además, se constituye un departamento de cada familia profesional impartida en el centro.

El Centro dispone para las funciones de coordinación docente de un total de 51 horas, añadiéndose 3 horas semanales por cada familia profesional, que serán 6 horas, si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia.

De estas 51 horas, se asignan un mínimo de 3 horas a la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia, excepto al área de formación profesional a la que se le asignan un mínimo de 2 horas.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Dentro de este marco normativo y con el único criterio de favorecer el desarrollo de las líneas prioritarias de actuación pedagógica propuestas en este proyecto educativo, el IES “Alhambilla” se organizará de la siguiente forma:

1.- Órganos de coordinación docente:

Equipos docentes.

Áreas de competencia:

Área social-lingüística.

Área científico-tecnológica.

Área artística.

Área de formación profesional.

Departamento de orientación.

Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

ETCP.

Tutoría.

2.- Quince departamentos de coordinación didáctica:

Actividades Complementarias y Extraescolares

Lengua Castellana y Literatura.

Inglés.

Francés.

Geografía e Historia.

Filosofía.

Cultura Clásica.

Economía.

Matemáticas.

Biología y Geología.

Física y Química.

Tecnología y tratamiento digital de la información.

Educación Plástica y Musical

Educación Física y Deportiva.

Formación y Orientación Laboral.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

3.-Departamentos de coordinación didáctica de familias profesionales:

Madera y Mueble.

Fabricación Mecánica.

Edificación y Obra Civil.

Comercio y Marketing.

Electricidad y Electrónica.

Los departamentos de coordinación didáctica se agruparán en las cuatro áreas de competencia, de la siguiente forma:

Área Social-lingüística: Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés, Geografía e Historia, Filosofía, Cultura Clásica, Economía. Además, en esta área se incluirá la materia de Religión y Moral Católica.

Área Científico-tecnológica: Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, y Tecnología y tratamiento digital de la información.

Área Artística: Educación Plástica, Educación Musical y Educación Física y Deportiva.

Área de Formación Profesional: Madera y Mueble, Fabricación Mecánica, Edificación y Obra Civil, Comercio y Marketing, Electricidad y Electrónica y Formación y Orientación Laboral.

Para la distribución del horario de dedicación de las personas responsables de estos órganos de coordinación, teniendo como objetivo fundamental el favorecer el desarrollo de las líneas prioritarias de actuación pedagógica propuestas en este proyecto educativo, se establecen los siguientes criterios:

Criterios de carácter cuantitativo que, según el caso, se aplicarán con valores absolutos o relativos:

- Número de horas de docencia directa que imparta el departamento.
- Número de profesores y profesoras que componen el departamento.
- Número de grupos que atienda el departamento.
- Número de alumnos y alumnas.
- Etapas educativas que atienda el departamento.
- Ratio horas/ profesorados.
- Ratio grupos/horas.
- Cualquier otro que el claustro considere conveniente

Criterios de carácter cualitativo, que serán valorados de forma ponderada por los miembros del Equipo Directivo en el ámbito de sus competencias, oído el ETCP convocado a tal efecto:

- Importancia curricular y nivel implicación del departamento en los objetivos y líneas de actuación pedagógica propuestas en este proyecto educativo.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

- Contribución de las materias del departamento al desarrollo de las competencias clave. En este caso, se aplicará la ponderación establecida por la Consejería de Educación para las distintas áreas. En el caso de que las áreas estén compartidas por dos o más departamentos didácticos, el valor anterior se ponderará de acuerdo con los criterios cuantitativos.

- Participación del profesorado del departamento en aspectos extracurriculares del Instituto.
- Cualquier otro que el claustro considere conveniente.

Será la persona titular de la Jefatura de Estudios del Instituto quien, aplicando estos criterios y oído el ETCP convocado a tal efecto, establezca de forma definitiva la distribución horaria para la dedicación de las personas responsables de estos órganos de coordinación, que se mantendrá por un período de dos cursos académicos.

5. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

1.- La evaluación, promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria.

Carácter de la evaluación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto 111/2016, de 14 de junio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en Capítulo VI del decreto 111/2016, de 14 de junio, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que se vinculan con los mismos.

Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

Referentes de la evaluación.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del decreto 111/2016, de 14 de junio, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y, en su caso, ámbitos.

Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

La objetividad de la evaluación.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal.

Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.

El centro hará públicos los criterios de evaluación y promoción establecidos en este Proyecto Educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, se informará sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas.

Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Asimismo, los centros docentes establecerán en su proyecto educativo el procedimiento por el cual los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.

EL IES ALHAMILLA ha establecido los siguientes procedimientos:

PROCEDIMIENTO PARA ESO Y BACHILLERATO (PI-EB)

Información al inicio del curso para el alumnado	<p>Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.</p> <p>Para poder llevar a cabo esta información el IES Alhambilla publicará en la página web del centro (www.iesalhamilla.com) las programaciones didácticas de cada una de las asignaturas o materias.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior cada profesor o profesora informará a su alumnado acerca de lo anteriormente expuesto.</p>
Información para la evaluación extraordinaria de septiembre	<p>Para el alumnado con evaluación negativa en la evaluación final, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria a la que se refiere el apartado siguiente, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. Según MODELO PI-EB-03.</p>

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

PROCEDIMIENTO PARA FORMACIÓN PROFESIONAL (PI-FP)

En cumplimiento de la ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Información al inicio del curso al alumnado	<p>1. Los centros docentes harán públicos, al inicio del curso, por los medios que se determinen en su proyecto educativo, los procedimientos de evaluación comunes a las enseñanzas de formación profesional inicial y los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo.</p> <p>El IES Alhambilla, tras informar al alumnado de los términos del punto anterior publicará en la página web del Centro (www.iesalhambilla.com) las programaciones didácticas de cada módulo con el fin de informar tanto al alumnado como en el caso de alumnado menor de edad a sus padres, madres y tutores legales.</p>
--	--

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Esta información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle los resultados de aprendizaje, según los criterios de evaluación correspondientes.

Desarrollo de los procesos de evaluación

Sesiones de evaluación

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo del centro.

Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial. La última de estas sesiones de evaluación coincidirá con la sesión de evaluación final de cada curso.

Asimismo, se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria de septiembre y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de las materias y la promoción.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el decreto 111/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Evaluación inicial.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que imparten la educación Secundaria Obligatoria recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de la evaluación inicial del alumnado. Por tanto, el IES Alhambilla durante el primer mes de clase, recogerá la información personal del alumnado, así como realizará las pruebas y actividades necesarias para detectar el nivel inicial del alumnado, para cada materia. Al final del presente capítulo se desarrolla el Programa de Transición.

Además, se establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa. En el caso del IES Alhambilla, se pone en funcionamiento el Programa de Transición de Primaria a Secundaria. Dicho programa de Transición se desarrolla

Con esta finalidad, durante el último trimestre del curso escolar, se mantendrán reuniones entre quienes ejerzan la jefatura de estudios de los centros adscritos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el IES Alhambilla solicitará al centro en el cual el alumnado haya finalizado la etapa de Educación Primaria, el historial académico y el informe final de etapa.

Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del decreto 111/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y a continuación en el proyecto educativo del centro:

	REFUERZOS Y OPTATIVAS	Libres Disposiciones como refuerzo en Instrumentales
1º ESO	-Refuerzo de Materias Troncales: Lengua Lengua Castellana y Literatura -Refuerzo de Materias Troncales: Matemáticas Optativas: -Tecnología Aplicada -Francés -Cambios Sociales y Género	Libres Disposiciones como refuerzo en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas
2º ESO	PMAR: Ámbito Lingüístico y Social Ámbito Cientificomatemático Ámbito de Inglés Ámbito Práctico Optativas: Francés Cambios Sociales y Género	Libres Disposiciones como refuerzo en Matemáticas

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

3º ESO	PMAR Ámbito Lingüístico y Social Ámbito Cientificomatemático Ámbito de Inglés Ámbito Práctico Optativas: Francés Cambios Sociales y Género	Libres Disposiciones como refuerzo en Lengua Castellana y Literatura
4º ESO	Refuerzo de Materias Troncales: Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura e Inglés	

Evaluación final de curso

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos, así como el nivel competencial adquirido.

En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, expresadas para cada alumno o alumna. Estas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria a la que se refiere el apartado siguiente, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que el Centro organizará durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Esta prueba será elaborada por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha prueba se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del cuarto curso de educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

En todo caso, las distinciones a las que se refiere este artículo se adoptarán conforme a los criterios previamente comentados en el párrafo anterior y darán derecho a un diploma honorífico y un reconocimiento público en el centro.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

Con carácter general, y en función de lo establecido en el artículo 14.7 del decreto 111/2016, de 14 de junio, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que reciba una atención específica en este ámbito por presentar graves carencias en la lengua española, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Promoción del alumnado

Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.

Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

Que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.6 del decreto 111/2016, de 14 de junio.

El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.

A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 del decreto 111 /2016, de 14 de junio, el alumno o la alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o materias no superadas, seguir los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 del decreto 111/2016, de 14 de junio, cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa y deberá ir acompañada del plan específico personalizado al que se refiere el artículo citado.

Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

El Centro establecerá en su proyecto educativo la forma en la que el alumnado y su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción o para la elección de otras alternativas educativas.

Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del decreto 111/2016, de 14 de junio, resultando de obligado cumplimiento lo establecido en el artículo 21 del real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en tanto se mantenga en vigor, los alumnos y alumnas, al finalizar el cuarto curso, realizarán una evaluación individualizada por cualquiera de las dos opciones de enseñanzas académicas o de enseñanzas aplicadas, con independencia de la opción cursada en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, o por ambas opciones en la misma convocatoria.

La evaluación individualizada se realizará en relación con las materias especificadas en el artículo 16.1 del decreto 111/2016, de 14 de junio. En el caso de que la evaluación se realice por una opción no cursada, se evaluará al alumnado de las materias requeridas para superar la evaluación final por dicha opción que no tuvieran superadas, elegidas por el propio alumno dentro del bloque de asignaturas troncales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.5 del decreto 111/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas que no hayan superado la evaluación por la opción escogida, o que deseen elevar su calificación final de Educación Secundaria Obligatoria, podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Los alumnos y alumnas que hayan superado esta evaluación por una opción podrán presentarse de nuevo a evaluación por la otra opción si lo desean y, de no superarla en primera convocatoria, podrán repetirla en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias que el alumno o alumna haya superado.

Las condiciones que debe cumplir el alumnado para presentarse a esta evaluación, así como el contenido de las pruebas, su diseño y características son los establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 21 del real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Las medidas para la mejora de resultados se fijarán en planes de mejora de resultados colectivos o individuales que permitan, en colaboración con las familias y empleando los recursos de apoyo educativo facilitados por la Consejería competente en materia de educación, incentivar la motivación y el esfuerzo del alumnado para solventar las dificultades.

Para el alumnado que, habiéndose presentado a la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, no la haya superado, en Centro, a través de los departamentos de orientación, ofrecerá asesoramiento sobre las posibilidades de superar la evaluación final de la etapa en futuras convocatorias o las opciones que ofrece el sistema educativo. Asimismo, cuando optará por no continuar sus estudios, se le ofrecerá orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

2.- La evaluación, promoción y titulación en el Bachillerato

Carácter de la evaluación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 110/2016, de 14 de junio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en Capítulo VI del decreto 110/2016, de 14 de junio, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que se observarán los progresos del alumnado en cada una de ellas en función de los correspondientes criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

Referentes de la evaluación

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables a los que se refiere el artículo 2.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el artículo 8.2 del decreto 110/2016, de 14 de junio, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias.

Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación

El profesorado llevará a cabo la evaluación de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias clave, a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes materias y a las características específicas del alumnado.

Objetividad de la evaluación

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Información al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal

Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.

El Centro hará públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la evolución de su aprendizaje. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Asimismo, los centros docentes establecerán en su proyecto educativo el procedimiento por el cual los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

El IES Alhambilla ha establecido, al respecto de la información dada al alumnado al principio del curso, el procedimiento de información al alumnado de Bachillerato, ya incluido en el proyecto educativo en el apartado correspondiente referido a ESO.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los resultados de la evaluación final.

Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Desarrollo de los procesos de evaluación

Sesiones de evaluación

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría, con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, esta presencia será una situación excepcional y siempre que la persona responsable de la tutoría, lo considera oportuno y necesario.

El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial. La última de estas sesiones de evaluación se coincidirá con la sesión de evaluación final de cada curso.

Asimismo, se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria de septiembre y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de las materias y la promoción.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y, en su caso, a su padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el decreto 110/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en el proyecto educativo del centro.

Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

La evaluación inicial

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y la etapa de Bachillerato, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, el Centro realizará un proceso de evaluación inicial del alumnado y establecerá, en su caso, mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.

Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Bachillerato analizará el consejo orientador correspondiente a cuarto curso de educación Secundaria Obligatoria de los alumnos y alumnas de su grupo.

En segundo curso de Bachillerato, se analizarán los resultados obtenidos por el alumnado en el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del decreto 110/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en la normativa que resulte de aplicación.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

Evaluación a la finalización de cada curso

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias, así como el nivel competencial adquirido.

Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria a la que se refiere el apartado siguiente, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Esta prueba será elaborada por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso. Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar el Bachillerato haya demostrado un rendimiento académico excelente.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato hayan

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna. Se concederá Matrícula de

Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de educación Secundaria Obligatoria.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes al Bachillerato se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

Con carácter general, y en función de lo establecido en el artículo 16.4 del decreto 110/2016, de 15 de junio, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Promoción del alumnado

Al finalizar el primer curso, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las decisiones que corresponda sobre la promoción del alumnado al segundo curso, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en la que el alumno o la alumna y, en su caso, su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal puedan ser oídos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del decreto 110/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

El Centro desarrollará actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promocione a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero. A tales efectos, los departamentos de coordinación didáctica programarán estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera y realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa. En sus programaciones didácticas, los departamentos establecerán los criterios que permitan la superación de las materias pendientes (actividades y pruebas).

El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado anterior y superar la evaluación correspondiente.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Permanencia en el mismo curso

Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar el Bachillerato en régimen ordinario establecido en el artículo 11.2 del decreto 110/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

En función de lo establecido en el artículo 17.7 del decreto 110/2016, de 14 de junio, para el alumnado que cursa materias no superadas de segundo curso, los centros docentes elaborarán a través de los departamentos de coordinación didáctica, planes anuales de seguimiento de las materias que el alumnado tenía evaluadas positivamente en cursos anteriores con objeto de que pueda preparar adecuadamente la evaluación final de etapa, siempre que se trate de materias vinculadas a dicha evaluación.

La evaluación final de Bachillerato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del decreto 110/2016, de 14 de junio, resultando de obligado cumplimiento lo establecido en el artículo 31 del real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en tanto se mantenga en vigor, los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada al finalizar el Bachillerato, en la que se comprobará el logro de los objetivos de esta etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las siguientes materias:

-Todas las materias generales cursadas en el bloque de asignaturas troncales. En el supuesto de materias que impliquen continuidad, se tendrá en cuenta solo la materia cursada en segundo curso.

Dos materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cualquiera de los cursos. Las materias que impliquen continuidad entre los cursos primero y segundo solo computarán como una materia. En este supuesto se tendrá en cuenta solo la materia cursada en segundo curso.

-Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física ni Religión.

-Solo podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o la alumna debe cursar en cada uno de los bloques.

-Los alumnos y alumnas que no hayan superado esta evaluación, o que deseen elevar su calificación final de Bachillerato, podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud.

-Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias a las que se haya concurrido.

-En el caso de alumnos y alumnas que deseen obtener el título de Bachillerato por más de una modalidad, podrán solicitar que se les evalúe de las materias generales y de opción de su elección del bloque de asignaturas troncales, correspondientes a las modalidades escogidas.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

3.- Promoción del alumnado de FP Básicas

ALUMNADO REPETIDOR EN F.P. BÁSICA:

Hay que diferenciar entre el alumnado menor de 16 años y aquel que tenga más de 16 años.

El alumnado que tengan menos de 16 años tendrán que matricularse obligatoriamente de todos los módulos, incluidos los aprobados en cursos anteriores.

Aquel alumnado que tenga más de 16 años, serán los padres/madres o tutores legales los que decidirán si se matriculan de los módulos superados. En caso de que no se matriculasen en los módulos superados, estos alumnos/as, en las horas de impartición de dichos módulos irán directamente a la BIBLIOTECA o PROFESORADO DE GUARDIA donde se le contabilizará su asistencia por el personal que tenga dicha función en ese momento y pasará nota al tutor/a del alumno/a.

Aquellos/as que los padres/madres o tutores legales hayan decidido que se matriculen de nuevo, se les mantendrá la nota del curso anterior y en caso de mejora, se le revisará dicha nota final.

4.- La evaluación, promoción y titulación en FP Grado Medio Y Grado Superior.

Se realizará cumpliendo la ORDEN de 29 de septiembre de 2010

PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN

Procedimiento de revisión en el centro docente

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 17.4 de la Orden correspondiente, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento didáctico elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

El jefe o la jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe.

Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, se realizará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión.

El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción, e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en los documentos académicos oficiales la oportuna diligencia, que será visada por el director o la directora del centro.

Procedimiento de reclamación.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o la directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, para que la eleve a la correspondiente delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

El director o la directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

El IES Alhambilla, al objeto de facilitar al proceso y su conocimiento por toda la comunidad educativa, establece los siguientes procedimientos:

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Procedimientos para ESO.

Revisión inicial	<p>Los alumnos y alumnas, o sus representantes legales, podrán formular revisiones y reclamaciones sobre la evaluación final.</p> <p>-Tras la revisión inicial, el alumno o alumna, o sus representantes legales firmarán un recibí, tras haber obtenido la información de revisión, según MODELO PR-01.</p>
Revisión	<p>Artículo 33. Procedimiento de revisión en el centro docente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 17.4, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo. 2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito, según MODELO PR-02, y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada. 3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión. En ambos casos según MODELO PR-03. <p>El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento didáctico elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.</p> <p>El jefe o la jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado, según MODELO PR-04, al jefe o jefa de estudios,</p>

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

	<p>quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro docente, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.</p> <p>4. Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, se realizará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.</p> <p>El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.</p> <p>5. El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito, según MODELO PR-05, al alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción, e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.</p> <p>6. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.</p>
Reclamación	<p>Artículo 34. Procedimiento de reclamación.</p> <p>1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 33, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.</p> <p>La reclamación deberá formularse por escrito, según MODELO PR-06, y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 33.5, para que la eleve a la correspondiente delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.</p>

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

	<p>El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas. Según MODELO PR-07.</p> <p>5. en el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.</p>
--	---

Procedimientos para Bachillerato

En cumplimiento de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Revisión inicial	<p>Los alumnos y alumnas, o sus representantes legales, podrán formular revisiones y reclamaciones sobre la evaluación final.</p> <p>-Tras la revisión inicial, el alumno o alumna, o sus representantes legales firmarán un recibí, tras haber obtenido la información de revisión, según MODELO PR-01.</p>
Revisión	<p>Artículo 36. Procedimiento de revisión en el centro docente.</p> <p>1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, tras las aclaraciones a las que se refiere el artículo 20.4, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, el alumno o la alumna o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.</p> <p>2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito, según MODELO PR-02, y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación.</p>

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

	<p>3. La solicitud de revisión será tramitada a través de la jefatura de estudios, según MODELO PR-03, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.</p> <p>el primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, según MODELO PR-04, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.</p> <p>El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe.</p> <p>4. El jefe o la jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o la alumna o, en su caso, a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada, según MODELO PR-05, e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.</p> <p>5. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Bachillerato del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.</p>
Reclamación	<p>Artículo 37. Procedimiento de reclamación.</p> <p>1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 36, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, el alumno o la alumna o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.</p> <p>La reclamación deberá formularse por escrito, según MODELO PR-06, y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 36.4, para que la eleve a la correspondiente delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.</p> <p>El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca</p>

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

	<p>del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas. Según MODELO PR-07.</p> <p>5. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Bachillerato del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.</p>
--	---

Procedimientos para Formación Profesional

En cumplimiento de la ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Revisión	<p>Los alumnos y alumnas, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final.</p> <p>-Tras la revisión, el alumno o alumna, o sus representantes legales firmarán un recibí tras haber obtenido la información de revisión, según MODELO PR-01.</p>
Reclamación	<p>Los alumnos y alumnas, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Capítulo V de la orden.</p> <p>Artículo 19. Reclamación contra las calificaciones.</p> <p>En caso de desacuerdo con la calificación final obtenida en un módulo profesional, el alumno o alumna, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán solicitar por escrito, según el MODELO PR-02, ante la dirección del centro docente la revisión de dicha calificación en el plazo de dos días a partir de aquel en que se produjo su comunicación. Dicha reclamación deberá basarse en la disconformidad del reclamante con alguno de los siguientes aspectos:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Adecuación de la evaluación realizada respecto a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo profesional y a los objetivos generales del ciclo formativo, recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el</p> <p style="padding-left: 80px;">proyecto educativo del centro.</p>

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

	<p>b) Adecuación de los procedimientos y los instrumentos de evaluación aplicados conforme a lo señalado en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.</p> <p>c) Correcta aplicación de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo para la superación del módulo profesional.</p> <p>d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.</p> <p>Artículo 20. Proceso de reclamación contra las calificaciones de módulos profesionales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, irá dirigida a la persona titular de la dirección del centro docente y será presentada en el registro de entrada de la secretaría del centro, según MODELO PR-02. 2. La solicitud de revisión será tramitada a través del jefe o jefa de estudios, quien la trasladará al jefe o jefa del departamento de familia profesional responsable del módulo profesional con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a quien ejerza la tutoría del grupo. MODELO PR-03. 3. En el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación y comprobará la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el departamento de la familia profesional elaborará un informe según MODELO PR-04, que deberá recoger la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión. 4. El jefe o jefa del departamento de la familia profesional correspondiente trasladará el informe elaborado a la jefatura de estudios, en los dos días siguientes al que le fueron entregadas las solicitudes de revisión. 5. El jefe o jefa de estudios informará el mismo día de la recepción del informe del departamento, al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado. 6. El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito a las personas interesadas, en los dos días siguientes al de la recepción del informe del departamento de familia profesional, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada. MODELO PR-05. 7. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción y titulación, la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno
--	--

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

	<p>o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por la persona que desempeñe la dirección del centro.</p> <p>8. En el caso de que persista el desacuerdo con la calificación final del módulo profesional, en el plazo de dos días a partir de la última comunicación del centro docente, la persona interesada o su representante legal podrán solicitar por escrito, según MODELO PR-06, al director o directora que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.</p> <p>9. La persona titular de la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro docente y cuantos datos considere oportunos acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, de quien ejerza la dirección acerca de las mismas. MODELO PR-07.</p> <p>14. En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas a que se refiere el apartado 7 del presente artículo.</p>
--	---

Programa de Transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Se establece el Programa de Transición o Tránsito para la coordinación:

- Respecto a la organización del proceso de tránsito.
- Curricular.
- De la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad.
- Del proceso de acogida de las familias.
- Del proceso de acogida del alumnado.

Para ello se establece a principio de curso el equipo de tránsito y un programa de actuación durante el curso con al menos las siguientes actuaciones:

- Formalización del equipo de tránsito.
- Reunión de las jefaturas de estudios.
- Reuniones de coordinación curricular.
- Reuniones de seguimiento de la acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad.
- Reuniones de coordinación del proceso de acogida a las familias.
- Reuniones de coordinación de acogida del alumnado.

Las jefaturas de estudios establecerán a principio de curso el calendario y el número de reuniones a realizar dependiendo de las características del profesorado.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

6. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La LOE define a este alumnado en los siguientes términos: “Es alumnado con necesidad específica de apoyo educativo el que presenta necesidades educativas especiales debido a una discapacidad o a graves trastornos de la personalidad, el que tiene altas capacidades, y el que se incorpora tardíamente al Sistema Educativo español y presenta dificultades lingüísticas y/o en sus competencias básicas. Por su parte, la LOMCE no introduce ningún cambio a este respecto.

Con el fin de atender adecuadamente al alumnado en función de sus necesidades, planteamos una organización flexible del proceso de E-A. Teniendo como referencia la **Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía**, las **Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.**

6.1. Principios Generales de Atención a la Diversidad

El Centro dispondrá de las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como Curriculares, que le permitan, en el ejercicio de nuestra autonomía, una organización flexible y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

La atención a la diversidad de nuestro alumnado será la pauta ordinaria de la acción educativa con lo cual se favorecerá una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza. Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la inclusión escolar y social. Garantizaremos el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, entendiendo por tal el alumnado con necesidades educativas especiales, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.

Por todo ello nuestro Centro exige la coordinación entre la Orientadora del Centro con el Equipo de Orientación de los colegios de referencia y los tutores/as del último curso de Primaria. En esta coordinación, que se celebra a lo largo de todo el curso y, especialmente, en el tercer trimestre, se consensuan los planes de acción tutorial de cada ciclo y se trasmite información suficiente como para que el tránsito de Primaria a Secundaria sea lo más adecuado posible.

6.2. Medidas de Carácter General de Atención a la Diversidad

- **Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales**, con la finalidad de reforzar su enseñanza.
- **Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora**, preferentemente para reforzamiento de aprendizajes instrumentales básicos.
- **Medidas de carácter específico de atención a la diversidad.**

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

- **Oferta de asignaturas optativas propias del Centro con marcado carácter práctico o aplicado.** Se ha informado al ETCP a fin de que desde los departamentos didácticos se oferten estas materias.
- **Agrupación de materias opcionales de cuarto curso.** La agrupación de materias opcionales estará relacionada con la continuidad de estudios de nuestro alumnado.
- **Programas de adaptación curricular (Ac)** Los programas de adaptación curricular están dirigidos al alumnado de Eso que se encuentre en alguna de estas situaciones:
 - Alumnado con necesidades educativas especiales.
 - Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
 - Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
 - Alumnado con necesidades de compensación educativa.

Los programas de adaptación curricular podrán ser de tres tipos:

- Adaptaciones curriculares no significativas. Cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad es inferior a un ciclo. Afectará a los elementos de acceso del currículo: metodología, actividades y contenidos, pero sin afectar a los objetivos de la etapa ni criterios de evaluación. Este tipo de adaptaciones se desarrollan por parte del profesorado del Centro y pueden ser de carácter individual o grupal.
- Adaptaciones curriculares significativas. Cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad sea superior a un ciclo de forma que haga necesaria la modificación de todos los elementos básicos del currículo. Este tipo de adaptaciones se aplica a alumnado con Dictamen de Escolarización, siendo el responsable de su elaboración el profesorado especialista en educación Especial, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartir la materia.
- Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades intelectuales.

Medidas y programas para la atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria:

I. Los centros docentes desarrollarán las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad establecidos en el *Capítulo VI* del **Decreto 111/2016, de 14 de junio**, en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación.

Por su parte este Decreto establece lo siguiente:

Entre las **medidas generales de atención a la diversidad** se contemplarán, entre otras, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupos o la oferta de materias específicas. Asimismo, se tendrá en consideración el ritmo y estilo de aprendizaje del alumnado especialmente motivado por el aprendizaje.

Los centros docentes desarrollarán los siguientes programas o planes en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación:

a) Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para primer y cuarto curso.

b) Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias, a los que se refiere el artículo 15.3.

c) Planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior a los que se refiere el artículo 15.5.

d) Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, de conformidad con lo que se establece en el artículo 24.

Con el fin de garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de esta etapa y, en su caso, alcanzar la titulación en

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes ofertarán los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales a los que se refiere el subapartado a), al alumnado de los cursos primero y cuarto que lo requiera según los informes correspondientes al curso anterior, o la información detallada en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.6, o cuando su progreso no sea el adecuado. Estos programas se desarrollarán de acuerdo con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

El alumnado que curse estos programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en el primer curso, podrá quedar exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 11.5.

Asimismo, el alumnado que curse estos programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en el cuarto curso, quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas a las que se refiere el artículo 12.7.

Además, se dedica el artículo 21, específicamente a la **Atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**, estableciéndose:

La Consejería competente en materia de educación establecerá las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren el adecuado progreso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, al que se refiere el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, a fin de que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

La Consejería competente en materia de educación fomentará la equidad e inclusión educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, la igualdad de oportunidades, las condiciones de accesibilidad y diseño universal y la no discriminación por razón de discapacidad, mediante las medidas que sean necesarias para conseguir que este alumnado pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de condiciones.

Entre las medidas de atención a la diversidad para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se contemplarán, entre otras, los programas específicos para el tratamiento personalizado a los que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, las adaptaciones curriculares, así como los programas de enriquecimiento curricular y la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales y para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.

Asimismo, se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, en especial para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La Consejería competente en materia de educación adoptará las medidas necesarias para identificar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y valorar e intervenir de la forma más temprana posible según sus necesidades educativas.

Asimismo, los centros docentes incluirán en el plan de atención a la diversidad de su proyecto educativo las medidas adecuadas para la detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo que precise el alumnado.

Recogemos lo siguiente:

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

II. Los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, y los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se desarrollarán conforme a lo dispuesto en la presente Orden.

III. Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias, los planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior para el alumnado que no promociona de curso, y las medidas de atención a la diversidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, tales como los programas específicos para el tratamiento personalizado, las adaptaciones de acceso, las adaptaciones curriculares, los programas de enriquecimiento curricular y la flexibilización de la escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales y para el alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la normativa específica reguladora de la atención a la diversidad que resulte de aplicación para la Educación Secundaria Obligatoria.

IV. Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria a las que se refiere el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa de las que disponen los centros en el ámbito de su autonomía.

PROGRAMAS DE REFUERZO EN PRIMER Y CUARTO CURSO

Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso de educación Secundaria Obligatoria

El Centro podrá ofrecer al alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua extranjera que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

Estos programas de refuerzo en primer curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

Alumnado que acceda al primer curso de educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de educación Primaria al que se refiere el artículo 20.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015.

Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua extranjera.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Estas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de educación Secundaria Obligatoria.

El IES Alhambilla ofrecerá al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en educación Secundaria Obligatoria. Durante el curso 2018-2019 se ha establecido una hora de refuerzo de matemáticas, de lengua castellana y de inglés, para cuarto curso de ESO, para el alumnado que cumpla los requisitos que a continuación se detallan.

Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

Alumnado que no promocio de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocio al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas a las que se refiere el artículo 12.7 del decreto 111/2016, de 14 de junio, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, el padre, la madre o la persona que ejerza su tutela legal. En todo caso, el alumno o la alumna deberán cursar una materia específica de las establecidas en el artículo citado.

Continuando en la línea de la atención a la diversidad de la forma más flexible y para verificar la **Orden de 25 de julio de 2008**, y el resto de normativa mencionada, el IES “Alhambilla”, aplicará además las siguientes medidas:

- **Refuerzo Educativo.** Su función principal será, recuperar de forma continua las materias pendientes de cursos anteriores sean instrumentales o no. El programa deberá ser elaborado de forma individualizada. Deberán ser informados tanto el alumnado objeto del programa como sus padres, madres o tutores/as legales al comienzo del curso escolar. No se limitarán a exámenes parciales a final de cada trimestre sino que incorporarán los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas. Si la materia pendiente tiene continuidad en el curso actual, será el profesorado correspondiente el que se encargue del seguimiento del programa de recuperación. Si, por el contrario, la materia pendiente no tiene continuidad, puesto que en virtud de la normativa “corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas”, serán ellos mismos de entre sus miembros quienes designen a la persona encargada de realizar el seguimiento y evaluación del alumnado pendiente.
- **Desarrollo de PMAR.** En los cursos de 2º y 3º de la ESO.
- **FPB.** Las enseñanzas de Formación Profesional Básica forman parte de la Formación Profesional del sistema educativo. Responden a un perfil profesional que al igual que las enseñanzas de Formación Profesional se ordenarán en ciclos formativos de 2000 horas de duración repartidos en dos cursos académicos. Los alumnos podrán permanecer cursando estas enseñanzas durante un máximo de cuatro años.

PROGRAMAS PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO.

ORGANIZACIÓN GENERAL Y FINALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Alumnado destinatario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Asimismo, de manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

Procedimiento para la incorporación al programa.

Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39.3.

En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A la vista de las actuaciones realizadas la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora del centro docente.

Agrupamiento de los alumnos y alumnas.

El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.

b) **Ámbito científico-matemático**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

Asimismo, el IES Alhamilla, en función de los recursos de los que disponga, podrá establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera.

Además, el IES Alhamilla, en función de los recursos de los que disponga, podrá incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología o bien crear un ámbito práctico para abordar dicho currículo.

La decisión sobre la creación de los ámbitos a los que se refieren los apartados 2 y 3 se tomará buscando el máximo equilibrio posible entre el tiempo que el alumnado pasa en el grupo del programa y el que pasa en su grupo de referencia.

En nuestro IES para este curso escolar, estamos llevando a cabo los 4 ámbitos mencionados.

Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establezcan se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Distribución horaria semanal de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo IV.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. En el caso de que el ámbito científico-matemático incluya los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología, este horario se incrementará con el correspondiente a dicha materia.

b) La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico tanto en segundo como en tercer curso será la establecida con carácter general para las materias Primera Lengua Extranjera y Tecnología respectivamente.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

c) El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que estas materias no se hayan incorporado al programa en el ámbito científico-matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física y Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

d) El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que estas materias no se hayan incorporado al programa en el ámbito científico-matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y Religión o Valores Éticos.

e) El IES Alhambilla podrá incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos a los que se refiere el artículo 42, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar la materia de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 11.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

f) En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Elaboración y estructura del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

La redacción de los aspectos generales del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa será incluido en el proyecto educativo del centro.

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.

d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.

e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

Como síntesis de la programación base de PMAR y como elemento más funcional, se presentan los siguientes procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado a dicho programa:

PROCEDIMIENTOS

En la sesión de evaluación del segundo trimestre, el tutor o tutora del grupo realizará una primera propuesta provisional que deberá ser corroborada por el equipo docente y recogida en el acta correspondiente, a partir de la cual dará comienzo el proceso que se detalla a continuación:

- a) La propuesta provisional será razonada por el equipo docente del grupo al que pertenezca el alumno o alumna y presentada por medio de un informe. Dicho informe será elaborado y firmado por el tutor o tutora y dirigido al jefe de estudios, en el que se indicará, a partir de la información facilitada por el profesorado de las distintas materias:

- el nivel de competencia curricular alcanzado en las diferentes materias cursadas,

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

- el tipo de dificultades que impiden el progreso educativo del alumno o alumna,
 - la justificación de que esta propuesta es más adecuada que otras medidas de atención a la diversidad, así como las medidas adoptadas con anterioridad.
 - La propuesta debe basarse en el seguimiento individualizado permanente de la situación del alumno o alumna y en el desarrollo de la acción tutorial y orientadora.
- b) La jefatura de estudios trasladará la propuesta provisional al orientador. El orientador se reunirá con el alumno y sus padres o tutores legales para informarles de las características generales del Programa y plantearles la conveniencia de incorporación al mismo. Igualmente, les comunicará el carácter no vinculante de la misma. De esta reunión se recogerá por escrito la opinión de los alumnos y de sus padres o tutores legales.
- c) Posteriormente, el jefe del departamento de orientación iniciará la evaluación psicopedagógica de los alumnos, cuyos padres o tutores legales estén de acuerdo, la cual deberá estar concluida para la evaluación final ordinaria y tendrá por finalidad conocer las posibilidades de éxito en el Programa.
- d) La propuesta de incorporación o no de un alumno o alumna al PMAR se realizará en la sesión de evaluación final ordinaria. Esta propuesta deberá ser razonada y se hará constar en el acta de evaluación. Cuando no haya unanimidad en el equipo docente, la decisión será tomada por mayoría simple.
- e) El consejo orientador y la decisión definitiva de incorporación se realizarán una vez celebrada la sesión extraordinaria de evaluación.
- f) Posteriormente, el jefe de estudios trasladará el consejo orientador a los padres o tutores legales del alumno, quienes, una vez valorado, firmarán el documento de consentimiento.
- g) Excepcionalmente, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación al PMAR a los alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero, art. 39.3.

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.
- La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

RECOMENDACIONES DE METODOLOGÍA DIDÁCTICA ESPECÍFICA

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.

Se favorecerá el desarrollo de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.

Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSE PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.

Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos en el *artículo 22* relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el *artículo 15.5* del **Decreto 111/2016, de 14 de junio**.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

En el IES Alhambilla contamos con dos Programas de Formación Profesional Básica: Carpintería y Mueble y Servicios Comerciales, siendo este último de FPB Específica.

Módulos profesionales y unidades formativas

Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica están organizados en módulos profesionales de duración variable, que serán de tres tipos:

a. Módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

b. Módulos profesionales asociados a los bloques comunes de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas. Estos módulos profesionales serán de oferta obligatoria en primer y segundo cursos. El de Comunicación y Sociedad incluye las materias de Lengua Castellana, Lengua Extranjera y Ciencias Sociales, y el de Ciencias Aplicadas incluye Matemáticas y Ciencias Aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional. Tendrán como referente los currículos de estas materias en la educación secundaria obligatoria, estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título y deberán garantizar la adquisición de las competencias básicas necesarias para el ejercicio profesional de cada título.

c. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

La Consejería competente en materia de educación podrá organizar la impartición de los módulos profesionales en unidades formativas de menor duración. A tales efectos:

a. En los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II, se podrá ofertar la Lengua Extranjera como unidad formativa diferenciada cuando se precise, en función de la acreditación de la competencia lingüística del profesorado que imparta estos módulos profesionales. La programación de esta unidad formativa deberá realizarse de forma coordinada con la del resto del módulo profesional del que forma parte, manteniendo el principio globalizador de estas enseñanzas.

b. En los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, estas unidades formativas, que deberán estar definidas en el currículo de las enseñanzas, podrán ser certificables. La certificación tendrá validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La superación de todas las unidades formativas que constituyen un módulo profesional dará derecho a la certificación del mismo, que es la unidad mínima de certificación con valor en todo el territorio nacional.

Currículo de las enseñanzas

La Consejería competente en materia de educación establecerá, mediante Orden, los currículos de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica de los títulos que se implanten en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán en su currículo la formación para la adquisición de competencias profesionales, personales y sociales y de aprendizaje permanente.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Todos los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán de forma transversal en el conjunto de los módulos profesionales del ciclo aspectos relativos al trabajo en equipo, a la prevención de riesgos laborales, al emprendimiento, a la actividad empresarial y a la orientación laboral de los alumnos y de las alumnas, que tendrán como referente para su concreción las materias de la educación básica y las exigencias del perfil profesional del título y las de la realidad productiva.

Sin perjuicio del tratamiento transversal de la prevención de riesgos laborales, en cada uno de los títulos de Formación Profesional Básica se contemplará una unidad formativa de Prevención, no evaluable, dependiente, a efectos de ordenación académica, de un módulo profesional asociado a unidades de competencia del segundo año.

Además, se incluirán aspectos relativos a las competencias y a los conocimientos relacionados con el respeto al medio ambiente y, de acuerdo con las recomendaciones de los organismos internacionales y lo establecido en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con la promoción de la actividad física y la dieta saludable, acorde con la actividad que se desempeñe.

Asimismo, tendrán un tratamiento transversal las competencias relacionadas con la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y la Educación Cívica y Constitucional.

Se fomentará el desarrollo de los valores que promuevan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, especialmente los derechos de las personas con discapacidad, así como el aprendizaje de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz y el respeto a los derechos humanos y frente a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención de éste y de cualquier tipo de violencia.

El IES Alhambilla, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollará el currículo del título mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

Duración, calendario y jornada de los ciclos formativos

La duración de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica será de 2.000 horas, equivalentes a dos cursos académicos a tiempo completo, que incluirán módulos profesionales asociados a unidades de competencia de nivel 1, así como módulos profesionales asociados a las competencias del aprendizaje permanente. Dicha duración podrá ser ampliada a tres cursos académicos en los casos en que los ciclos formativos sean incluidos en programas o proyectos de Formación Profesional Dual, con el objeto de que los alumnos y las alumnas adquieran la totalidad de los resultados de aprendizaje incluidos en el título.

Los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica en régimen ordinario durante un máximo de cuatro años.

Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica adecuarán su calendario y jornada escolar a lo establecido en el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Ratio

El número de alumnos y alumnas por unidad escolar en los ciclos formativos de Formación Profesional Básica autorizados en Andalucía será de 20 en enseñanza presencial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 87.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Dicho número se podrá modificar atendiendo a las características de los alumnos y alumnas del grupo, a la localización del centro docente y a las instalaciones y características de este.

Los Programas específicos de Formación Profesional Básica podrán escolarizar exclusivamente a alumnado con necesidades educativas especiales. El número máximo de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales de cada unidad escolar dependerá del tipo de discapacidad o trastorno, de acuerdo con lo siguiente:

- a. Alumnado con discapacidad intelectual, máximo de 8.
- b. Alumnado con trastornos generalizados del desarrollo, máximo de 5.
- c. Alumnado con trastornos graves de conducta, máximo de 5.
- d. Alumnado con pluridiscapacidad, máximo de 6.
- e. Alumnado con diferentes tipos de discapacidad o trastorno, el número máximo total de alumnos y alumnas será el menor de los correspondientes a los diferentes tipos que existan.

Módulo profesional de Formación en centros de trabajo

Todos los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán un módulo profesional de Formación en centros de trabajo con la finalidad de completar las competencias profesionales en situaciones laborales reales. Dicho módulo profesional responderá a lo establecido para el conjunto de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y se cursará, con carácter general, en el periodo final del segundo curso del ciclo formativo. No obstante, cuando las características del ciclo formativo así lo requieran o no haya disponibilidad de puestos formativos en las empresas, la Consejería competente en materia de educación podrá autorizar la realización del mismo en un periodo diferente al ordinario.

La duración del módulo profesional de Formación en centros de trabajo representará, con carácter general, un mínimo del 12% de la duración total del ciclo formativo.

Cuando la estructura productiva del entorno del centro docente no pueda absorber la totalidad del alumnado matriculado, el módulo profesional de Formación en centros de trabajo se podrá realizar excepcionalmente en centros docentes distintos del propio o en instituciones públicas. En este caso el alumnado deberá contar con la supervisión y seguimiento por un profesional, que cumpla las funciones del tutor o tutora de empresa. La Consejería con competencia en materia de educación establecerá, por Orden, el perfil profesional, obligaciones y competencias del citado personal.

Excepcionalmente, la Consejería competente en materia de educación podrá disponer las medidas de prelación para los alumnos y alumnas con discapacidad en la selección de las empresas que participan en la impartición del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, a fin de

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

garantizar sus derechos en relación con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y diseño para todos.

Antes de su incorporación al módulo profesional de Formación en centros de trabajo, el alumnado deberá haber recibido la formación necesaria en materia de seguridad y salud laboral, que se abordará desde los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del currículo de acuerdo con lo recogido en el artículo 6.3. El profesorado responsable de la impartición de dichos módulos profesionales será el responsable de impartir dicha formación. En todo caso, en los currículos de los títulos se generará una unidad formativa de Prevención, según lo dispuesto en el artículo 6.4.

Para facilitar a los centros docentes la formalización de acuerdos de colaboración para la realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, la Consejería competente en materia de educación promoverá la implicación empresarial y la del sector público.

Metodología didáctica

La metodología de estas enseñanzas tendrá carácter globalizador y tenderá a la integración de competencias y contenidos entre los módulos profesionales que se incluyen en cada título. Este carácter integrador orientará la programación de cada módulo profesional y la actividad docente.

Las programaciones de los módulos profesionales deben estar incluidas en el Proyecto Educativo de Centro e incorporar las unidades didácticas secuenciadas, que especificarán al menos las actividades incluidas en las mismas y los contenidos formativos asociados que permitirán alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo, junto con los criterios de evaluación y de calificación de cada actividad evaluable. Las programaciones didácticas se harán públicas al comienzo de cada curso escolar y serán únicas para cada módulo profesional y de aplicación en todos los grupos y por todo el profesorado responsable de la impartición de cada módulo profesional.

La metodología didáctica se adaptará a las necesidades del alumnado y a la adquisición progresiva de las competencias del aprendizaje permanente, para facilitar su transición hacia la vida activa o favorecer su continuidad en el sistema educativo.

Los contenidos tendrán un carácter motivador y un sentido práctico, buscando siempre un aprendizaje significativo. Se deberá fomentar metodologías activas de aprendizaje, basadas en la resolución de problemas y en «aprender haciendo». Se favorecerá la autonomía y el trabajo en equipo y el profesorado deberá programar las actividades docentes de manera que éstas sean motivadoras para el alumnado, que sean realizables por él y que creen una situación de logro de los resultados previstos. Se programarán asimismo actividades de profundización y de trabajo autónomo para atender al alumnado con diferentes ritmos de aprendizaje.

La organización de las enseñanzas en los centros procurará que el número de profesores y profesoras que impartan docencia en un mismo grupo de Formación Profesional Básica sea lo más reducido posible, respetando los elementos educativos y el horario del conjunto de los módulos profesionales incluidos en el título, según lo establecido en el mismo y en cada uno de los títulos profesionales básicos.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Tutoría

En los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración en la organización del ciclo formativo.

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado y contribuirá a la adquisición de competencias sociales y a desarrollar su autoestima, así como a fomentar las habilidades y destrezas que le permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional.

Deberá garantizarse la relación entre los departamentos del centro docente, incluido el departamento de orientación, las personas tutoras y el profesorado que imparta docencia, así como la persona responsable del seguimiento del módulo profesional de Formación en centros de trabajo y la familia.

La tutoría de un grupo será ejercida por un profesor o profesora que le imparta docencia, preferentemente uno o una de los que impartan mayor número de horas al grupo.

El tutor o tutora realizará una programación anual de la acción tutorial recogida en el Proyecto Educativo de Centro, debiéndose establecer, al menos, los tres bloques temáticos siguientes:

- a. Desarrollo personal y social.
- b. Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- c. Desarrollo del proyecto vital y profesional.

ATENCIÓN A DIVERSIDAD EN BACHILLERATO.

El Centro desarrollará las siguientes medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad establecidos en el Capítulo VI del decreto 110/2016, de 14 de junio, en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación.

Las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes se desarrollarán conforme a lo establecido en el artículo 25. Las adaptaciones curriculares, el fraccionamiento del currículo y las medidas de exención de materias se desarrollarán conforme a lo dispuesto en la Orden correspondiente.

Las medidas de atención a la diversidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo referidas a las adaptaciones de acceso, los programas de enriquecimiento curricular y las medidas de flexibilización del periodo de escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la normativa específica reguladora de la atención a la diversidad que resulte de aplicación para el Bachillerato.

Adaptaciones curriculares

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo requiera. Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor tutor o profesora tutora con el asesoramiento del departamento de orientación, y su aplicación y seguimiento se llevarán a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Con carácter general, las adaptaciones se propondrán para un curso académico y en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

En las adaptaciones curriculares se detallarán las materias en las que se van a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables, en su caso. Estas adaptaciones podrán incluir modificaciones en la programación didáctica de la materia objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

El IES Alhamilla realizará las adaptaciones curriculares necesarias en función de las necesidades de apoyo educativo que presente el alumnado a propuesta de tutores y coordinado por el departamento de Orientación.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise por presentar altas capacidades intelectuales podrán concretarse en:

Adaptaciones curriculares de ampliación. Implican la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la inclusión de los objetivos y la definición específica de los criterios de evaluación para las materias objeto de adaptación. Dentro de estas medidas podrá proponerse la adopción de fórmulas organizativas flexibles, en función de la disponibilidad del centro, en las que este alumnado pueda asistir a clases de una o varias materias en el nivel inmediatamente superior. Las adaptaciones curriculares de ampliación para el alumnado con altas capacidades intelectuales requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Adaptaciones curriculares de profundización. Implican la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la profundización del currículo de una o varias materias, sin avanzar objetivos ni contenidos del curso superior y, por tanto, sin modificación de los criterios de evaluación.

Fraccionamiento del currículum

Como medida excepcional, el Centro podrá fraccionar el currículum. Para ello, al margen aplicar los criterios generales establecidos en la Orden, el IES Alhamilla en el ejercicio de su autonomía, podrá contemplar un fraccionamiento diferente, siempre que quede garantizada una distribución equilibrada de las materias.

El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo del Bachillerato deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en las que se divide cada curso en años consecutivos. En el primer año cursará las materias correspondientes a la parte primera, y en el siguiente, las correspondientes a la parte segunda. En el supuesto de que, al concluir el primer año quedasen materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las materias no superadas de la parte primera, realizando las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden.

Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, en caso de ser positivos se conservarán debidamente registrados para incorporarlos a los correspondientes a las materias cursadas

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.

Exención de materias.

Cuando se considere que las medidas contempladas no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los objetivos del Bachillerato, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.

Las materias educación Física y Segunda Lengua extranjera podrán ser objeto de exención total o parcial según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua extranjera, únicamente se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales y, en consecuencia, objeto de la evaluación final de la etapa.

Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de educación y la remitirá a la dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión (eX) en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media del Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

7. ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS Y PARA EL ALUMNADO REPETIDOR.

Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y para el alumnado repetidor.

El principal objetivo de este programa es la recuperación de los aprendizajes no adquiridos e irá dirigido al alumnado que promoció sin haber superado todas las materias.

Cada departamento programará las actividades y los exámenes que el alumnado debe realizar durante el curso, el seguimiento, los criterios de evaluación y al profesor/a responsable de su seguimiento. El profesorado tutor del programa de recuperación gestionará la coordinación entre alumnado y departamentos para una evolución positiva de la consecución de objetivos del alumnado. Dicha coordinación desarrollará la consecución del plan de acción determinado a principio de curso.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Al inicio de curso el alumno/a que siga uno de estos programas firmará un documento en el que se compromete a realizar las actividades organizadas para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Igualmente se informará a las familias, a través del tutor/a de pendientes, de las actividades y los criterios de evaluación de las mismas.

Antes de cada sesión de evaluación el profesor/a responsable informará a las tutoras de pendientes de la evolución de este programa al tutor/a, quien transmitirá a las familias la evolución y los progresos del alumno/a a través del boletín de notas.

El seguimiento de estos programas se realizará igualmente en las sesiones de equipo educativo.

En el boletín de notas aparecerá información sobre el seguimiento y evolución de las materias pendientes.

La responsabilidad de la aplicación de este programa será:

Jefatura de Estudios:

- Proponer dos integrantes del profesorado como tutores/as para la coordinación del seguimiento y refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.
- Proponer a los Departamentos didácticos el seguimiento trimestral de materias pendientes.
- Proponer a los alumnos/as de 1º y 4º de ESO que asistan al programa de refuerzo educativo en las materias troncales.

Departamentos didácticos:

- Elaborar en la primera quincena de octubre un plan de recuperación de materias pendientes de evaluación positiva que contenga: objetivos, contenidos, plan de actividades y criterios de evaluación.
- Realizar el seguimiento trimestral de las materias pendientes.
- Evaluación Ordinaria de las materias pendientes y entrega de calificaciones.

ESO: primera quincena de junio.

1º Bachillerato: segunda quincena de mayo.

2º Bachillerato: segunda quincena de abril.

FPB: primera quincena de marzo.

Responsabilidad:

ESO:

- Materias con continuidad, el profesor de la materia.
- Materias sin continuidad, Jefe de Departamento Didáctico

Bachillerato: Jefe de Departamento Didáctico.

Tutores/as:

- Comprobar asignaturas pendientes.
- Seguimiento y coordinación de la evaluación. Información a los padres.
- Temporización: hora de tutoría individualizada, reuniones de equipos docentes y sesiones de evaluación

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Se procurará que no coincidan las pruebas finales de pendientes con los exámenes finales del curso actual.

8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

INTRODUCCIÓN

La situación extraordinaria producto de la pandemia vivida a finales del pasado curso académico, que se prolonga al inicio de éste y, más que posiblemente, a lo largo de cursos venideros, obliga a una intervención más planificada y dinámica que nunca (ya que debe prever imprevistos de diferente tipo)

Por eso, es un Plan que tiene que servir también para asesorar a los equipos directivo y COVID de nuestro centro educativo, al equipo docente, a los tutores y tutoras de los diferentes niveles, a las familias y en última instancia y sobre todo, a todos y cada uno de los alumnos y alumnas. Se amplía así, la ratio de nuestro plan, acrecentándose su carácter inclusivo, globalizador, transversal e interdisciplinar, lo que desde el principio convierte a la orientación educativa en uno de los ejes de referencia y seña de identidad de nuestro IES.

El Plan que a continuación describimos pretende dar respuesta a las necesidades e intereses de la Comunidad Educativa (alumnos/as, profesores/as y padres/madres), con la puesta en marcha de los distintos planes y programas de orientación en sus tres vertientes personal, escolar y profesional. Por tanto, pretende crear un itinerario humano y otro académico y profesional, que permita el desarrollo máximo e integral de cada uno de nuestros alumnos/as, a través de una atención directa y personalizada partiendo siempre de su realidad familiar y social.

Este Plan este curso académico ha de estar adaptado a la situación socio sanitaria que estamos viviendo, provocada por la Pandemia COVID-19, por este motivo, después de realizar esta introducción dedicaré un apartado a plantear como nos adaptaremos a la situación desde la orientación educativa, y lo haremos a través, entre otras medidas, de un Plan de Acogida Socioemocional.

Por tanto, las funciones orientadoras que se derivan de este Plan son:

1. Preventiva. La orientación debe ser esencialmente proactiva, es decir, debe anticiparse a la aparición de situaciones o problemas que puedan ser un obstáculo al “desarrollo pleno de la personalidad del alumnado”.
2. De desarrollo. El fin último de la educación es el desarrollo pleno de la personalidad del alumno/a. Por ello, la orientación debe ser un proceso continuo dirigido al desarrollo integral de la persona.
3. De intervención social. Desde enfoques ecológicos y comunitarios se aclara que el proceso de aprendizaje no sólo tiene lugar en la escuela, sino en distintos contextos, por lo que es necesaria la intervención orientadora en el contexto familiar y social.
4. Compensadora y atenta a la diversidad. Que atienda a las necesidades educativas de cada alumno/a y compense las desigualdades.
5. De asesoramiento y apoyo técnico. Al ofertar al profesorado la información y formación técnica y didáctica que necesitan para desarrollar con éxito su labor tutorial.

La preocupación actual que la sociedad tiene por el tema de la crisis sanitaria y la pandemia hace que debamos priorizar la Educación para la Salud, por lo que el Proyecto Forma Joven será clave este

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

curso, así como hemos de considerar dentro de la acción tutorial, como un objetivo prioritario, la promoción de la Cultura de Paz y NO Violencia.

Tomaremos como referencia para la elaboración del POAT:

Sistema Educativo

- ☐ LOE (Ley Orgánica 2/2003, de 3 de mayo, de Educación)
- ☐ LOMCE (Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa)
- ☐ LEA (Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía)

Organización y Funcionamiento del Instituto

☐ Decreto 327/2010, de 13 de julio, y a la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la Organización y Funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (actualización de 18 de octubre de 2010)

☐ Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

☐ Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.

☐ Aclaración de 22 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa del apartado Quinto.6.a) de la Circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021.

☐ Circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021.

☐ Instrucción 9/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria.

Departamento de Orientación

☐ LOMCE, el orientador/a es agente educativo.

☐ Artículos 85 y 86 del Decreto 327/2010 por la que se regula la Organización y Funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria, así como la Orden de 20 de agosto de 2010.

Currículo de las etapas educativas

☐ Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

☐ Corrección de errores del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

☐ Real Decreto 310/2016, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

☐ Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

☐ Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

☐ Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (Texto consolidado, 24-02-2018)

☐ Y toda la normativa referente a la Formación Profesional Inicial y la Formación Profesional Básica, que no recogemos por no extender este Plan en demasía.

Atención a la diversidad

☐ Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a la discapacidad en Andalucía.

☐ Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación.

☐ Decreto 147/2002, de 14 de mayo y en el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por los que se regulan la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus condiciones personales de discapacidad y a condiciones sociales desfavorecidas, respectivamente.

☐ Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

☐ Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las ATAL.

☐ Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

☐ Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización y de la respuesta educativa.

ADAPTACIÓN A LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA PANDEMIA COVID-19: PLAN DE ACOGIDA SOCIOEMOCIONAL

Si todo Plan de Acogida debe ser un conjunto coherente y cohesionado de tareas, tendentes a la adaptación e integración progresiva al centro educativo de todo el alumnado (especialmente en 1º de ESO), las consecuencias de la pandemia que nos asola obligan a que este plan implique a toda comunidad educativa, para hacer de nuestro instituto un lugar cálido, seguro y con capacidad de respuesta flexible y eficaz a las diversas consecuencias que puedan producirse por la incidencia de la COVID.

Las tutorías de inicio de curso configuran, con otras actuaciones precedentes y posteriores, este Plan de Acogida. Abarca a todo el alumnado, familias y profesorado, en especial al nuevo alumnado procedente de Primaria, para los y las que supone la continuidad del Plan de Transición de Primaria a Secundaria; Plan que el curso pasado no llegaron a efectuar como consecuencia del confinamiento.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Ahora, llegado el inicio de este nuevo curso, todos los alumnos y alumnas afrontan un momento que si ya de por sí está lleno de inquietudes, incertidumbres y preocupaciones, lo es más en las vigentes circunstancias que nosotros/as como orientadores/as, tenemos que saber gestionar.

La hora semanal de tutoría aborda temáticas vividas recientemente o anticipa momentos futuros de particular relevancia, que sitúan a este espacio como núcleo de la acción tutorial; proponiendo tareas que se prolongan en diversas materias a lo largo de los distintos cursos.

Como todo plan de acogida se realiza en todos los niveles de la ESO, con especial cuidado en los cursos de 1º y 4º de ESO, niveles más críticos por su carácter propedéutico: de inicio de la ESO (1) y final de la misma y antesala de las posteriores Enseñanza Post-Obligatorias (4º de ESO)

Se llevará a cabo a lo largo de 4 o 5 sesiones. Su final coincide con la Tutoría para la 1ª pre-evaluación del curso, con dinámicas diferentes adaptadas a la configuración y características del grupo-clase correspondiente (enseñanza personalizada)

Perseguimos como finalidad asesorar y apoyar decididamente la materialización del conjunto de actuaciones de inicio del curso, para la paulatina adaptación, integración e inclusión del alumnado, familias, equipo docente y tutores/as al instituto en un contexto de crisis sanitaria; haciendo del aula, Centro y comunidad educativa un espacio y equipo humano atractivo, protector, cálido, seguro y libre.

Entre otras tareas, lo haremos a través de la transmisión y recogida de información y seguimiento del alumnado (en especial de 6º de Primaria y alumnado con necesidades específicas o especiales de apoyo educativo: NEAE o NEE), para el diseño e intervención ajustada de las tutorías de acogida, al tiempo que asesoramos a la comunidad educativa para una respuesta integral a la situación emocional del alumnado, dentro del Plan de nuestro centro educativo

COMPETENCIAS:

Incidimos en 4 competencias transversales:

- * Competencia para convivir (escucha y empatía, expresión emocional, autorregulación y equilibrio emocional, asertividad y habilidades sociales ante los conflictos interpersonales, cooperación y trabajo en equipo,...).
- * También la competencia para aprender a ser (autoestima, resiliencia, capacidad para afrontar el cambio y la incertidumbre, ...).
- * Asimismo, la competencia para aprender a aprender y a pensar (reconocimiento y autoconocimiento emocional, comprensión de los efectos de las emociones en los comportamientos propios y ajenos)
- * Por último, la competencia para la comunicación verbal, no verbal y digital por el papel destacado de la expresión verbal, dramática, gestual (inteligencias lingüística, corporal-cenestésica, musical, de la Teoría de las Inteligencias Múltiples –TIM-) y el uso de las TIC/s y diversas aplicaciones informáticas (“Aumentaty”, “Google Froms”, “Plickerts”, ...)

OBJETIVOS:

1. Facilitar la recepción del alumnado y sus familias en la etapa y los cursos correspondientes, en un clima cálido y afectuoso.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

2. Reducir al mínimo el impacto que comporta el cambio de Centro, de curso y/o de grupo y la ansiedad e incertidumbre añadida por las consecuencias del coronavirus; evitando trastornos emocionales, disminuyendo ansiedades, sorteando dificultades de integración, aclarando malentendidos..., mediante el conocimiento y ayuda mutua, la cohesión grupal, el intercambio de opiniones, el respeto, solidaridad y convivencia.

3. Facilitar la continuidad en la progresión de la acción educativa, integrando a todo el alumnado en su nuevo grupo y en la dinámica de sus grupos-clase y del Centro.

4. Establecer una adecuada comunicación con cada alumno/a y sus familias; alentando su participación en las actividades del Centro y fomentando la transmisión fluida de información y una visión común y compartida sobre la intervención educativa en tiempos de inseguridad y temor.

CONTENIDOS: Tránsito de información sobre el nuevo alumnado al equipo directivo, docente y tutores/as y repaso de la situación del alumnado del curso anterior. Diseño de apartados específicos en el Protocolo COVID para la recepción y atención al alumnado, en particular a los y las más vulnerables. Recepción, comienzo del curso y conocimiento mutuo del alumnado, tutores/as y profesorado: nociones más importantes y adelanto de criterios de evaluación; propuesta de tutorías. Presentación del curso a las familias y avance del Plan de Acción Tutorial.

TEMÁTICAS DE TUTORÍAS INICIALES:

- ☒ 1º de ESO: conocimiento de la etapa, normas de acceso y del Centro, recursos a emplear y dinámicas para el conocimiento mutuo entre alumnado y tutores/as; auto concepto, emociones, apoyo y solución de problemas.
- ☒ 2º de ESO: normas de acceso, repaso a la normativa del Centro, conocimiento tutor/a-alumnado; la 1ª semana en el nuevo curso; autodefinición (2ª tutoría); valoración y mejora de la autoestima en diversos ámbitos: físico, intelectual/académico, emocional, situacional familiar, en algunos momentos críticos.
- ☒ 3º de ESO: análisis del acceso y salida, conocimiento del alumnado por el/a tutor/a, diferencia emoción-sentimientos y estados de ánimo; expresión, manejo y reconocimiento de emociones; resiliencia; el miedo; coronavirus.
- ☒ 4 de ESO: análisis del acceso y salida, conocimiento del alumnado por el/a tutor/a; consenso; habilidades sociales y emociones; COVID; emociones y recuerdos; el miedo: expectativas y superación, resiliencia.
- ☒ En todos los cursos: elección del/a delegado/a y subdelegado/a y análisis de la primera pre-evaluación. A lo largo del curso posibles tutorías específicas para la inclusión del potencial nuevo alumnado.

SECUENCIA DE ACTIVIDADES:

- Fase inicial: tras la transmisión de la información acerca de las características más relevantes del alumnado (información a distintos grados de profundidad, según la labor docente desempeñada: bien se sea profesor/a, tutor/a, pedagogo/a, o se ocupe un cargo directivo o administrativo), asesoramos en la creación de grupos fijos de entrada y salida de la jornada lectiva (grupos burbuja de 5-6 alumnos/as, reunidos según su grado de empatía o previsible disposición para la ayuda, con especial atención al nuevo alumnado que se incorpora a la ESO) Asimismo, aconsejamos acerca del modo ordenado de acceso al Centro y clase y en la organización y disposición de los alumnos/as en el aula. Comenzamos las coordinaciones periódicas con el equipo de tutores/as, agrupados por niveles. En estas reuniones, que

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

se harán on-line, avanzamos un cronograma de las coordinaciones y explicamos su finalidad: adelanto de las dinámicas de tutoría propuestas o su adecuación, según las conclusiones del análisis de los resultados de las realizadas previamente, seguimiento de la evolución del grupo-clase (en particular de algunos/as alumnos/as concretos/as) y la elección del alumnado idóneo para los distintos programas educativos del centro.

- Fase de desarrollo: presentación de la orientadora en las distintas clases, junto con la explicación de sus funciones en 1º de ESO y con su exposición en el resto de cursos de las nuevas actividades previstas en las tutorías. Se recoge la opinión de los/as discentes y sus posibles demandas, que analizamos en las coordinaciones con los/as tutores/as.

En estas coordinaciones, junto con la que tenemos con el resto de jefes de departamento en el ETCP, analizamos también el funcionamiento del plan de contingencia y su cumplimiento por los estudiantes. Nos ayudamos de opiniones sobre el acceso y salida de los/as alumnos/as, tomadas a lo largo de la primera semana de su puesta en práctica. Son opiniones que también examinan el resto del equipo docente (en sus reuniones por departamentos), el alumnado (en tutorías) y las familias. Recopilamos las propuestas de mejora y las incluimos en el Protocolo COVID, cuando se revise.

En las tutorías, establecemos un paralelismo entre este procedimiento y la dinámica de mejora continua que queremos cumplir en el desarrollo de las clases y del curso. Según niveles, trabajamos temáticas de tutoría en la hora destinada para efectuarla. Examinamos sus resultados y elaboramos posibles modificaciones, según la respuesta del alumnado.

- Fase de aplicación y comunicación. En todos los niveles se sigue una dinámica similar, pero adaptada a cada grupo-clase. Empezamos siempre explicando la actividad propuesta, atendiendo a la reacción del alumnado (su opinión, participación e implicación en la dinámica) La 1ª tutoría gira en torno a actividades de distensión y conocimiento mutuo entre los/as alumnos/as y su tutor/a, acompañadas en 1º de ESO de una información sobre las características de la Etapa y del nivel de 1º. Seguidamente, se presenta la normativa de convivencia que incorpora puntos del Protocolo.

La 2ª sesión empieza con un video de motivación incluido en el listado de reproducción de YouTube, que ayudaremos a que cada tutor/a cree (en colaboración con el/a responsable TIC del instituto). Son videos que pretenden remover emociones, agradables en los primeros cursos de la ESO (ejemplos: video “lección de motivación” en 1º de ESO o de esfuerzo ante la adversidad “Motivación, no te rindas” en 2º ESO) o inquietantes (“La escuela abierta” en 3º de ESO), incluso alarmantes en 4º de ESO con la proyección de la imagen del coronavirus y/o sus consecuencias mediante la aplicación “Aumentity” (de realidad aumentada, que enseñaremos a aplicar con la ayuda del el/a responsable TIC del instituto)

Son proyecciones que nos sirven como introducción para la aplicación de un cuestionario, diferente para cada nivel de la ESO (sobre Autoconcepto en 1º ESO, de autoestima en 2º de ESO, de la expresión, manejo y reconocimiento emocional en 3º de ESO y de habilidades sociales en 4º de ESO) Después del cuestionario comentamos con nuestros/as estudiantes lo que han sentido al ver el video. Para ello, usamos la dinámica de trabajo cooperativo “Frase/Foto/Vídeo/Mural”, en la que primero individualmente y luego por grupos de 2/4 alumnos/as (cada uno/a con su compañero/a de la mesa de

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

al lado, dadas las restricciones de movilidad previstas en el Protocolo) escriben una respuesta consensuada que después comunican al resto de la clase.

En todos los casos, la sesión finaliza con un nuevo video, esta vez de carácter netamente motivante y esperanzador (“el alfarero” en 1º de ESO, “hazte resiliente” en 2º de ESO, “Alert by Bobi Wive/Nubian Li” 3º de ESO y “Yocanto-Viva la vida (Coldplay)” en 4º de ESO) para paliar o alejar cualquier pensamiento negativo, peligroso en algunos/as alumnos/as.

- Fase de generalización y transferencia. Del posterior análisis de los resultados de estas pruebas en nuestras coordinaciones con los/as tutores/as caben 3 posibles situaciones:

1/-Ausencia de resultados llamativos. En consecuencia, seguiremos con las dinámicas de tutoría previstas en un plan de acogida convencional, pero retomando periódicamente la temática emocional para seguir de cerca el proceso del alumnado; algo muy conveniente en las circunstancias que vivimos. Por ello, trabajamos tutorías que inciden el sentimiento de pertenencia al grupo clase (1º de ESO); que mejoran la comunicación y escala de valores interpersonales (2º de ESO); que ayudan a la colaboración y cooperación entre los y las miembros de la clase, al consenso de valores morales y normas, y demuestran la valía del trabajo en grupo (3º de ESO) y que denuncian las distorsiones y dificultades de comunicación, ensayan la práctica del debate para el acuerdo grupal y demuestran la importancia de la cooperación y convivencia (4º de ESO)

2/-En el segundo supuesto se evidenciaría la conveniencia de profundizar en la temática socioemocional, ante las carencias detectadas en la línea base inicial.

En este caso, en 1º de ESO recordamos el video “el alfarero” y presentamos diversas situaciones difíciles emocionalmente. Mediante las estructuras de aprendizaje cooperativo: “el grupo nominal” y “las dos columnas” y la guía del/a tutor/a, el grupo les va dando respuesta. Al mismo tiempo acostumbramos al grupo al uso de una metodología de abordaje para resolver conflictos futuros o dilemas morales. Los acuerdos tomados se van reflejando a modo de “Collage”, que van completando periódicamente a lo largo del curso en la materia “educación plástica y visual” (generalización)

En 2º de ESO, trabajamos la tutoría “la casa perfecta” en la que mediante la estructura cooperativa 1-2-2 (en lugar de la 1-2-4, por la distancia de seguridad del Protocolo), el alumnado diseña una vivienda en la que puedan encerrar en una habitación sus emociones negativas, para ir las recuperando cuando son necesarias o se sientan fuertes, ya que dejaremos claro que necesitamos vivenciar también este tipo de emociones (almacenar no es ocultar) Es una actividad que se puede prolongar en la materia Tecnología, donde el alumnado por grupos, dibuja una maqueta de esa casa, y construye su estructura (generalización)

En 3º de ESO se lleva a cabo la tutoría “el bazar de las emociones”, mediante la que les entrenaremos en diferenciar emociones de sentimientos y estado de ánimo. A su vez, aprenderán que una emoción no es buena ni mala. Contarán si han vivido dos emociones escogidas al azar y qué sintieron ante las mismas o las contadas por otros. Obtendremos, así, pistas sobre si las han superado, sus resistencias y señales de resiliencia, si hay emociones que se repitan y en cuantos/as alumnos/as, caso de ocurrir. Transferiremos el trabajo con las emociones a las materias de Lengua Castellana y/o Lengua Extranjera (inglés, incluso francés para los/as que la hayan escogido como asignatura optativa), en las que trabajarán historias, donde aparezcan esas emociones que aún les resultan difíciles, con personajes que lograron superarlas.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Finalmente, en 4º de ESO, incidiremos sobre el miedo proyectándoles el cuadro de Dalí “la cara de la guerra”. Les pedimos que escriban las emociones que les sugieren. Las asociaremos con la clasificación de estas en la tabla de las emociones, que al final les mostraremos. En posteriores sesiones describirán situaciones en las que han sentido algunas de esas emociones. Asimismo, les ofreceremos la oportunidad de crear su diario emocional donde describir que sienten cada día, en particular el miedo, ya que es una dinámica idónea en una situación de posible agravamiento en la incidencia de la COVID.

La dinámica puede prolongarse en sesiones posteriores, reconociendo las conductas que provocan algunas emociones, los pensamientos que nos inducen, las expresiones que realizamos al sentirlas y las respuestas fisiológicas que producen al vivirlas. De igual modo, buscaremos en otras sesiones la ayuda de los/as compañeros/as para afrontar situaciones en las que sintamos miedo.

De ser necesario. En 4º de ESO, plantearíamos la realización de un taller de resiliencia a cargo de un “coaching”, dentro del programa Forma Joven, o en una jornada específica buscada a tal efecto (si como ocurre en la actualidad el programa se encuentra limitado a causa de la pandemia) Además, la temática de esta tutoría se puede generalizar en Física-Química (tabla de los elementos químicos y la asociación de sus combinaciones con la clasificación de las emociones en emociones primarias, secundarias y terciarias), en Biología (efectos de sustancias químicas como el litio, etc. en el funcionamiento de los neurotransmisores), en Geografía e Historia (regímenes y movimientos políticos y sociales surgidos como respuesta y reacción al miedo) y el pensamiento científico como punto de apoyo vital ante el desconocimiento en Valores Éticos. Cabría la posibilidad de un abordaje global, partiendo de la idea del desconocimiento y la ignorancia (propia y/o ajena) como causa del miedo y el camino del esfuerzo, la perseverancia y el estudio como vía imprescindible para vencer al miedo.

EVALUACIÓN:

Indicadores:

1. Alumnado y profesorado progresan en su conocimiento mutuo e interrelación positiva.
2. El alumno/a se adapta e integra adecuadamente en su grupo clase, nivel y en el Centro.
3. La comunicación de la familia con los/as tutores, la orientadora y el equipo docente es positiva y fluida.
4. El alumnado y sus familias participan en algunas actividades iniciales planteadas (se muestra conforme y participa del inicio del curso, renueva su cuota en la composición del Consejo Escolar, sugiere actuaciones y actividades ante posibles escenarios consecuencia del coronavirus o de la marcha del curso académico, colabora en la solicitud de programas educativos complementarios a la actividad docente,...)
5. El alumnado reconoce, expresa y controla sus emociones y solicita opinión y consejo si no encuentra como hacerlo.
6. La comunidad educativa se siente razonablemente segura por la información y prácticas educativas puestas en funcionamiento el inicio del curso.

Instrumentos:

Análisis del Registro de Observación de la marcha de la actividad, el Anecdotario a modo de diario que cada tutor/a complementa, el Registro-Ficha Personal del alumno/a, los Cuestionarios y test de

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

valoración emocional. Finalmente, los Cuestionarios de pre-evaluación inicial y las primeras pruebas escritas y orales de cada materia.

LAS COMPETENCIAS CLAVE EN EL POAT

Las competencias clave son el conjunto de habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales que deben ser alcanzadas a lo largo de la educación obligatoria por todo el alumnado. Es decir, son aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde el planteamiento actual de la enseñanza. Las competencias clave fueron introducidas por la LOE, modificadas por LOMCE y se contemplan en el Real Decreto 1105/2014, 26 diciembre, que establece el currículo básico de ESO y Bachillerato en España.

Las siete competencias clave son y se trabajan en nuestra programación de la siguiente manera:

Competencia en Comunicación lingüística (CCL)

La CCL es el resultado de la acción comunicativa dentro de prácticas sociales determinadas, en las cuales el individuo actúa con otros interlocutores. Es un instrumento fundamental para la socialización y el aprovechamiento de la experiencia educativa, ya que es una vía privilegiada de acceso al conocimiento dentro y fuera de la escuela.

El desarrollo de la CCL supone la interacción de distintas destrezas ya que la comunicación puede producirse a través de textos en múltiples modalidades, formatos y soportes; desde la oralidad y la escritura hasta otras formas más sofisticadas de comunicación audiovisual o tecnológica, sea de una u otra manera, el individuo expande su competencia y su capacidad de interacción con otros individuos.

En la CCL podemos destacar la interacción entre sus componentes estratégico, socio-cultural, pragmático-discursivo y personal, y la participación de diversas dimensiones (léxica, gramatical, semántica, fonológica, ortográfica y ortoépica)

En cuanto a las Actuaciones de Intervención Psicopedagógica planificadas, favorecen práctica y desarrollo de la CCL a través de actividades como debates, lecturas, diálogos, exposiciones, trabajo de distintas habilidades sociales y comunicativas, estrategias de negociación y toma de decisiones, etc.

Competencias Matemática y básicas en Ciencia y Tecnología (CMCT)

Mientras que la competencia matemática implica la capacidad de aplicar el razonamiento matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos fenómenos en su contexto; las competencias básicas en ciencia y tecnología proporcionan un acercamiento al mundo físico y a la interacción responsable con él desde acciones orientadas a la conservación y mejora del medio natural.

De este modo, la primera requiere conocimientos sobre los números, las medidas, las estructuras, las operaciones, las representaciones matemáticas, y la comprensión de los términos y conceptos matemáticos; y la segunda la aplicación de los métodos propios de la racionalidad científica, a través de los saberes o conocimientos científicos relativos a la física, la química, la biología, la geología, las matemáticas y la tecnología, y el fomento de las destrezas tecnológicas, que permitan utilizar y manipular herramientas y máquinas que conducen a la adquisición de conocimientos, el contraste de ideas, la resolución de problemas y la aplicación de los descubrimientos al bienestar social.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Así, el uso de herramientas matemáticas implica una serie de destrezas que requieren la aplicación de los principios y procesos matemáticos en distintos contextos, para emitir juicios fundados, seguir cadenas argumentales, e interpretar y reflexionar acerca de los resultados matemáticos y su adecuación al contexto; y, las competencias básicas en ciencia y tecnología, capacitan al individuo para el desarrollo de juicios críticos sobre hechos científicos y tecnológicos que se suceden a lo largo de los tiempos.

En cuanto a las actitudes y valores que promueven, la competencia matemática favorece el respeto a los datos, la veracidad y el rigor; mientras que las segundas facilitan el interés por la ciencia, el apoyo y la valoración de la investigación y el conocimiento científico, y la responsabilidad en relación a la conservación de los recursos naturales y a las cuestiones medioambientales.

Al desarrollo de estas competencias, se contribuye, con las Actuaciones de Intervención Psicopedagógica programadas, a través de la promoción de nuevas prácticas educativas como talleres y proyectos, y a través de conferencias o charlas y actividades de carácter científico y medioambiental.

Competencia Digital (CD)

La CD implica el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el trabajo, la empleabilidad, el aprendizaje, el uso del tiempo libre, la inclusión y participación en la sociedad.

Para el adecuado desarrollo de esta competencia resulta necesario abordar la información, la comunicación, la creación de contenidos, la seguridad y la resolución de problemas; y requiere destrezas relacionadas con el acceso, procesamiento y uso de la información. Además, conlleva el conocimiento de las principales aplicaciones informáticas, y el conocimiento de los derechos y las libertades que asisten a las personas en el mundo digital.

Asimismo, con el desarrollo de esta competencia se pretende, por un lado, mejorar la participación y el trabajo colaborativo del alumnado, su motivación y su curiosidad por el aprendizaje, además de favorecer una actitud activa, crítica y realista hacia las tecnologías y los medios tecnológicos, valorando sus fortalezas y debilidades y respetando los principios éticos en su uso.

Para destacar como en las Actuaciones de Intervención Psicopedagógica se trabajan, he de decir que muchas de las actividades propuestas en este Plan, implican el uso seguro de la red, con el objetivo de buscar o analizar información, promover la orientación profesional y el conocimiento de recursos útiles para la mejora del empleo. Además, en distintos programas se favorece la concienciación sobre las consecuencias del mal uso de las redes.

Competencia para Aprender a Aprender (CPAA)

Esta competencia supone en el individuo la habilidad para iniciar, organizar y persistir en el aprendizaje a lo largo del tiempo y en diferentes contextos. Requiere conocer y controlar los propios procesos de aprendizaje para ajustarlos a los objetivos y tiempos demandados, y conlleva un aprendizaje cada vez más eficaz y autónomo.

Las destrezas requeridas para alcanzar esta competencia son la reflexión y la toma de conciencia de los propios procesos de aprendizaje, además de incluir conocimientos sobre los procesos mentales implicados en el aprendizaje (cómo se aprende)

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

En cuanto a las actitudes y valores, la motivación y la confianza, potenciadas a partir del planteamiento de metas realistas, son cruciales para alcanzar esta competencia. También es importante apoyarse en experiencias vitales y aprendizajes previos para poder aplicar los nuevos conocimientos a otros contextos.

Desde el DO se contribuye al desarrollo de esta competencia, programando Actuaciones de Intervención Psicopedagógica en las que el alumnado debe implicarse de forma activa para llevar a cabo distintas actividades o resolver tareas, tanto individuales como en grupo, en las que debe reflexionar y organizar el trabajo a realizar. En el ámbito de la atención a la diversidad, se asesora al profesorado o se interviene directamente con los alumnos para el desarrollo y la mejora de sus distintas capacidades.

Sentido de la Iniciativa y espíritu Emprendedor (SIE)

Esta competencia requiere la capacidad de reconocer las oportunidades existentes para las actividades personales, profesionales y comerciales; la comprensión de las líneas generales que rigen el funcionamiento y los procesos en las sociedades y en las organizaciones o instituciones sindicales, empresariales, económicas y financieras; así como la postura ética de éstas. Las destrezas que abarca su desarrollo serán, entre otras, las capacidades de análisis, planificación, organización, gestión, toma de decisiones, adaptación al cambio, resolución de problemas; comunicación, negociación, participación, liderazgo y delegación, pensamiento crítico, sentido de la responsabilidad, autoconfianza, evaluación y auto-evaluación. Y, las actitudes y valores que impregnan esta competencia son la predisposición a actuar de forma creativa, el autoconocimiento y la autoestima; la autonomía, el interés, el esfuerzo y el espíritu emprendedor. La iniciativa, la pro-actividad, la innovación, la motivación y la determinación a la hora de cumplir los objetivos resultan esenciales.

Esta competencia se trabajará, dentro de nuestras Actuaciones de Intervención Psicopedagógica, a partir de actividades y metodologías en las que los protagonistas y agentes principales sea el alumnado; además, de manera general, se trabajará la planificación, organización, evaluación, la responsabilidad, la adaptación, y de manera específica, se contribuirá a la mejora de la autoestima y la toma de decisiones y a la realización de un proyecto de vida en las intervenciones diseñadas en el ámbito de la orientación académica y profesional.

Competencia en Conciencia y Expresiones Culturales (CEC)

Esta competencia supone conocer, comprender, apreciar y valorar con espíritu crítico y con una actitud abierta y respetuosa, las diferentes manifestaciones culturales y artísticas. Además, alude a un componente expresivo que implica también la propia capacidad estética y creadora para utilizar códigos artísticos y culturales como medio de comunicación y expresión personal. Asimismo, conlleva manifestar interés por la vida cultural y la conservación del patrimonio cultural y artístico.

Así, la CEC requiere conocimientos básicos de las principales técnicas, recursos y convenciones de los diferentes lenguajes artísticos, y conciencia de la evolución del pensamiento, las corrientes estéticas, las modas y los gustos. Conlleva la puesta en marcha de destrezas como la aplicación de diferentes habilidades de pensamiento, perceptivas, comunicativas, de sensibilidad y sentido estético para poder comprenderlas, valorarlas, emocionarse y disfrutarlas. También implica la iniciativa, la imaginación y la creatividad expresadas a través de códigos artísticos, así como la capacidad de emplear distintos materiales y técnicas en el diseño de proyectos. Además, promueve actitudes y valores personales de

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

interés, reconocimiento y respeto por las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, y por la conservación del patrimonio.

En las Actuaciones de Intervención Psicopedagógica planificadas, se contribuirá al desarrollo de la misma favoreciendo la expresión artística del alumnado en distintas actividades, colaborando y promoviendo la participación en las actividades musicales, culturales y/o artísticas que se programen en el Centro, en el barrio y en la ciudad.

Competencias Sociales y Cívicas (CSC)

La competencia social se relaciona con el bienestar personal y colectivo, e implica conocimientos que permitan comprender y analizar de manera crítica los códigos de conducta y los conceptos básicos relativos al individuo, al grupo, a la organización del trabajo, la igualdad y la no discriminación, la sociedad y la cultura. Además, resulta fundamental comprender las dimensiones intercultural y socioeconómica de las sociedades europeas, y percibir las identidades culturales y nacionales como un proceso sociocultural dinámico y cambiante en un contexto que tiende a la globalización. Para su desarrollo, se requieren destrezas de comunicación constructiva, tolerancia, asertividad, negociación y empatía; y se relaciona con actitudes y valores de colaboración, seguridad en uno mismo, integridad, respeto, diversidad y honestidad.

En cuanto a la competencia cívica, supone el conocimiento crítico de los conceptos de democracia, justicia, igualdad, ciudadanía y derechos humanos y civiles, su formulación en la Constitución española, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y otras declaraciones internacionales, y su aplicación; además del conocimiento de los acontecimientos contemporáneos, y de las tendencias en las historias nacional, europea y mundial, así como la comprensión de los procesos sociales y los movimientos migratorios. Las destrezas inherentes a esta competencia supondrían la habilidad para interactuar eficazmente en el ámbito público, mostrar solidaridad e interés por resolver los problemas, la reflexión crítica y creativa, y la participación constructiva en las actividades de la comunidad. Las actitudes y valores relacionados con esta competencia aluden al respeto de los derechos humanos, a la participación democrática en todos los niveles, al sentido de la responsabilidad, al apoyo a la diversidad y la cohesión sociales, al desarrollo sostenible, a la participación en actividades cívicas y a la crítica de la información procedente de los medios de comunicación.

Adquirir ambas competencias supone ser capaz de ponerse en el lugar del otro, aceptar las diferencias, ser tolerante y respetar los valores, las creencias, las culturas y la historia personal y colectiva de los otros. Su desarrollo se trabaja en este Plan, en las Actuaciones de Intervención Psicopedagógica, a través del uso de la metodología grupal, del trabajo de las habilidades sociales, la mediación y la resolución de conflictos; de las intervenciones cuyo objetivo es mejorar la relación o vínculo del alumnado con su entorno y la ciudad; y de los programas de orientación profesional.

Una vez analizadas las Competencias y cómo se va a contribuir a su desarrollo, pasamos ya a presentar el Plan de Orientación Académico y Profesional y el de Acción Tutorial, sin perder de vista que estos beben de la Programación del departamento de orientación.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

A. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL

Debemos considerar la Orientación como un elemento inherente a la propia educación y, por tanto, parte integrante del currículum, dirigida a todos los aspectos del aprendizaje y desarrollo de los alumnos/as. La orientación contribuye al logro de una educación integral aportando asesoramiento y apoyo técnico en aquellos aspectos más personalizadores de la educación que hacen posible la atención a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos/as.

La orientación educativa ha de contribuir a la mejora de la institución escolar mediante un apoyo permanente que ayude a los centros a fomentar el trabajo coordinado de los equipos docentes, a incorporar innovaciones metodológicas y materiales didácticos, a establecer medidas de atención a la diversidad y a desarrollar estrategias que permitan una intervención educativa adaptada a las necesidades de los alumnos/as.

La orientación académica y profesional se desarrollará por Programas, entendiéndola como un proceso, a lo largo de toda la escolarización, de toma de decisiones que ayude a los alumnos/as a conocerse a sí mismo/a, a conocer el entorno y la oferta educativa y laboral, con vistas a elegir en cada momento las opciones más ajustadas a sus aptitudes, necesidades e intereses.

Este modelo plantea la orientación académica y profesional del Instituto en su conjunto, de forma global, sistémica e integradora; siendo la tutoría grupal un lugar privilegiado para concretarla, aunque no el único. En consecuencia, el presente Programa de Orientación Académica y Profesional sugiere vías de acción desde distintos ámbitos y con la participación de diferentes agentes educativos: padres, madres, profesores/as y profesionales externos.

A lo largo del proceso educativo, en los distintos cursos, hay que destacar momentos concretos de especial importancia en la toma de decisiones y que aconsejan un tratamiento diferenciado, como:

- Espacio de optatividad.
- Cambios de Ciclo o Etapa.
- Elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.

Por último, reseñar que este Plan hace suyos los principios de la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de los cuales deben impregnarse todas las actividades realizadas.

1.- OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

- Fomentar el autoconocimiento de los alumnos/as para que conozcan y valoren sus propias capacidades, actitudes, motivaciones e intereses de forma realista.
- Proporcionar información sobre las distintas opciones formativas durante la ESO, al término de la ESO, Bachillerato, Formación Profesional Inicial y Básica.
- Visitar los talleres de los Ciclos Formativos del centro con el alumnado de la ESO.
- Continuar trabajando, con los técnicos del programa "Orienta", los itinerarios individualizados con las respectivas ofertas de cursos de F.P.I.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

- Organizar sesiones informativas sobre el acceso a la Universidad con el alumnado de 2º de Bachillerato y Formación Profesional Inicial de Grado Superior.

- Facilitar estrategias para la toma de decisiones de los alumnos/as respecto a su futuro profesional y elección de su itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.

- Realizar entrevistas individualizadas con el alumnado para asesorarle en la toma de decisiones sobre su futuro académico y profesional

- Propiciar la auto orientación, desarrollando capacidades y habilidades basadas en la reflexión y autonomía personal.

- Iniciar vías de inserción y mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo laboral, las ocupaciones y los procesos de transición a la vida activa.

- Adquirir un entrenamiento básico para la búsqueda de empleo.

- Establecer mecanismos de colaboración con los padres y madres de los alumnos/as que faciliten la toma de decisiones de sus hijos/as.

- Cuidar, respetar y usar todas las instalaciones, dependencias y material escolar del Centro desarrollando actitudes de responsabilidad y respeto a los materiales y espacios comunes.

- Fomentar en el alumnado la consideración del Centro como “algo propio” para su desarrollo integral y a la vez para uso de toda la comunidad educativa y como tal lo cuide y respete.

- Concienciar sobre el buen uso de los elementos de seguridad, y la necesidad de respetar las normas de autoprotección.

OBJETIVOS CONCRETOS POR ETAPAS EDUCATIVAS:

ESO:

- Contribuir al desarrollo de la madurez vocacional, mediante el entrenamiento en la toma de decisiones.

- Asesorar sobre el Sistema Educativo, el contenido de las diferentes optativas y posibles itinerarios (en los diferentes cursos de la ESO), así como de otras modalidades de escolarización (Formación Profesional Básica, Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR), Talleres ocupacionales, etc.).

- Proporcionar información y asesoramiento de cara a las opciones e itinerarios de 1º y 2º de Bachillerato y de la Formación Profesional Inicial de Grado Medio, favoreciendo la toma de decisiones adecuadas.

- Informar y orientar sobre las posibilidades y opciones de acceso al mundo laboral.

BACHILLERATO:

- Proporcionar información y asesoramiento de cara a las opciones del 2º curso de Bachillerato y de los requisitos de acceso a la Formación Profesional Inicial de Grado Superior.

- Proporcionar orientación de cara a las condiciones de acceso a la Universidad, así como las opciones para los alumnos que no superen la selectividad o reválida.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

- Informar y orientar sobre las posibilidades y opciones de acceso al mundo laboral.

FORMACIÓN PROFESIONAL:

- Colaborar con el tutor de FCT (Formación en centros de Trabajo) y los/as profesores/as de FOL (Formación y orientación laboral) en el proceso de orientación profesional y las prácticas en empresas.

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA: CARPINTERÍA Y MUEBLE.

- Proporcionar información y asesoramiento de cara a la Formación Profesional de Grado Medio, según proceda en cada caso.

- Informar y orientar sobre las posibilidades de acceso al mundo laboral.

2.- PROGRAMAS

Programas:

- Programa para enseñar a tomar decisiones “DECIDE”.

- Programa “ELIGE”.

- Programa SEFD: cómo Soy, cómo Es, cómo Funciona, por qué me Decido

Estos programas responden al modelo de ACTIVACION PARA EL DESARROLLO VOCACIONAL Y PERSONAL (A.D.V.P); es un modelo evolutivo, procesual, que combina las tareas de desarrollo vocacional (D. Súper) y las habilidades cognitivas (Guilford). Este modelo de intervención educativa para la elección profesional se inscribe en el movimiento de Educación vocacional y Educación para la elección de la carrera.

Estos programas proponen cómo ayudar a los alumnos/as a decidir y a comprender las reglas que se deben seguir para realizar buenas decisiones y evitar riesgos, errores e indeseables consecuencias.

3.- ACTIVIDADES:

Aparecen reflejadas y temporalizadas de forma integrada en la programación de la Acción Tutorial, que aparece detallada en la programación del Departamento de Orientación.

B.-PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial constituye un proceso, enmarcado dentro de la orientación educativa, integral y personalizada que está insertado en la propia acción docente y cuya finalidad última es facilitar la integración personal de los procesos de aprendizaje y el desarrollo personal; esta acción se realizará tanto a nivel individual como colectivo. Todo profesor/a deberá contribuir a que la educación sea integral y personalizada y a que su labor educativa vaya más allá de la mera instrucción o transmisión de conocimientos.

Esta labor en Equipo, con diferentes niveles de responsabilidad en su desarrollo, se intensifica, especializa y personaliza en el tutor como el coordinador y responsable de cada grupo-clase. Corresponde al Equipo Directivo facilitar las condiciones para que, desde la filosofía que impregna el proyecto educativo del centro, se desarrolle y concrete el plan de acción tutorial.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

El Plan de Acción Tutorial que a continuación describimos pretende dar respuesta a las necesidades e intereses del alumnado con la puesta en marcha de los distintos planes y programas de orientación en sus tres vertientes (escolar, personal y vocacional).

La preocupación actual que la sociedad tiene por la conflictividad escolar, aconseja que la acción tutorial plantee, como un objetivo prioritario, la promoción de la Cultura de Paz y No Violencia como marco básico en el que se encuadren todas las actividades.

PROGRAMACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Aunque aparece íntegramente desarrollada en la Programación del Departamento, recogemos aquí una referencia a la misma.

OBJETIVOS GENERALES:

Respecto al alumnado:

- Facilitar su integración en el grupo-clase, así como su participación en la dinámica escolar.
- Prevenir y detectar las dificultades de aprendizaje, a través del seguimiento individualizado del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Atender individualmente a los alumnos/as que presenten dificultades de integración y/o de aprendizaje.
 - Favorecer la cohesión y buena convivencia dentro del grupo-clase.
 - Potenciar la creación de hábitos de trabajo, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias adecuadas para el estudio.
 - Favorecer el autoconocimiento y el desarrollo de la autoestima personal.
 - Promover el desarrollo de habilidades sociales y de comunicación.
 - Favorecer la creación de hábitos de vida saludables.
 - Promover el respeto a la diferencia (de culturas, de géneros) desarrollando los valores de la tolerancia y la igualdad.
- Facilitar la toma de decisiones sobre el futuro académico y profesional.

Respecto a las familias:

- Fomentar la participación de los padres de los alumnos en el seguimiento del aprendizaje de sus hijos y en las actividades del Instituto
- Asesorarles para que puedan asumir sus responsabilidades en la formación de sus hijos e hijas.

Respecto al profesorado:

- Establecer pautas comunes de intervención en el grupo-clase.
- Adoptar medidas compartidas para dar respuesta a determinadas problemáticas individuales del alumnado.
- Llevar a cabo el proceso de elaboración, desarrollo y evaluación de las ACIS de forma coordinada.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

ACTIVIDADES

Las sesiones de Tutoría se presentan distribuidas en cuatro bloques de actividades:

1. Sesiones comunes a todas las tutorías:

- Acogida,
- Elección de delegado,
- El grupo y su funcionamiento
- Evaluación (pre evaluación y post-evaluación)

2. Técnicas de trabajo intelectual.

3. Sesiones con temas diversos relacionados con:

- habilidades sociales, autoestima, autoconocimiento
- valores,
- inteligencia emocional,
- solución de conflictos,
- características psicoevolutivas,
- educación para la salud...
- modificación de conducta
- integración socio- cultural
- efemérides
- utilización del tiempo libre

4. Orientación académica y profesional, incluyendo el proceso de toma de decisiones.

METODOLOGÍA

Las actividades programadas promoverán la participación activa del alumnado fundamentalmente a través del debate en gran grupo y el trabajo en equipo (en pequeños grupos, respetando la distancia de seguridad), aplicando diferentes técnicas de dinámica de grupos. Las exposiciones que realice el Tutor/a serán breves y apoyadas normalmente por textos o proyecciones audiovisuales.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE TUTORÍA

ACTUACIONES DE APOYO AL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

OBJETIVOS	ACTUACIONES	FORMAS/UNIDADES DE INTERVENCIÓN	TEMPORIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Establecer los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías, concretar las líneas de actuación que los tutores desarrollaran con el alumnado de cada grupo, con el equipo educativo y con las familias. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Elaboración/revisión de la propuesta del P.O.A.T ▶ Delimitación de las actividades comunes y específicas para cada nivel y etapa (programación tutoría marco) 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Reuniones iniciales en el ETCP y de tutores para la elaboración de la propuesta del POAT para el curso que se inicia. ▶ Elaboración y entrega de “carpeta” con la documentación específica para inicio tutoría. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Inicio de curso.
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Posibilitar la coordinación entre los tutores de un mismo nivel y etapa. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Reuniones para establecer la coordinación, secuencia y continuidad de las intervenciones a realizar en los distintos ciclos y etapas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Reuniones de coordinación de tutorías. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ SEPTIEMBRE. ▶ 1º, 2º, 3º trimestre.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Reuniones con periodicidad semanal/mensual con los tutores de un mismo nivel para planificar, coordinar y evaluar las actuaciones conjuntas. 		
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Contribuir al diseño y desarrollo de la programación de tutoría ▶ Contribuir al diseño y desarrollo de la programación de tutoría. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Asesoramiento a los tutores sobre las responsabilidades y tareas anexas a la función tutorial y en la elaboración de la programación destinada a su grupo de tutoría. ▶ Cuaderno de tutoría y del cuaderno del tutor/a. ▶ Recopilación y elaboración de materiales para ser trabajados en las sesiones de tutoría. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Jornadas de acogida de tutores. ▶ Reuniones de coordinación de tutorías. ▶ Elaboración/recopilación de actividades por parte del DO. ▶ Tutores: hora lectiva de tutoría. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Inicio de curso. ▶ 1º, 2º, 3º trimestre. ▶ SETIEMBRE. ▶ 1º, 2º, 3º trimestre.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Desarrollo de la programación tutorial en el aula. ▶ Colaboración del Orientador en la sesión de tutoría. ▶ Participación del D.O. en las actividades y reuniones dirigidas a las familias. ▶ Asesoramiento y atención a alumnos y padres. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Intervención del Orientador en el aula. ▶ Reuniones con los padres con participación de los tutores, D.O. y Equipo Directivo. ▶ Entrevistas individuales: tutores, Jefe del D.O. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Al solicitarse. ▶ OCTUBRE/MAYO. ▶ Al solicitarse.
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Contribuir al seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje por parte del Equipo Educativo de un mismo grupo para asegurar la coherencia y unidad de su práctica educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Formulación de propuestas a ETCP. ▶ Sistematización de la programación colectiva y de los elementos comunes a trabajar en todas las áreas del mismo grupo y atención a la diversidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Reuniones del ETCP. ▶ Reuniones del ETCP ▶ Juntas de Evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Todo el curso con periodicidad mensual

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Asesoramiento en procedimientos, técnicas e instrumentos para la evaluación continua y formativa de los procesos de enseñanza- aprendizaje. ▶ Participación del D.O. en las Juntas de Evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Reuniones del ETCP para la elaboración del P.C de Área y Programaciones Didácticas. ▶ Juntas de Evaluación ▶ Reuniones Equipo Educativo con profesor de apoyo y el D.O. Reuniones del D.O. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ 1º trimestre ▶ 1º, 2º, 3º trimestre
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Atención individualizada a los alumnos propuestos por los tutores 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Orientación personal, académica y profesional 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Entrevistas a los alumnos y/o sus padres 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ 1º, 2º, 3º trimestre
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Coordinación Organismos Externos para la realización de talleres relacionados con temas transversales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Talleres-charlas: coeducación, salud, afectivo-sexual, convivencia, igualdad,... 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Coordinación tutores / profesores en horarios y propuestas. ▶ Acompañamiento y preparación de recursos al personal externo 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ 1º, 2º, 3º trimestre

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

<ul style="list-style-type: none"> ▶ Asesorar en el diseño y desarrollo de programas especializados 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Metodología del estudio ▶ Habilidades sociales y resolución de conflictos. ▶ Programa de inteligencia emocional ▶ Convivencia y coeducación ▶ Programa estimulación habilidades mentales básicas 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Reunión de coordinación de tutorías 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ 1º, 2º, 3º trimestre
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Desarrollo del Programa Tránsito de Primaria a Secundaria 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Información padres del Colegio Público ▶ Información / visita de alumnos de primaria al Instituto. ▶ Recopilación de información. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Coordinación Orientadores y Jefatura de Estudios del IES y el C.P. ▶ Charlas a padres y alumnos del C.P. ▶ Visita de alumnos del C.P. al IES ▶ Coordinación tutores CP e IES 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ 1º, 2º, 3º trimestre, según propuesta del Equipo de Orientación.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

<ul style="list-style-type: none"> ▶ Proporcionar a tutores y profesores técnicas y estrategias para facilitar la realización de actividades, la relación con los alumnos, la coordinación con los profesores y la intervención con los padres. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Asesoramiento a los tutores en técnicas de dinámica de grupos, relaciones interpersonales, técnicas de observación y entrevista. ▶ Coordinar la mediación escolar 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Reunión de coordinación de tutorías. ▶ Actualización bibliografía del DO ▶ Elaboración material específico 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ 1º, 2º, 3º trimestre
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Canalizar ciertas demandas de los tutores a otras instancias del Centro (Equipo Directivo, Dep. de Actividades, Dep. Didácticos) y estudiar con éstas las posibilidades y formas para atenderlas 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Recogida de las demandas de los tutores. Propuesta del D.O. a las instancias decisorias y estudio conjunto de las formas de intervención posibles. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Reunión con las instancias implicadas 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Al producirse la demanda.
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Evaluar el funcionamiento del Plan, las programaciones tutoriales y la intervención del D.O. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Determinación de procedimientos, selección, y elaboración de 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Reunión de coordinación de tutorías. ▶ Reuniones del D.O. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ 1º, 2º y 3º trimestre.

 IES ALHAMILLA	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

	instrumentos para la evaluación. ▶ Elaboración de una memoria sobre el funcionamiento del Plan.	▶ Redacción por parte del Jefe del D.O	▶ JUNIO.
--	--	--	----------

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

COORDINACIÓN ENTRE LOS TUTORES/AS Y DEPART. ORIENTACIÓN

ESO: reunión semanal on-line.

Bachillerato, Formación Profesional Inicial, Formación Profesional Básica: reunión mensual.

Contenidos de las reuniones:

- Seguimiento del desarrollo de las actividades realizadas en tutoría.
- Análisis y adecuación de las medidas de atención a la diversidad.
- Evolución del comportamiento, convivencia y relaciones internas del grupo:
- Alumnos/as con dificultades de integración.
- Propuestas de mejora
- Rendimiento académico del alumno y medidas que se van a tomar o se están tomando en el caso de que éste no fuera satisfactorio, haciendo especial referencia a las medidas de atención a la diversidad.
- Desarrollo de las programaciones didácticas.
- Derivación al Departamento de Orientación
- Propuesta de elaboración de adaptaciones curriculares
- Puntualidad y asistencia a clase, (qué alumnos/as que han perdido o están a punto de perder su derecho a ser evaluados con los procedimientos ordinarios, si esto sucediera se deberá comunicar inmediatamente a Jefatura de Estudios para aplicar el procedimiento que el ROF establece para estos casos)
- Participación de los padres y madres en la hora de tutoría.
- Preparación de la evaluación: preevaluación y post-evaluación.
- Propuestas del tutor/a y del Equipo educativo.

COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EDUCATIVO

Reunión de coordinación mensual, según normativa.

DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EDUCATIVO EN RELACIÓN A LA ACCIÓN TUTORIAL

Aunque el Decreto 327/2010, por el que se aprueba del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su artículo 91, enumera las funciones de los tutores/as, es necesaria una concreción y especificación práctica en los distintos campos de actuación.

En este sentido es necesario establecer una línea de actuación común, pero con la flexibilidad suficiente para realizar las modificaciones y adaptaciones al contexto de cada aula y cada curso escolar, integrando los siguientes componentes:

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Con el fin de evitar que la programación tutorial tenga un enfoque excesivamente homogéneo o por el contrario iniciativas aisladas, se llevará a cabo una acción coordinada por niveles a través de las reuniones semanales tutor/ orientación. Se busca tanto la coordinación vertical (de los cursos inferiores a los superiores) como la horizontal (objetivos comunes para los grupos de un mismo nivel, adaptados a las peculiaridades de cada grupo).

El POAT desarrolla temporalizados los contenidos de las sesiones de Tutoría. A través del Departamento de Orientación se les asesorará sobre la idoneidad de éstos y de los materiales para alcanzar los Objetivos propuestos.

TUTOR/A:

IMPORTANCIA DE LA FIGURA DEL TUTOR/A

En la Educación Secundaria, si hay una figura coordinadora y cuya labor resulta no sólo necesaria, sino imprescindible, es la del tutor/a. Con la reforma del sistema educativo, se impulsa con fuerza la aplicación de la acción de tutoría en la educación, entendiéndola no como una acción aislada, sino como acción colectiva y coordinada que implica a todos los profesores/as y especialmente a los tutores/as.

El paso del alumno/a de Primaria a Secundaria, que constituye un momento decisivo en su evolución, y el incremento de la diversidad en el alumnado hace mucho más compleja la gestión del aula. La actuación del tutor adquiere una especial relevancia: la relación de éste con el alumno o grupo de alumnos va a facilitar su desarrollo a partir de acciones como la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, el clima de relación y convivencia en el aula, el interés por las circunstancias personales, la atención individualizada a las necesidades específicas de cada uno, el apoyo ante la toma de decisiones sobre el futuro académico o profesional y la conexión con el ámbito familiar.

ACTUACIONES DEL TUTOR/A.

A) Respecto al grupo.

- Contribuir a la cohesión del grupo.
- Animar y fomentar actuaciones que promueven su madurez como personas y posibiliten su acercamiento a la cultura entendida de forma global.
- Informar al grupo sobre la estructura y normativa del Centro, potenciando su participación en la organización de la vida escolar.
- Conseguir, a través de la coordinación con los profesores, una acertada valoración del rendimiento escolar de cada alumno/a.
- Realizar un análisis del grupo en colaboración con el equipo de profesores/as, especialmente si surgen conflictos y proponer soluciones adecuadas.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

- Orientar al grupo en cuanto a dificultades de organización y técnicas de estudio.

B) Respetto al alumnado.

- Intentar conocer los problemas y situaciones de cada uno. Atender especialmente los problemas relacionados con: falta de motivación ante el estudio, dificultad de relación e integración, crisis madurativas, problemática familiar, etc.

- Orientar frente a la elección profesional en colaboración con el Departamento de Orientación.

- Orientar al alumno/a en cuanto a la organización del estudio y Técnicas de trabajo intelectual, en colaboración con el Departamento de Orientación.

- Mantener comunicación con la familia respecto a la problemática individual.

- Informar a los alumnos/as de sus resultados académicos.

- Rellenar y custodiar los documentos administrativos relativos a cada alumno/a.

C) Respetto a las familias.

- Orientar a los padres sobre el momento evolutivo que vive el alumno/a y forma de abordar los posibles problemas colaborando con el Departamento de Orientación.

- Informar periódicamente sobre la evolución del alumno/a.

- Informar sobre organización, normativa, decisiones del Equipo Educativo, etc.

- Informar sobre la situación académica del alumno y orientar sobre posibles opciones cara al futuro, colaborando con el Dpto. de Orientación.

- Informar sobre faltas de asistencia, incidencias o sanciones.

- Pedir información del alumno con el fin de conocer mejor sus circunstancias y poder orientarle.

D) Respetto al Centro.

- Participar en la elaboración de objetivos educativos del Centro.

- Participación en la elaboración, concreción y el desarrollo del Plan de Acción Tutorial.

- Participar en las reuniones de coordinación con el resto de los tutores para programar y evaluar las actividades de las tutorías.

- Llevar a las reuniones del Equipo Educativo y a las Sesiones de Evaluación las opiniones y dificultades de su grupo, proponiendo objetivos concretos y comunes que serán revisados en la siguiente sesión.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

- Coordinación del Equipo Educativo, en sus diferentes reuniones, y del seguimiento y desarrollo de la puesta en práctica de las decisiones tomadas.

- Coordinar con el Dpto. de Orientación, intercambiando información sobre el grupo y, muy especialmente, en el caso de alumnos que presenten alguna problemática.

- Derivación al Departamento de Orientación de los alumnos que presenten diferentes dificultades (aprendizaje, comportamiento, adaptación, toma de decisiones, etc.).

- Facilitar la integración de los alumnos/as de su grupo y su participación en las actividades del Instituto.

- Promover cauces efectivos de comunicación entre los alumnos/as y el resto de profesores, y entre éstos y los padres y madres.

- Realizar un seguimiento efectivo de la asistencia a clase de los alumnos/as de su grupo, informando puntualmente a la Jefatura de estudios y a los padres y madres.

- Obtener y custodiar datos e informaciones relativas a los alumnos/as de su grupo, poniéndolas a disposición del resto del profesorado.

- Informar a los padres, profesores y alumnos de los progresos académicos de éstos y las actividades de enseñanza y aprendizaje que se están realizando.

- Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos/as y mediar, en colaboración con el delegado de grupo, ante el resto de los profesores/as y el equipo directivo en los problemas que se planteen.

- Coordinar las actividades complementarias y extraescolares para los alumnos/as del grupo.

LA TUTORÍA DE GRUPO.

Gran parte de las actividades desarrolladas en la sesión de tutoría, van dirigidas al grupo de alumnos/as en su totalidad. El grupo clase se puede considerar un grupo atípico: a veces excesivo número de miembros que dificulta la relación interpersonal, metas decididas desde el exterior, normas de comportamiento impuestas e individualismo en la realización de tareas. Sin embargo, el grupo-clase, en sesión de tutoría, más que en sesión académica, supone un ámbito de valor formativo importante.

El tutor/a debe tener presente el nivel intelectual y el nivel afectivo o psicoemocional. Será necesaria una organización clara y eficaz para crear un clima de grupo que satisfaga su cohesión, puesto que los dos aspectos van juntos. Cuando se olvida alguno, peligra el correcto funcionamiento del grupo.

El funcionamiento normal de un grupo, pasa por una serie de etapas en cada una de las cuales aparecen diferentes problemas, por lo que el tutor tendrá que desarrollar actitudes y

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

habilidades de gestión grupal pidiendo la colaboración del Equipo Educativo cuando lo estime conveniente. Estas etapas, en líneas generales son cuatro:

a) Orientación. La primera intervención será dejar bien sentado qué se espera de ellos, la forma en que se desarrollará el curso y favorecer el conocimiento mutuo de los miembros del grupo. Se planifican actuaciones comunes a todas las tutorías a desarrollar en los meses de septiembre y octubre.

b) Establecimiento de normas. Posteriormente el tutor ha de intervenir intentado fomentar la responsabilidad del grupo hacia su propio funcionamiento, tolerancia entre los miembros, cooperación en lugar de competición, toma de decisiones por acuerdo.

c) Solución de conflictos. El papel del tutor será intentar favorecer la mutua comprensión de los sentimientos y modos de actuar de los elementos que hayan entrado en conflicto.

d) Eficiencias. Dependerá de cómo se han superado las etapas anteriores para que el grupo desarrolle su creatividad y eficiencia.

TUTORÍA INDIVIDUALIZADA CON LOS ALUMNOS/AS

El tutor/a no agota sus funciones en las sesiones semanales programadas con su grupo, sino que se espera de él que desarrolle su actividad en otros campos, entre ellos, la relación personal que debe establecer con los alumnos considerados individualmente.

Los alumnos/as, a lo largo de esta etapa educativa, pasan por una importante transformación tanto a nivel físico como psíquico. Es por tanto muy recomendable para el tutor, consciente de su función, esté al tanto del significado que tienen para el alumno/a esos cambios y las repercusiones que puedan tener en su vida afectiva, familiar y académica. El conocimiento del significado de esta etapa en la vida del alumno ayudará no sólo a la comprensión de la conducta observada en el Centro, sino también de la observada en casa con lo que se podrá ayudar a las propias familias a entender los cambios que observan en sus hijos/as y que frecuentemente son fuente de conflicto.

Aparte de un mínimo conocimiento de las características evolutivas de los alumnos/as, se pueden concretar algunos campos de actuación de los tutores con los alumnos/as considerados individualmente:

a) Las dificultades de aprendizaje. Sobre el tutor/a recae la responsabilidad de que cada alumno de su grupo esté atendido en todas sus necesidades académicas, sobre todo en los momentos en los que pudiera tener alguna dificultad. A este respecto, es su tarea el proponer medidas de atención a la diversidad encaminadas a solventar los problemas de aprendizaje que, en un momento dado, un alumno/a pueda presentar.

b) Los hábitos de estudio. Es un hecho contrastado en nuestra tarea docente que un gran número de problemas que presentan los alumnos/as se deben a la carencia de un hábito

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

de estudio o hábitos no adecuados, así como al desconocimiento de las técnicas básicas de trabajo intelectual. El tutor/a debe fomentar en cada uno de sus alumnos/as actitudes favorecedoras de un mejor rendimiento y dotarle de los procedimientos necesarios para que su rendimiento se optimice.

c) El comportamiento social. Durante los años de escolarización, el alumno/a va a ir adquiriendo una determinada forma de relacionarse con los distintos estamentos educativos y con sus propios compañeros. Estas formas de relación tienen tendencia a extenderse en el tiempo y darán lugar a un determinado comportamiento social que será característico del sujeto a lo largo de su vida. Por eso es importante estar atento a ciertas actitudes que inciden negativamente tanto en la marcha del grupo como del Centro en general, con el agravante de que tampoco son convenientes para el futuro relacional del alumno/a. El Dpto. de Orientación ayudará a los tutores/as a buscar solución a tales comportamientos, pero es el propio tutor, por su relación más continuada con los alumnos, el encargado de detectarlos y tratar de modificarlos. La presencia en nuestras aulas de alumnos/as muy diversos, hace necesarias actuaciones que faciliten la integración social del alumno/a, con vistas a un equilibrio personal dentro de la dinámica del grupo clase.

d) El desarrollo personal, entendiéndolo tanto la estimulación del pensamiento, desde una perspectiva formal y creativa, como la estabilización emocional y afectiva consecuente con el período evolutivo que se alcance.

e) Interiorización de actitudes de autonomía. Esta labor tiene que ver con la asunción de algunos valores y actividades en torno a la responsabilidad y consecuencia de su conducta y comportamiento.

f) Proyección vocacional, constatada a través de aficiones, gustos, preferencias e intereses, así como la planificación del tiempo libre.

RELACIÓN TUTOR/A-FAMILIAS

En el horario de cada tutor/a se destina una hora semanal para la atención a padres y madres, que en este curso será telemática. La comunicación entre padres y madres y tutores/as a través de la entrevista constituye el mejor medio de que se dispone para el intercambio mutuo de ideas e información sobre el proceso educativo del alumno/a y su efectividad aumentará en la medida en que se consigan los objetivos para lo que debe servir.

Los fines que se deben perseguir pueden resumirse en los siguientes puntos:

1. Conocimiento y comprensión mutuas. Debe intercambiarse información, ideas y opiniones que se refieren al patrimonio educativo y cultural de la familia, actitudes paternas, tipo de relaciones familiares, condiciones materiales y sociales, etc.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

2. Intercambiar información sobre el alumno/a. Los datos que el tutor/a puede obtener de los padres y madres son importantes y fundamentales para completar y contrastar los obtenidos por otros medios.

3. Desarrollar conjuntamente un plan de actuación educativa, referido sobre todo a la formación de hábitos, desarrollo de actitudes positivas, desarrollo de la afectividad,..

4. Orientarles en la educación de sus hijos/as, informando sobre problemas escolares, psicología del escolar, uso del tiempo libre, etc.

Para la mejora del desarrollo de los objetivos planteados en la relación tutor-familias, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1.- Los tutores/as informarán a las familias después de cada sesión de evaluación mediante el boletín de evaluación continua, al que se adjuntará un informe detallado del absentismo.

2.- Todas las semanas los tutores/as dedicarán una de las horas de tutoría a llevar un control exhaustivo del absentismo de los alumnos/as, teniendo en cuenta que la Educación Secundaria es obligatoria y que no solo es un deber de los alumnos/as y una responsabilidad de los padres y madres que sus hijos/as asistan al centro, sino que también los tutores/as tienen que contactar con prontitud para informarles. Deberán comprobar y aclarar todo lo relacionado con los justificantes que los alumnos/as entregan, comprobando que las firmas y los motivos de las ausencias son los adecuados (en la secretaría del centro pueden estar a disposición de los tutores las firmas autenticadas de los padres y madres). También deberán contactar rápidamente en caso de producirse alguna falta relacionada con las normas de convivencia o en el caso de verse involucrado el alumno en algún conflicto. En todo caso, al menos una vez al mes comunicarán por escrito las faltas de asistencia a los padres y madres.

3.- Se celebrará una primera sesión informativa, telemática, dirigida a todos los padres y madres de cada uno de los grupos después de la celebración de la Evaluación inicial que será convocada mediante carta por el Director o directora, en dicha reunión se les proporcionará información escrita de carácter general sobre el funcionamiento y organización del centro, pero también sobre la situación concreta de los alumnos a la vista de los resultados obtenidos hasta ese momento.

4.- Después de cada sesión de evaluación los tutores/as deberán contactar al menos con los padres y madres de aquellos alumnos/as cuyo rendimiento académico se considere que no es el adecuado a pesar de las medidas de atención que los correspondientes departamentos han aplicado.

5.- Las convocatorias y comunicaciones realizadas a los padres se harán preferentemente de forma escrita. En el caso de la comunicación de las faltas de asistencia,

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

si en el plazo de 48 horas no se tiene confirmación de haberlas recibido se llamará por teléfono a los padres y madres.

6.- Todos los contactos que se realicen con las familias quedarán registrados, haciendo constar el día, la hora, el asunto tratado, acuerdos tomados y el resultado.

9. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

La prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información, así como el procedimiento para garantizar el acceso seguro se rigen por lo dispuesto en el Decreto 25/2007 de 6 de febrero.

Los teléfonos móviles y aparatos electrónicos con auriculares no se podrán utilizar en clase, salvo autorización expresa del profesor/a. Así como se informará que la posible grabación de imágenes que atenten contra la dignidad humana, la seguridad y los derechos de protección a personas menores, pueden constituir delito.

Serán sancionables el mal uso de las páginas de Internet, y de los aparatos electrónicos, como falta grave, previa amonestación del alumno/a por escrito del profesor/a, que informará al Jefe de estudios y al tutor/a.

Será publicada en la web del Centro, así como en el espacio "Punto de Encuentro" de la plataforma Moodle Centros de la Junta de Andalucía, la "Guía de uso responsable de la tecnología del IES Alhamilla", para conocimiento de toda la comunidad educativa.

10. OBJETIVOS A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

a) Asumir por todos los miembros de la comunidad educativa que el fomento de la convivencia y el logro de un clima positivo en el Centro es responsabilidad y tarea de todos, en cualquier lugar, con cualquier alumno/a y en cualquier momento.

b) Tomar conciencia de que la mejora de la convivencia y el logro de un buen clima educativo facilita la tarea de enseñar y aprender. Limpieza, interculturalidad, respeto a los sistemas de seguridad. Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.

c) Promover prácticas educativas que favorezcan la igualdad efectiva entre hombre y mujeres, incidiendo en el respeto a la diversidad de género.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

d) Fomentar la colaboración entre el Centro y la familia, en un clima de confianza y respeto.

e) Intervenir ante los conflictos mediante una actuación mediadora y reglamentaria. Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesor/a y los alumnos/as, de manera proactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.

f) Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.

g) Se preverá una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.

h) Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.

i) Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los profesores/as, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos y alumnas.

Estos objetivos constituyen el punto de partida del Plan de Convivencia.

11. PLAN DE CONVIVENCIA

De acuerdo a lo establecido en la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, el IES Alhamilla, establece el siguiente Plan:

11.1. Diagnóstico del estado de la convivencia del centro

Características del centro.

El IES Alhamilla es un centro con instalaciones nuevas y céntrico, con una oferta educativa amplia con alumnado de ESO, BACHILLERATO y FORMACIÓN PROFESIONAL, y por último las características socio-económicas de las familias de las que proceden los alumnos/as de enseñanza obligatoria, con un nivel cultural medio bajo.

Situación actual de la convivencia.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno. No se observan serios problemas. Principalmente son conductas disruptivas en los primeros cursos de la ESO, PCPI, algún conflicto aislado, que fundamentalmente se concretan en:

- Faltas de respeto entre el alumnado.
- Deterioro de las instalaciones del Centro por mal uso.
- Desatención a las orientaciones del profesorado relacionadas con la educación.
 - Problemas de puntualidad en el cumplimiento del horario lectivo.
- Absentismo escolar. Todos los niveles.
- Falta de interés y compromiso en el proceso de enseñanza-aprendizaje por parte del alumnado y alguna familia, que repercute de una forma decisiva en la convivencia del aula. ESO y PCPI.

Esta conflictividad va desapareciendo en las etapas posteriores del centro. Es baja en Bachillerato y nula en los Ciclos Formativos.

11.2. Objetivos

a) Asumir por todos los miembros de la comunidad educativa que el fomento de la convivencia y el logro de un clima positivo en el Centro es responsabilidad y tarea de todos, en cualquier lugar, con cualquier alumno/a y en cualquier momento.

b) Tomar conciencia de que la mejora de la convivencia y el logro de un buen clima educativo facilita la tarea de enseñar y aprender. Limpieza, interculturalidad, respeto a los sistemas de seguridad. Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.

c) Promover prácticas educativas que favorezcan la igualdad efectiva entre hombre y mujeres, incidiendo en el respeto a la diversidad de género.

d) Fomentar la colaboración entre el Centro y la familia, en un clima de confianza y respeto.

e) Intervenir ante los conflictos mediante una actuación mediadora y reglamentaria. Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesor/a y los alumnos/as, de manera proactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

f) Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.

g) Se preverá una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.

h) Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.

i) Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los profesores/as, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos y alumnas.

11.3. Normas básicas de convivencia y procedimientos para su aplicación.

Asistir a clase siempre y con puntualidad.

El alumnado y profesorado asistirá a todas las clases o actividades lectivas con regularidad y puntualidad, y actitud de aprender. Los retrasos o inasistencia deben ser justificados.

El cambio entre clase y clase estará marcado por un toque de timbre, que indicará el final de una clase y el comienzo de otra de forma orientativa, ya que ésta no terminará realmente hasta que el profesor/a abandone el aula.

En los cambios de clase se saldrá al pasillo y se mantendrán en orden junto al aula en la que se impartirá la siguiente materia.

El retraso reiterado e injustificado de un alumno/a se contabilizará como falta de asistencia.

En el caso de que el profesor/a se retrasara por alguna causa, los alumnos/as deberán esperar en la puerta del aula a que el profesor/a de guardia se haga cargo de la situación y adopte la decisión adecuada.

CÓMO APLICARLA :

ALUMNOS/AS:

a) Si sabe que tiene que faltar a clase, comunicárselo al profesor/a previamente.

b) Entregar al profesorado el justificante de la falta, firmado por el padre o madre, el día que se reincorpora a las clases.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

PROFESORES/AS:

- a) Anotar las faltas o retrasos del alumnado.
- b) Si no se permite entrar a un alumno/a por su injustificado o reiterado retraso, indicarle que debe presentarse inmediatamente en Jefatura de Estudios.
- c) Los tutores/as deben comunicarse, telefónicamente y a la mayor brevedad, con los padres cuando sepan que un alumno/a no ha asistido a clase sin justificación; asimismo deben revisar semanalmente las anotaciones de faltas y comentarlas con los alumnos/as en las horas de tutoría.
- d) Los tutores y tutoras deberán registrar, semanalmente, en la aplicación Séneca o PDA las fastas a clase de los alumnos y alumnas de su grupo.
- d) Cuando un alumno/a tiene entre cinco y diez faltas o retrasos sin justificar, los tutores deben comunicarlo también inmediatamente a la Jefatura de Estudios.
- e) Los Profesores/as comunicarán a Jefatura de Estudios, con la debida antelación, su falta de asistencia a clase.
- f) Los profesores/as de guardia anotarán en el parte correspondiente las ausencias o retrasos del profesorado.

Actitud en clase: trabajar ordenadamente y en silencio, bajo la dirección del profesor.

La actividad académica se desarrollará en perfecto orden y en las condiciones que permitan la concentración en el estudio de todos los alumnos/as, y se centrará en actividades que conciernen a la tarea didáctica y educativa propia de las materias que se imparten. Es imprescindible que el alumno/a disponga del material escolar necesario. Mantendrán en todo momento la limpieza del aula y cuidarán del mobiliario.

Está prohibido a profesores/as y alumnos/as el uso de teléfonos móviles durante las clases.

CÓMO APLICARLA:

ALUMNOS/AS:

- a) Observar estrictamente las normas generales de convivencia y las aprobadas por el grupo de clase y las establecidas por el profesor/a para el trabajo en la clase (al entrar el profesor/a en el aula, los alumnos/as guardarán silencio y adoptarán la actitud adecuada para comenzar el trabajo).
- b) Seguir con atención e interés el trabajo o actividad que se está realizando, las orientaciones y explicaciones del profesor/a, las intervenciones y aportaciones de sus compañeros/as, y su propio trabajo personal.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

c) Hay preguntas o peticiones que puede ser procedente que se hagan en clase; en ese caso, hacerlas cuando el profesor dé su permiso. Hay otras que se deben hacer fuera de la clase, al profesor, al tutor, al Orientador o a la Jefatura de Estudios.

d) El alumno está obligado a traer el material necesario para un desarrollo correcto de la clase.

PROFESORES/AS:

a) Vigilar la atención de todos los alumnos y procurar que todos tengan algo que hacer para progresar en el aprendizaje de la materia o aprovechar el tiempo de estudio (guardias).

b) Mantener el orden y silencio en la clase, corrigiendo con el diálogo y propuestas de actividad positiva a quienes lo perturben.

c) Amonestar verbalmente expresando la posibilidad de adoptar alguna medida restrictiva: no salir al recreo, realizar tareas específicas en casa, etc.

f) Posteriormente y, acumuladas al menos 5 amonestaciones escritas, procederá la consideración de conflicto o alteración de comportamiento por la Comisión de Convivencia.

Trabajar en casa para alcanzar los niveles adecuados de formación.

Es de gran importancia completar el aprendizaje realizado en el aula con la realización de las tareas y trabajos propuestos por los profesores, así como la realización del estudio (memoria comprensiva) personal para obtener un adecuado rendimiento escolar.

CÓMO APLICARLA:

ALUMNOS/AS:

a) Realizar en casa, las actividades y trabajos que el profesor/a indica, en los tiempos previstos.

b) Elaborar la información recibida, reflexionar y anotar los progresos y las dificultades; buscar nueva información y aplicaciones, preguntar o buscar la solución para las dudas.

c) Elaboración y seguimiento de horario de estudio personalizado.

PROFESORES/AS:

a) Orientar el trabajo de los alumnos/as en casa, teniendo en cuenta las capacidades iniciales de cada uno, así como las que se demandan en cada nivel, de modo coordinado con los demás profesores/as del departamento.

b) Evaluar y controlar sus progresos y dificultades; establecer las medidas y actividades adecuadas para su aprendizaje.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

c) Coordinar con los demás profesores/as del equipo docente, bajo la dirección del tutor/a, esas medidas educativas.

Permanecer en el aula siempre durante los periodos lectivos.

Durante los periodos lectivos ningún alumno/a debe permanecer fuera de las clases, salvo con permiso explícito de algún profesor.

Actitud en pasillos, escaleras y aseos: durante las horas de clase se evitarán los ruidos, voces, carreras y otras manifestaciones que perturben el normal desarrollo de las mismas. La permanencia en estos espacios debe ser breve, evitando detenerse o estacionarse en las escaleras o pasillos. Los profesores/as de guardia y conserjes velarán por el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

CÓMO APLICARLA:

ALUMNOS/AS:

a) Durante el tiempo de clase deben permanecer en el aula que les corresponda; no procede pedir permiso para abandonar el aula, salvo caso de fuerza mayor.

b) En ningún caso pueden permanecer en los pasillos, en aulas que no les correspondan, en los servicios, en la entrada o en las pistas deportivas, etc. Todo alumno/a que esté fuera del aula debe tener permiso del profesor/a.

PROFESORES/AS:

a) Si un alumno/a pide permiso para abandonar el aula, el profesor/a estimará la necesidad y el tiempo necesario.

Orden en los recreos y no abandono del recinto.

Solo podrá salir del recinto durante el recreo el alumnado mayor de 18 años. El resto del alumnado deberá permanecer dentro del recinto.

CÓMO APLICARLA:

ALUMNOS/AS:

a) Con carácter general, durante el recreo los alumnos/as (excepto las salidas autorizadas), permanecerán en las pistas deportivas, bajo la vigilancia de los profesores/as de guardia; los alumnos/as de enseñanzas postobligatorias no interferirán en sus juegos ni en sus espacios de recreo.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

PROFESORES/AS:

a) Los profesores/as de guardia de recreo vigilarán a los alumnos/as para que estos observen una conducta adecuada y comunicarán cualquier incidencia que pueda alterar el orden establecido en el recreo.

Obediencia al Personal no docente.

En el recinto del Instituto, cualquier educador/a o miembro del personal no docente tiene autoridad para indicar a los alumnos la conducta que debe observar; los alumnos/as deben acatar estas indicaciones, sin perjuicio de que los órganos de resolución de conflictos puedan intervenir posteriormente en la rectificación, si procede, de la instrucción dada.

CÓMO APLICARLA:

ALUMNOS/AS:

a) Los alumnos/as deben acatar las indicaciones que les haga el personal no docente, sin oponer resistencia o exigir justificaciones; es lógico que, en algún caso, el alumno/a pida alguna aclaración o intente justificar la conducta que motiva la indicación, pero lo hará, en cualquier caso, de modo educado y sin oponerse a cumplir lo que le mandan.

PROFESORES/AS:

a) El personal no docente, ha de velar, en los límites de sus obligaciones y competencias, por el cumplimiento de las normas; por tanto, advertirán a los alumnos que no las cumplan y les harán las indicaciones o impondrán las medidas correctoras que estimen oportunas.

b) Si algún alumno/A se resiste a cumplir estas indicaciones lo pondrán en conocimiento del tutor/a y/o de la Jefatura de Estudios.

c) Los tutores/as plantearán estos incidentes ante el grupo, en la hora de tutoría, intentando llegar a soluciones de conciliación y constructivas.

Observar las prohibiciones legales de consumir tabaco y alcohol, uso de útiles tecnológicos y las normas elementales de educación y sentido común (limpieza, respeto, urbanidad, etc.).

Se observará un cumplimiento estricto de las prohibiciones de carácter general que establece la legislación, como la que concierne al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco. Asimismo, se han de evitar las conductas externas que todos comprenden como inadecuadas y lesivas para la convivencia: las que afectan a la limpieza del Instituto; el tener teléfonos móviles u otros útiles tecnológicos encendidos en clase; comer en clase, hacer gestos o

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

mantener actitudes o posturas inapropiadas; liberar energías con carreras o juegos que supongan un peligro físico para las personas o puedan provocar deterioro del material.

CÓMO APLICARLA:

ALUMNOS/AS:

a) No fumar ni consumir bebidas alcohólicas ni otras sustancias prohibidas.

b) Seguir siempre las pautas de conducta que se consideran obvias en un modelo de comportamiento comúnmente admitido como cívico y de respeto a los demás: utilizar las papeleras; hablar en actitud, tono y vocabulario adecuado; desplazarse y jugar sin carreras, empujones o golpes, saltos o similares que puedan resultar dañinos. Utilizar móviles, si se traen, escuchar música, comer, etc., se hará sólo en lugares y horarios admitidos, nunca en las aulas, salvo excepción que indique el profesor/a.

PROFESORES/AS:

a) Todos los profesores/as corregirán en el acto estas conductas inadecuadas e impondrán, en su caso, medidas correctoras razonables para que el alumno refuerce una pauta de conducta positiva. En el caso de uso de móviles o de reproductores de música, estos se retirarán y se entregarán en Jefatura de Estudios; si la conducta inadecuada ha consistido en arrojar papeles o desperdicios al suelo, se le indicará que los recoja, etc.

b) En todo caso, estas conductas, sobre todo si son reiteradas, pueden ser motivo de expulsión del aula o de tratamiento en la hora de tutoría, para lo que, obviamente, se han de comunicar al tutor/a.

c) Las conductas contrarias a las prohibiciones legales de consumo serán siempre comunicadas explícitamente a la Jefatura de Estudios y sancionadas, en su caso, por la Comisión de Convivencia.

Respetar el mobiliario e instalaciones del Centro, así como las pertenencias de los demás.

El mobiliario, instalaciones o material del Instituto se utilizarán sin producir en ellos deterioro, salvo el que lógicamente pueda derivarse de su uso. El deterioro intencionado o por negligencia debe ser reparado o abonado por quien lo causó o por el grupo responsable del aula o dependencia en que se produjo. Del mismo modo, se han de respetar las pertenencias personales y se exigirá reparación en caso de deterioro o sustracción.

CÓMO APLICARLA:

ALUMNOS/AS:

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

a) Utilizar el mobiliario o elementos decorativos sin producir desperfecto. Respetar por el bien de la comunidad todos los elementos propios de la seguridad, pulsadores, puertas, etc.

b) No utilizar ni tocar, bajo ningún concepto, el material escolar o pertenencias de otros compañeros/as.

c) No entrar en aulas que no sean la propia.

d) El alumno/a que intencionada o negligentemente cause un deterioro, debe abonarlo; si un alumno/a está causando un deterioro en el mobiliario, puede exigírsele que lo repare, aunque ya estuviera previamente deteriorado; el utilizar material escolar o pertenencias que no son propias o entrar en aulas de otros grupos, puede comportar la sanción de abonar pertenencias sustraídas o desperfectos causados.

e) Si se desconoce quién ha causado un desperfecto o sustraído algo que no es suyo, podría repartirse la reparación entre todos los alumnos de un grupo; esos casos de sanción colectiva los dictaminará la Comisión de Convivencia.

PROFESORES/AS:

a) Todos los profesores/as vigilarán y corregirán, en su caso, el cumplimiento de esta norma, reforzando conductas positivas al respecto.

b) Todos los profesores/as, especialmente los tutores/as, comunicarán al Equipo Directivo los incidentes de desperfectos o deterioros o sustracciones de pertenencias de los que tengan noticia. En primera instancia será el tutor quien se encargue de que se produzca la reparación y, en su caso, la medida correctora, sometiéndolo al conjunto del grupo; posteriormente, podrá intervenir la Jefatura de Estudios y la Comisión de Convivencia.

No ejercer violencia física, psicológica o moral sobre ninguna persona, ni conductas de intimidación o amenazas.

Se evitará toda violencia física, así como las agresiones y peleas, insultos, intimidaciones, amenazas y agresiones psicológicas o morales. Todo episodio de violencia será tratado inmediatamente y exigirá una cumplida reparación. Se considerarán circunstancias agravantes el que la agresión, amenaza o acoso no sea entre iguales o sea de un grupo hacia un individuo.

CÓMO APLICARLA:

ALUMNOS/AS:

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

a) Anteponer siempre el cumplimiento de la norma de convivencia en la propia conducta a la excusa o justificación de conductas inadecuadas como reacción a la de los demás: no responder a la agresión, al insulto, a la amenaza, con conductas del mismo tipo.

b) Comunicar siempre al tutor cualquier agresión, intimidación o amenaza de que seamos objeto o de la que tengamos noticia, aunque el agredido sea otro.

c) Esta comunicación, si se considera oportuno, puede hacerse de modo no directo, utilizando el buzón de sugerencias.

PROFESORES/AS:

a) Vigilar cualquier síntoma que pueda servir para detectar situaciones de agresión o intimidación.

b) Comunicar, en todo caso, al tutor cualquier sospecha o información referentes a este tipo de conductas.

c) El tutor/a se atenderá en el tratamiento de estos casos a los procedimientos previstos para casos de Bullying.

Tratar con respeto a todas las personas.

El respeto a todas las personas es una exigencia absoluta y sin paliativos para cada uno de los miembros de la comunidad escolar. Este se manifestará en actitudes constructivas y dialogantes en la interrelación entre personas, así como en las formas externas del lenguaje y comportamiento.

CÓMO APLICARLA:

ALUMNOS/AS:

a) Aceptar las indicaciones de los profesores y poner en práctica las conductas y actividades de aprendizaje y educativas que nos proponen, intentando siempre comprender el beneficio que ello supone para nuestra formación y para la convivencia.

b) Dialogar razonada y pausadamente con los profesores para exponerles nuestras demandas, nuestros puntos de vista e intereses y para comprender los suyos.

c) No intentar nunca por la fuerza de los hechos, por la fuerza física o por el énfasis o tono de voz con que lo defendemos, imponer a los demás nuestro punto de vista o nuestros caprichos arbitrarios.

d) Intentar siempre cooperar con nuestra conducta para que los demás puedan alcanzar aquello a lo que tienen derecho.

PROFESORES/AS:

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

a) Vigilar y corregir las reacciones de los alumnos/as, en sus relaciones con otros compañeros/as o con el profesor/a mismo, indicándoles pautas positivas de conducta basadas en la consideración de los derechos de los demás y la correcta expresión de las emociones.

b) Dialogar pausadamente con el alumno en la tarea educativa, razonando con él, propiciando el momento oportuno, para lograr reforzar conductas positivas.

c) Intentar siempre cooperar con nuestra conducta para que los demás puedan alcanzar aquello a lo que tienen derecho.

d) Comunicar al tutor/a las incidencias de falta de respeto. Los tutores plantearán estos incidentes ante el grupo, en la hora de tutoría, intentando llegar a soluciones de conciliación y constructivas.

Dialogar para la resolución de conflictos.

Todo problema en la convivencia será tratado, en primera instancia, con el diálogo entre las partes implicadas y el mediador, procurando el cumplimiento de las normas de este Plan.

CÓMO APLICARLA:

ALUMNOS/AS:

a) Aceptar el diálogo con los profesores/as, sin imponer el momento en que se ha de producir; los profesores/as indicarán a los alumnos/as cuándo procede aclarar las situaciones o los incidentes, puesto que durante la clase hay que respetar el derecho de los demás a utilizar el tiempo en finalidades educativas que incumben a todos.

b) Todos los incidentes de cierta consideración serán tratados entre el alumno/a y el tutor/a y considerados en el grupo de clase para encontrar una salida constructiva.

PROFESORES/AS:

a) Corregir al alumno que incumpla alguna norma o perturbe el orden de la clase, indicándole la conducta positiva o actividad que debe realizar.

b) Posponer el diálogo con él para el final de la clase cuando no acate momentáneamente sus indicaciones, rebajando la tensión que se haya podido crear con el incidente;

c) Comunicar al tutor los incidentes para que los trate con el alumno y con el grupo.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Comunicación de las incidencias disciplinarias a los órganos correspondientes.

Se exigirá comunicación rápida y fehaciente de las incidencias disciplinarias que supongan un conflicto, a aquellos órganos que deban entender o participar en la solución de los mismos, en los términos que se fijan en este Plan de Convivencia.

CÓMO APLICARLA:

ALUMNOS/AS:

a) Presentarse en la Jefatura de Estudios cuando le envíe algún profesor con una amonestación y realizar las tareas que se le indiquen.

b) Comentar el incidente con el tutor/a y participar activamente en el tratamiento que se haga del mismo en la hora de tutoría con el grupo, intentando encontrar salidas positivas y cumpliendo las medidas correctoras que, en su caso, le fueren impuestas.

PROFESORES/AS:

a) Complimentar una amonestación escrita y enviarlo fuera del aula cuando el alumno no hace caso de sus indicaciones se niega a respetar el derecho de los demás a seguir la clase (una vez agotadas las medidas que se han expuesto en apartados anteriores).

b) El profesor/a implicado comunicará esta incidencia al tutor/a.

c) Por regla general estas comunicaciones comportarán la comunicación verbal o escrita a los padres y madres y el que el incidente se trate en el grupo de clase.

Correcciones que en su caso se aplicarán, de conformidad con el Capítulo III, Decreto 327/2010.

Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.

1. Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de los institutos, a que se refiere el artículo 23, incluirá normas de convivencia.

2. En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.

c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

3. Las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Incumplimiento de las normas de convivencia.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:
 - a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
 - b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 24.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 34, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2:

a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias
Procedimiento general.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 38.1 de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 35.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los profesores y profesoras y el tutor/a del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones.

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora.

2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Recusación del instructor.

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el artículo 46 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

11.4. Composición, plan de reuniones y actuación de la Comisión de Convivencia.

Composición:

Director/a, Jefe/a de Estudios, dos representantes del profesorado, dos representantes de padres y madres del alumnado, y dos representantes de los alumnos/as. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado, con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- a) La persona responsable de la orientación en el centro.
- b) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- c) La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- d) La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
- e) El educador o educadora social de la zona educativa.

Plan de reuniones:

Al margen de las reuniones que se realicen para la atención de problemas puntuales, la comisión se reunirá 1 vez al trimestre. La comisión informará al pleno del Consejo Escolar al final del primer trimestre y al final de curso.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Actuaciones:

Las actuaciones que desarrolle el Centro en relación con la mejora de la convivencia serán canalizadas por la Comisión de Convivencia y se basarán en los principios descritos en el punto 1.2 de este Plan.

Las funciones de la Comisión de Convivencia están recogidas en el Artículo 6 de la Orden de 20 de junio de 2011.

11.5. Aula de Convivencia.

El Artículo 25 del Decreto 327/2010, establece la posibilidad de la creación del Aula de Convivencia. La comunidad del IES Alhambilla cree que su creación es un elemento conveniente, pero existen grandes problemas para su atención por el profesorado ordinario del Instituto. Ésta debe ser atendida por personal especializado.

11.6. Actuaciones en relación con el uso de las TIC-TDE.

USO DE LOS EQUIPOS DADOS EN PRÉSTAMO AL ALUMNADO

PARA GARANTIZAR EL BUEN USO DEL PORTÁTIL/EQUIPO/DISPOSITIVO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

El portátil/equipo/dispositivo es un material digital prestado como herramienta complementaria y básica en el aprendizaje.

Al igual que cualquier material escolar, la responsabilidad en su buen uso es de la familia si es menor de edad y del propio alumno/a que tiene que ejercitar su responsabilidad digital, aspecto este que también integra la competencia digital.

EL DECRETO DE PROTECCIÓN DEL MENOR EN EL USO DE INTERNET (DECRETO 25/2007 DE 6 FEBRERO DE 2007) establece que las personas responsables en el buen uso es el adulto a cargo del menor en ese momento. Dentro del Centro es el profesorado, y para facilitar en el aula el uso seguro de internet se procederá a realizar filtrados de contenidos, fuera del centro la responsabilidad será de la familia en caso de ser el alumno/a menor de edad.

COMPROMISO DIGITAL Para garantizar el buen uso del portátil/equipo/dispositivo, se han elaborado unas normas de mantenimiento que debemos tener presentes. Destacamos algunos de los consejos más importantes:

- Debemos preservar el portátil/equipo/dispositivo de temperaturas extremas, de

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

la humedad, y siempre debemos mantenerlo lejos de una exposición directa al sol.

- El portátil/equipo/dispositivo se limpia con un paño suave.
- Para su conservación, debemos evitar dejar caer objetos sobre el portátil/equipo/dispositivo o poner objetos pesados sobre el mismo, o golpearlo.
- Nunca se debe desarmar el cargador ni la batería y cualquier avería o contratiempo debe comunicarse a la persona responsable del Centro a la mayor brevedad.

Normas de uso para el alumnado

Es responsabilidad de cada alumna o alumno:

- El cuidado del portátil/equipo/dispositivo asignado y su mantenimiento en buen estado.
- La información que se almacena en él estará relacionada con las tareas educativas.
- El acceso a aquellos recursos para los que se tiene la edad autorizada.
- El uso de la Red con una finalidad formativa y evitar el acceso a páginas de contenidos que no tienen que ver con el objeto de estudio.
- La obligación de acudir al centro educativo con la batería del portátil cargada.
- La comunicación de cualquier avería o contratiempo a la persona referente del Centro a la mayor brevedad.

Compromisos que adquiere la Familia si el alumno/a es menor de edad:

- Deber de ejercer la custodia, cuidado y mantenimiento en buenas condiciones de uso (recarga de batería, limpieza...) del portátil/equipo/dispositivo. El deterioro culpable o malintencionado, así como el extravío de los mismos supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado, de acuerdo con los protocolos de actuación.
- Colaborar en la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Favorecer el diálogo con nuestros hijos e hijas sobre su «vida digital»: páginas que visita, redes que frecuenta, etc. En el hogar, la familia es responsable de que la navegación en Internet se realice de forma segura. Mantener entrevistas periódicas con el/la tutor/a, tanto a petición del profesorado como de la propia familia, para estar informados sobre el proceso de aprendizaje.
- En caso de incidencias o conductas inadecuadas, colaborar con el Centro.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

- Tratar con respeto a todas las personas de la Comunidad Educativa, transmitiendo a sus hijos e hijas que las faltas de respeto a cualquier miembro de la misma a través de Internet, tienen el mismo valor e idénticas consecuencias que cuando se hacen en la «vida real».

- Participar de las formaciones dirigidas a familias que se organicen tanto en la Comunidad Educativa como en otras instituciones para conseguir la conexión deseada entre familias y centros.

Compromisos que adquiere el Centro

- Ofrecer una educación de calidad que prepare para asumir con eficacia las responsabilidades en la sociedad actual.

- Fomentar los valores de respeto, responsabilidad y tolerancia como ejes fundamentales de la educación en general y de la digital en particular.

- Comprometerse, en el entorno escolar, a garantizar una navegación segura en Internet bajo el filtrado de los contenidos de forma conveniente.

- Mantener entrevistas con las familias y fomentar el uso de la tutoría virtual.

- Asegurar la gestión y el cumplimiento de las normas establecidas sobre el uso de los portátiles/equipos/dispositivos.

- Facilitar habilidades y estrategias preventivas para mejorar la convivencia en las aulas y por extensión en la red.

- Tratar con respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- Identificar al alumnado con "brecha digital" y proporcionarle los medios adecuados para que pueda continuar el proceso formativo por medios telemáticos cuando las circunstancias lo requieran y lo permitan.

Compromisos que adquiere La Administración Educativa

El DECRETO 25/2007, de 6 de febrero en el CAPÍTULO III de Medidas de prevención y seguridad en el uso de Internet y de las TIC por parte de personas menores de edad y Artículo 13. Reglas de seguridad y protección, dicen que las administraciones públicas andaluzas velarán para que las medidas de prevención y seguridad en el uso de Internet y las TIC por parte de personas menores de edad, que se establecen en el presente Decreto, atiendan especialmente a las siguientes reglas de seguridad y protección:

a) Protección del anonimato, de modo que los datos de carácter personal relativos a los menores no puedan ser recabados ni divulgados sin la autorización de madres, padres o

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

personas que ejerzan la tutoría, así como de las personas o entidades que tengan atribuidas la guardia y custodia de los menores.

b) Protección de la imagen de las personas menores, de forma que no hagan uso de su fotografía, o cualquier soporte que contenga la imagen del menor, si no es con el previo consentimiento de sus madres, padres o personas que ejerzan la tutoría, así como de las personas o entidades que tengan atribuidas la guardia y custodia de los menores.

c) Protección de la intimidad de las personas menores frente a la intromisión de terceras personas conectadas a la red.

d) Protección ante el posible establecimiento de relaciones con otras personas que puedan resultar inadecuadas para su desarrollo evolutivo.

e) Protección del riesgo derivado del comercio electrónico, como pueden ser, entre otros, los sistemas abusivos de venta, la publicidad engañosa y fraudulenta, las compras sin permiso paterno o materno.

f) Protección frente a los contenidos de juegos u otras propuestas de ocio que puedan contener apología de la violencia, mensajes racistas, sexistas o denigrantes, con respecto a los derechos y la imagen de las personas.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DE LAS TIC

Correcciones que en su caso se aplicarán, de conformidad con el Capítulo III, Decreto 327/2010.

Serán de aplicación las dispuestas en las normas con carácter general, ampliadas o especificadas por estas otras:

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a) El NO cuidar del portátil/equipo/dispositivo asignado y su mantenimiento en buen estado (pintado o con pegatinas, rayado en la carcasa o pantalla, etc.)

b) Almacenar información en él que no esté relacionada con las tareas educativas.

c) El acceso a aquellos recursos para los que NO se tiene la edad autorizada.

d) El uso de la Red con una finalidad NO formativa, accediendo a páginas de contenidos que no tienen que ver con el objeto de estudio.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

e) El acudir al centro educativo con la batería del portátil DESCARGADA.

f) NO comunicar al profesor/a de aula a la mayor brevedad, cualquier avería o contratiempo.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Amonestación oral.

2. Apercibimiento por escrito.

3. Por la conducta contemplada en el apartado c), d) se podrá imponer la corrección de suspensión del uso del portátil/equipo/dispositivo en el aula.

4. Para las conductas contempladas en el apartado b) y e) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de uso del portátil/equipo/dispositivo durante un máximo de tres días.

5. Para las conductas de los apartados a) y f) la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un máximo de tres días.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el punto 1, 2 y 3 del apartado anterior el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Para la prevista en el punto 4 el jefe o jefa de estudios.

3. Para la prevista en el punto 5 el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección:

1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

2. La sustracción de claves de usuario y suplantación de identidad.

3. Difundir a través de la Red mensajes, informaciones, imágenes, vídeos o cualquier otro tipo de información que signifique injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

4. La difusión a través de Red de vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

5. El deterioro rotura e inutilización del portátil/equipo/dispositivo.

6. Las actuaciones que causen graves daños sobre los equipos informáticos e

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

instalaciones, recursos materiales TIC, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

7. La utilización indebida de Plataformas, páginas Web, sitios u otras de carácter grupal, con el fin de manipular, destruir o suplantar información de cualquier miembro.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado anterior, se podrán las siguientes medidas:

Para el apartado 5, la reposición inmediata contemplada en los protocolos. Según la gravedad o mal intencionalidad de los hechos, la Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes

Para los demás puntos se aplicarán las medidas disciplinarias contempladas en el plan de convivencia general.

Igualmente, los órganos competentes y procedimiento para la imposición de las correcciones serán las que recoge dicho plan.

En el anexo correspondiente en el Plan de Contingencia, debido a la situación actual provocada por el COVID-19, se detallan las actuaciones a realizar en caso de alumnado con brecha digital, así como el documento de préstamo de los correspondientes dispositivos, incluyendo las condiciones de dicho préstamo.

11.7. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos.

Las medidas a aplicar en esta línea, serán:

- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

- Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.

- Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

- Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

- Impartir charlas a nivel de alumnado con carácter preventivo.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

- Detectar los aspectos que generan mayor conflictividad.
- Tramitar y poner en práctica los “compromisos de convivencia”.
- Potenciar el plan de mediación en la resolución de conflictos, actuando de acuerdo a lo que se establece en la sección 2ª, “Mediación en la resolución de conflictos”, del capítulo II de la Orden de 20 de junio de 2011.

11.8. Funciones de los Delegados y Delegadas en la mediación

Los representantes del alumnado, colaborarán con los tutores y tutoras de los grupos en la resolución de algún problema/conflicto de cualquier miembro del grupo.

11.9. Elección y funciones de delegados de los padres y madres de los alumnado.

Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto 327/2010 y en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

2. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.

3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

4. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

5. Se potenciará la creación de la Junta de Delegados y Delegadas de padres y madres. Ésta contará con un coordinador o coordinadora elegido de entre todos los delegados y delegadas.

Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

11.10. Programación de las actividades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia.

La programación de estas actividades se hará con carácter anual y bajo las siguientes prioridades:

- Se plantearán actividades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen.

- Se cubrirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

- Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el ETCP o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en los Decretos 28/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio.

- Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

- De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

11.11. Participación de las familias en el proceso educativo

El Centro procurará la comunicación y cooperación educativa entre familias y profesorado, para ello se aplicarán las siguientes medidas:

- Se priorizará el uso de PASEN respecto al soporte en papel en cualquier aspecto de la comunicación del Centro con las familias (actividades del centro, notificaciones, calificaciones, notas, mensajes de profesorado, etc.).

- Informar de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas, así como sobre sus derechos y obligaciones y estimularán su participación en el proceso

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

educativo de los mismos. A tales efectos, el profesor que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado.

-Cada profesor o profesora que ejerza la tutoría celebrará antes de la finalización del mes de noviembre una reunión con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

- a) Plan global de trabajo del curso.
- b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
- c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- d) Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.
- e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- f) Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 y en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.
- g) Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
- h) Compromisos educativos y de convivencia.

En la reunión a que se refiere el apartado anterior se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado, de acuerdo con lo previsto en el anterior apartado de este plan.

-Al finalizar el curso escolar, el profesorado que ejerza la tutoría atenderá a los representantes legales del alumnado que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

- Tutoría electrónica.

De conformidad con lo recogido en el artículo 16 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes y las familias intercambiarán información mediante la utilización del

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Sistema de Información Séneca para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

De manera particular se favorecerá la tutoría electrónica, mediante la cual el alumnado mayor de edad o los padres y madres o, en su caso, quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad y el profesorado que ejerza la tutoría podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través de dicho sistema de información.

Compromisos educativos.

- Se establecerán, llegado el caso, compromisos educativos, que estarán especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

- Se formularán, llegado el caso, compromisos de convivencia que convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Los compromisos educativos y de convivencia., se harán siguiendo el procedimiento que establece el artículo 23.i) del Decreto 327/2010 y en el artículo 21.i) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.

Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la presente orden y en el proyecto educativo del centro.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

11.12. Procedimiento para la recogida de incidencias en materia de CONVIVENCIA EN SÉNECA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contraria la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

Los responsables del registro de estas incidencias serán las personas titulares de las Jefaturas de Estudios, Jefatura de Estudios de Adultos y las Jefaturas de Estudios Adjuntas. Estos deberán registrarlo en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

11.13. Estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia.

Se aplicarán los mismos procedimientos de difusión, seguimiento y evaluación del resto del Plan de Centro.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

1. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Formación del Profesorado es el elemento del Proyecto Educativo en el que el propio profesorado, planifica y articula las actuaciones que, en relación con su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio Centro y para la elaboración y desarrollo de los Proyectos Curriculares.

Según el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad.

En este sentido, se pone de manifiesto una clara correlación entre la preparación del profesorado y un sistema educativo de calidad, estableciendo vínculos significativos entre los programas de formación del profesorado, la mejora de la educación y los resultados del aprendizaje del alumnado.

El Plan de Formación está basado en el análisis de la Memoria de Autoevaluación, Plan de Mejora e Indicadores Homologados de AGAEVE, analizando los factores clave e indicadores cuyas propuestas de mejora tengan relación directa con la formación.

Dicha detección de necesidades se desarrollará a través de un Cuestionario de Diagnóstico basado en las líneas estratégicas de formación que estable el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

2. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

Tal y como establece el artículo 11 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los objetivos son:

- a) Mejorar la calidad del sistema educativo andaluz, a través de procesos de autoevaluación y de la mejora de la competencia profesional docente.
- b) Perfeccionar la práctica educativa y la función tutorial, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.
- c) Vincular los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como el funcionamiento de los centros docentes, a la renovación pedagógica, a la innovación y a la investigación, al desarrollo de la equidad y a la mejora de la convivencia.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

d) Incorporar las actividades de formación a las funciones que desarrolla el profesorado de forma habitual en los centros docentes.

e) Ayudar al profesorado a desempeñar puestos de trabajo bilingües y otros que requieran una competencia específica.

f) Impulsar el desarrollo y la actualización de las competencias profesionales del profesorado ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades sociales.

g) Capacitar al profesorado de formación profesional y enseñanzas artísticas en nuevas técnicas, avances tecnológicos y procesos relacionados con el sector productivo o artístico de su especialidad.

h) Potenciar el desarrollo profesional del profesorado, favoreciendo la adquisición de una cultura profesional orientada a la actualización constante de su práctica docente y a la innovación educativa.

i) Contribuir a una mayor dignificación de la profesión docente y a un mayor reconocimiento profesional y social del profesorado, facilitándole la actualización permanente de sus competencias.

j) Mejorar el funcionamiento de los órganos de coordinación docente de los centros.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO

Partiendo de los objetivos anteriores que recoge la Formación Permanente del Profesorado, el Proyecto Educativo de Centro establece los siguientes objetivos:

a) Perfeccionar la práctica educativa y la función tutorial, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social.

b) Vincular los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como el funcionamiento de los centros docentes, a la renovación pedagógica, a la innovación y a la investigación, al desarrollo de la equidad y a la mejora de la convivencia.

c) Adecuar los conocimientos del profesorado a las necesidades reales del centro y su contexto.

d) Facilitar el diseño de estrategias metodológicas que mejoran la práctica docente en el aula.

e) Ayudar al profesorado a desempeñar puestos de trabajo bilingües y otros que requieran una competencia específica.

f) Capacitar al profesorado de formación profesional en nuevas técnicas, avances tecnológicos y procesos relacionados con el sector productivo de su especialidad.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

g) Potenciar el desarrollo profesional del profesorado, favoreciendo la adquisición de una cultura profesional orientada a la actualización constante de su práctica docente y a la innovación educativa.

h) Mejorar el funcionamiento de los órganos de coordinación docente.

2.2. OBJETIVOS PRIORITARIOS DEL PLAN DE MEJORA 2020 – 21

El Plan de Mejora, resultante de la Memoria de Autoevaluación, será el núcleo de las actualizaciones del Plan de Centro 2020-21. Para su realización, se toman como base: Los indicadores homologados de la Agencia Andaluza de Evaluación, los indicadores de calidad, elaborados por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y el análisis e informe elaborado por el Equipo Directivo y por Equipo de Evaluación.

Así, los objetivos prioritarios para el Plan de Mejora del curso 2020 – 2021, extraídos del informe del claustro sobre la Memoria de Autoevaluación, son los siguientes:

- Mejorar los resultados académicos y los procesos de orientación educativa en todas las etapas.
- Aumentar y perfeccionar las medidas de la atención a la diversidad tanto en la detección de necesidades como en las respuestas y recursos que el centro ofrece.
- Favorecer el desarrollo competencial en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en todos los ámbitos en los que el Centro desarrolla su labor, especialmente en los procesos de enseñanza/aprendizaje.
- Elevar la participación de toda la comunidad educativa en la actividad del Centro, especialmente las familias.
- Publicitar la imagen corporativa exterior del Centro, en especial entre el tejido empresarial.

De esta forma la Memoria de Autoevaluación se fundamenta en las valoraciones de los Factores Clave y propuestas de mejora. De su estudio y análisis, surgen las demandas de formación para dar respuesta a las propuestas recogidas en el Plan de Mejora.

El Departamento FEIE concreta las demandas de formación para el presente curso escolar relacionadas con las propuestas de mejora, y que se reflejan en el apartado 3. Propuestas de Formación.

2.3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORMACIÓN

La resolución de 31 de agosto de 2020, determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado para el curso 2020/21:

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

LÍNEA I. LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO VINCULADA A LA MEJORA DE LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS, AL RENDIMIENTO Y EL ÉXITO EDUCATIVO DE TODO EL ALUMNADO.

1. La organización del currículo basado en las competencias clave.

- Profundización en metodologías activas e innovadoras que apoyen el desarrollo del currículo por competencias.

2. Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad.

- Estrategias y metodologías inclusivas con alumnado ACNEAE, que faciliten la accesibilidad de este alumnado en el centro y desarrolle su autonomía en las diferentes etapas educativas y modalidades de escolarización.

- Estrategias de intervención innovadoras en las aulas que compensen las situaciones de vulnerabilidad en las que se encuentra el alumnado, mediante el fomento del rendimiento y el éxito escolar y el desarrollo de las competencias clave.

3. Escuela de la sociedad del conocimiento. Destrezas básicas: Plurilingüismo, uso de las TIC y espíritu emprendedor.

- Asesoramiento en la gestión y organización de los centros en los procesos de Transformación Digital Educativa para los responsables de la coordinación TDE y los equipos directivos.

- Fomento de la competencia digital del profesorado ajustándose al Marco Europeo de la Competencia Digital Docente (DigCompEdu).

- Asesoramiento en la participación en el nuevo Programa Erasmus+ 2021-2027 para la internacionalización de los centros educativos y difusión de la plataforma eTwinning.

- Estrategias de coordinación y uso de metodologías activas, digitales e inclusivas en el aula bilingüe.

4. Planes de mejora y de formación de los centros educativos.

- Fomento de actuaciones destinadas al diseño de indicadores y elaboración de estrategias de autoevaluación y mejora.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

LÍNEA II. LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO COMO FACTOR CLAVE PARA EL PERFECCIONAMIENTO CONTINUO Y LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL DOCENTE.

1. Desarrollo competencial adecuado al rol profesional: competencias comunes y competencias específicas.

- Formación de las personas responsables de los planes de prevención COVID-19 de los centros educativos.

- Apoyo a la formación de enseñanza semipresencial y Blended Learning.

- Formación en la creación de materiales y recursos digitales para el alumnado, así como en la edición de vídeos educativos.

- Actualización de la formación permanente de la función directiva en líneas temáticas relacionadas con la organización del centro dentro del Marco Europeo para Organizaciones Educativa Digitalmente Competentes (DigCompOrg), así como aquellas que faciliten el diseño y puesta en marcha del Plan de Actuación Digital.

- Actualización de la formación permanente de la función directiva en estrategias de diagnóstico de necesidades de formación del profesorado y elaboración del Plan de Formación del Centro.

- Actualización y acreditación para la función directiva según la LOMCE.

- Apoyo a la función directiva en sus primeros años de ejercicio.

- Actualización de la formación permanente de la función directiva en líneas temáticas relacionadas con la autoevaluación y mejora del centro.

- Actualización de las competencias para el ejercicio de la función inspectora: supervisión y asesoramiento de la atención personalizada al alumnado.

- Formación de las personas responsables de los planes de prevención de los centros educativos.

2. Desarrollo profesional a lo largo de toda la vida profesional: formación inicial, profesorado novel, formación permanente.

- Formación de asesorías y dirección de CEP novel.

- Actualización de las competencias para el ejercicio de la función asesora: formación en el Marco Europeo de Competencia Digital, como base para el diseño de actuaciones formativas.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

LÍNEA III. LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO COMO IMPULSORA DEL CONOCIMIENTO COMPARTIDO Y PRODUCIDO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LAS BUENAS PRÁCTICAS.

1. Investigación e innovación educativa. Desarrollo de programas educativos.

- Fomento de la individualización del aprendizaje y de metodologías activas en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- Fomento de la individualización del aprendizaje y de metodologías activas que favorezcan el abordaje de los Programas para la Innovación Educativa en contextos flexibles y versátiles.

- Difusión y asesoramiento en los proyectos de trabajo de los Programas para la Innovación Educativa: cambio climático, desarrollo sostenible, competencia ecosocial, competencia digital, comunicación audiovisual, competencias blandas (Soft Skills) en situaciones críticas, uso positivo de las TIC y/o autocuidados.

- Impulso de la educación emocional como vehículo para abordar de una manera exitosa el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Difusión y asesoramiento en los proyectos de investigación. innovación y elaboración de materiales curriculares.

- Desarrollo de las competencias STEAM docentes.

- Metodología interdisciplinar STEAM aplicada a la resolución de problemas y retos actuales reales.

- Impulso de la formación de los docentes en la Investigación Aeroespacial aplicada al aula dentro de un ámbito STEAM y participación en concursos científico-tecnológicos de temática aeroespacial.

2. Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula y centro.

- Formación en el diseño, elaboración y presentación de Proyectos de Innovación, Investigación y Elaboración de materiales.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

LÍNEA IV. LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO COMO APOYO EN LA PROGRESIVA TRANSFORMACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EN ENTORNOS COLABORATIVOS DE APRENDIZAJE Y FORMACIÓN EN LOS QUE PARTICIPAN TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. La participación de toda la comunidad para la mejora de los rendimientos escolares y la gestión del centro.

- Estrategias y metodologías que promuevan la parentalidad positiva y la participación efectiva de las familias en la vida escolar, vinculadas a sus intereses y a las nuevas demandas sociales planteadas.

- Impulso del papel de la familia ante los retos educativos de la sociedad del siglo XXI.

2. La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos (compensación, rural, hospitalarios, centros específicos de EE, etc.)

- Fomento del papel de los centros rurales como modelos de éxito educativo.

- Difusión de estrategias de aula que favorezcan la diversidad cultural y la atención al alumnado de diferentes procedencias.

LÍNEA V. LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y DE IDIOMAS Y EDUCACIÓN PERMANENTE COMO HERRAMIENTA PARA CONECTAR LA EDUCACIÓN CON LA REALIDAD PRODUCTIVA Y EL EMPLEO.

1. La Formación Profesional.

- Formación en estrategias metodológicas para formación semipresencial en Formación Profesional.

- Difusión de los procedimientos y estrategias conducentes a las acreditaciones profesionales.

2. Las Enseñanzas Artísticas.

- Difusión de Buenas prácticas en relación al marco normativo de los programas europeos de intercambio y movilidad en los centros de educación artística superior, así como buenas prácticas docentes en el ámbito de las enseñanzas artísticas superiores.

- Adaptación de metodologías, herramientas y evaluación del alumnado a distancia en las enseñanzas artísticas.

 <p>IES ALHAMILLA</p>	<p>PLAN DE CENTRO</p>	<p>IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021</p>
		<p>DI-PC</p>
		<p>Rev. 8</p>
		<p>Fecha: 12/11/2020</p>

3. Las Enseñanzas de Idiomas.

- La organización del currículo en torno a las actividades de lengua establecidas en la nueva organización curricular: la mediación.

4. La Educación Permanente.

- Fomento de estrategias metodológicas que impulsen la modalidad de formación semipresencial en Formación Permanente.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

3. PROPUESTAS DE FORMACIÓN

Las siguientes propuestas de formación tienen su base en:

- Las propuestas de mejora recogidas en el Plan de Mejora, incorporadas del mismo modo en el informe del Claustro sobre la Memoria de Autoevaluación del curso 2019-2020.
- Las iniciativas recogidas a través del cuestionario enviado al profesorado relativo a las necesidades formativas, especialmente en el ámbito de la formación en competencia digital, de la formación en estrategias de atención a la diversidad, de la formación en metodologías de enseñanza a distancia, en su caso, y de la formación en las habilidades necesarias para la atención emocional del alumnado (tal y como establece la Instrucción 10/2020, relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio de curso 2020/2021).
- Circular de 3 de septiembre de 2020, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020-2021, centrándonos en las “medidas que permitan la asistencia del alumnado de forma presencial, telemática o semipresencial en las diferentes asignaturas, materias, ámbitos o módulos profesionales (...) Dichas medidas se implementarán garantizando tanto las condiciones de seguridad y salud de las personas como el derecho a una educación de calidad.”

En la siguiente tabla-resumen se puede observar la relación de las propuestas de formación con las propuestas de mejora, los factores clave y las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Formación Permanente:

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

PROPUESTAS DE MEJORA (MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN Y PLAN DE MEJORA)	FACTOR CLAVE	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	NECESIDAD FORMATIVA	MODALIDAD FORMATIVA	PROFESORADO IMPLICADO
	2.1 2.2	LINEA I.3 LINEA V.1	Diseño de piezas mecánicas en 3d con el programa onshape (30 horas)		Fabricación Mecánica
			Mecanizado de control numérico para la fabricación de piezas mecánicas (30 horas)		Fabricación Mecánica
			Gestión Aduanera		Comercio y Marketing
			CNC segunda parte		Madera y Mueble
			Resina Epoxi		
			Tapizado de muebles		
			Barnizado y acabado de mobiliario		
			Diseño e impresión 3D		Electricidad y electrónica Edificación y obra civil

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

			Software de marketing y publicidad. photoshop, illustrator e indesign	Curso a distancia	Comercio y Marketing
-Extremar la aplicación de la normativa en los aspectos relacionados con el tratamiento de la lectura, la comprensión y expresión oral y escrita, los criterios de evaluación, etc.	3.1	LINEA I.3 LINEA V.1	Evaluación Criterial en la Formación Profesional	Curso a distancia	FP
-Incrementar la labor del Equipo de Evaluación a lo largo del curso académico.	5.1 5.2	LINEA I.4 LINEA II.1	Actividad formativa para responsables de formación, evaluación e innovación de los centros educativos	Curso a distancia	Jefe de departamento FEIE y Equipo Directivo
PROPUESTAS DE MEJORA (CUESTIONARIO NECESIDADES FORMATIVAS)	FACTOR CLAVE	LÍNEAS ESTRATEGÍCAS	NECESIDAD FORMATIVA	MODALIDAD FORMATIVA	PROFESORADO IMPLICADO
*Promover el desarrollo en el Centro de una Formación en Centros sobre nuevas metodologías y buenas prácticas docentes.	1.3	LINEA I.1	Proyectos interdepartamentales		ESO (Área de Lengua Castellana y Literatura)
Realización de la evaluación por competencias clave totalmente adaptada a la normativa.	2.1	LINEA III.2	Planificación y diseño por competencias clave (Programaciones, UDIs, Tareas...)		ESO, BCHO Y FP

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

<p>*Realización de cuestionarios de satisfacción y propuestas de mejora destinadas a las familias.</p> <p>-Seguir mejorando el trabajo coordinado para la aplicación de las propuestas de mejora tras la valoración de los resultados.</p>	2.2	LINEA 1.3 LINEA 2.1 LINEA V.1 LINEA V.4	Gestión del trabajo docente (Cuaderno del profesorado, gestión administrativa, coordinación docente, Moodle Centros, etc.)	Curso a distancia	ESO, BCHO Y FP
	3.1		TIC -TAC - TEP (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento - Tecnologías para el Empoderamiento y la Participación)	Curso a distancia	ESO, BCHO Y FP
	2.2		Protección de datos, privacidad y derechos digitales	Curso a distancia	ESO, BCHO Y FP
	3.1		Evaluación a distancia	Curso a distancia	ESO, BCHO Y FP
	2.2				
<p>-Extremar la aplicación de la normativa en los aspectos relacionados con el tratamiento de la lectura, la comprensión y expresión oral y escrita, los criterios de evaluación, etc.</p>	2.2				
	3.1				
	3.2				

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

<p>*Impulsar la creación y aplicación de un “Plan de Apoyo” al alumnado de incorporación tardía en Formación Profesional.</p> <p>*Dar a conocer al profesorado y aplicar el protocolo para la detección del alumnado con NEAE y sus procedimientos</p> <p>-Plan de mejora de la convivencia: Actuaciones más acordes con las nuevas necesidades del alumnado.</p>	4.1	LINEA I.1 LINEA IV.1 LINEA IV.2	Atención a la diversidad: diversas formas de aprender	ESO, BCHO Y FP
<p>*Elaborar el procedimiento y los modelos para establecer compromisos de convivencia con el alumnado y sus familias.</p> <p>*Elaboración de una guía sobre las normas de convivencia en el Centro para darle difusión entre toda la comunidad educativa.</p> <p>-Promover la implicación de las familias en los procesos de enseñanza-aprendizaje y os temas de convivencia escolar.</p> <p>-Plan de mejora de la convivencia: Desarrollo y fomento de la mediación como elemento para la gestión de la convivencia.</p>	4.2 4.3 6.1 6.2		Prevenición de la violencia de género	ESO, BCHO Y FP

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020 - 2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

PROPUESTAS DE MEJORA (MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN Y PLAN DE MEJORA)	ÁMBITO	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	NECESIDAD FORMATIVA (Nivel)	MODALIDAD FORMATIVA	PROFESORADO IMPLICADO
	Cultura emprendedora	LINEA III.1	Inicia (P2)	Programas para la innovación educativa	ESO, BCHO y FP
-Plan de mejora de la convivencia: Incorporar al centro, a lo largo del curso, a alumnado de Practicum I y II del Grado de Educación Social de la Universidad de Almería.			Practicas Universidad (E. Social)	Planes y programas no permanentes	

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

3.1. PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS A REALIAR EN EL CURSO 2020 – 21

PERMANENTES	COORDINADOR/A
Programa de centro bilingüe - inglés	Pilar Gallo Torre
Plan de Salud Laboral y P.R. L	Francisco Salmerón Carretero
Plan de igualdad de género en educación	Vanesa Vicent Gimeno
Plan Transformación Digital Educativa	Lourdes Sempere Montero
NO PERMANENTES	COORDINADOR/A
Red Andaluza Escuela: “Espacio de Paz”	Jose Manuel Carmona Mata
Convivencia Escolar	Manuel Amorós Agudo
Prácticas Universidad (E. Social)	Diego Martos Catena
Prácticum Máster Secundaria	Jesús E. Rodríguez Vaquero
Prácticas CC.E y Psicología	Diego Martos Catena
Prácticum COFPYDE	Jesús E. Rodríguez Vaquero
NO PERMANENTES (Programas para la Innovación Educativa. Resolución de 3 de julio de 2020)	COORDINADOR/A
Forma Joven en el ámbito educativo	Ana María López Moya
Innacia	Adela Arrufat Palenzuela

3.2. MODALIDAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Las actividades de formación permanente del profesorado podrán desarrollarse en las modalidades de autoformación, presencial, semipresencial y a distancia y deberán incluir, en su caso, aplicaciones prácticas, mecanismos e indicadores de evaluación que permitan realizar el seguimiento y valoración de los objetivos individuales alcanzados, en relación con los resultados de aprendizaje previstos, y la incidencia de la formación en la práctica docente, así como estrategias de intervención que redunden en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social.

Las actividades ofertadas en las modalidades semipresencial y a distancia se llevarán a cabo mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y se realizarán a través de una

 IES ALHAMILLA	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

plataforma virtual de aprendizaje que permita la comunicación entre el profesorado participante y de éste con el profesorado que dirija la actividad, el trabajo colaborativo, el envío y evaluación de tareas y actividades, la incorporación de herramientas para la autocorrección de actividades interactivas, el seguimiento de la actividad de las personas participantes y la utilización de mecanismos de evaluación.

Las modalidades de Autoformación, Grupos de Trabajo y Formación en Centros reguladas por las **Instrucciones de 15 de septiembre de 2020**, estarán formadas por profesores/as del centro que comparten determinadas inquietudes relacionadas con la elaboración y experimentación de materiales curriculares, la innovación o investigación centrada en diferentes fenómenos educativos o con el tratamiento didáctico de temas específicos.

Los Planes y Programas Educativos ofertados se clasifican en tres niveles atendiendo al funcionamiento, organización, complejidad de desarrollo, exigencia de la formación y tiempo de dedicación del profesorado, (en nuestro caso nivel P2 y nivel P3).

La **Resolución de 3 de julio de 2020** establece los Programas para la Innovación Educativa, ofreciendo modelos y pautas de actuación de cara a desarrollar una mayor capacitación profesional y, por tanto, el máximo éxito escolar de todo el alumnado.

Dada la situación sanitaria excepcional en la que nos encontramos, la modalidad formativa prioritaria serán los cursos a distancia o semipresenciales.

3.3. TEMPORALIZACIÓN

El Plan de Formación del Profesorado se elaborará y concretará durante el mes de septiembre y octubre para ser incluido en el Proyecto Educativo de Centro con carácter plurianual y tendrá las siguientes fases o actuaciones:

- Durante los meses de junio/septiembre se realizará la Detección de necesidades a partir de cuestionarios de diagnóstico elaborados por el CEP y/o Departamento FEIE.
- Análisis de las necesidades formativas a partir de la evaluación de la práctica docente, informe de Indicadores de AGAEVE, Memoria de Autoevaluación del centro, y Plan de Mejora.
- Priorizar las necesidades formativas que estén relacionadas con las propuestas de Mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora.
- Determinar el tipo de modalidad formativa (curso presencial, a distancia, autoformación, Planes y Proyectos, etc) a llevar a cabo para cada necesidad.
- Determinar las estrategias y desarrollo de las necesidades formativas de Formación Profesional en cuanto a objetivos, contenidos, temporalización, actividades, profesorado implicado, etc
- Dar a conocer el Plan de Formación al ETCP y al Claustro de Profesores.
- Durante el curso se establecerá el calendario de actividades previsto.
 - o Cursos presenciales y a distancia: La temporalización y carga horaria será determinada por el CEP de Profesores, según convocatorias, y en aquellas actividades que lo requieran, por el Departamento FEIE.
 - o Autoformación (Grupos de Trabajo): Duración de un curso escolar
 - o Programas para la Innovación Educativa (Resolución de 3 de julio de 2020)

 IES ALHAMILLA	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

- Para los Programas de nivel 2 (P2) se realizarán Jornadas de Coordinación dirigidas al profesorado que coordina el programa en el centro de carácter obligatorio en el 1º y 3º trimestre.
 - Para los Programas de nivel 3 (P3) se llevarán a cabo actuaciones de carácter voluntario: jornadas de coordinación, talleres temáticos, cursos de formación on-line.
- Durante el mes de junio se realizará la evaluación del Plan de Formación y el establecimiento de propuestas de mejora a partir de la valoración del mismo para el próximo plan que se diseñe.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

La evaluación es el proceso de autorregulación, de reflexión y toma de conciencia del recorrido realizado. Esto nos permitirá, en coherencia con los objetivos y las líneas prioritarias marcadas, tomar decisiones que permitan corregir posibles desajustes en su desarrollo. La evaluación de las actividades de formación permitirá garantizar el impacto de la misma en la mejora de la labor docente del profesorado y, en consecuencia, su repercusión en los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado. La evaluación del Plan de Formación plantea los siguientes objetivos:

- Analizar y valorar el nivel de consecución de los objetivos marcados, así como el grado de satisfacción de todo el profesorado.
- Conocer y valorar el diseño, el desarrollo y los resultados de las distintas actuaciones incluidas en el Plan.
- Extraer la información necesaria para obtener conclusiones sobre el desarrollo del Plan, y poder así mejorarlo en próximos cursos.

Procedimientos de evaluación:

- Evaluación continua: El Plan de Formación prevé un mecanismo de evaluación continua que tiene como finalidad analizar el nivel de adecuación de las actividades de formación del profesorado que se llevan a cabo:
 - o Valoración del profesorado sobre las actividades puestas en marcha.
 - o Valoración del impacto que dichas actividades tienen en el aula y otros espacios, (departamentos, equipos educativos, tutorías, etc).
- Evaluación final: Al finalizar las actividades de formación incluidas en el Plan de Formación se desarrolla una evaluación sumativa que conducirá a la toma de decisiones sobre la consecución de los objetivos del mismo, permitiendo introducir mejoras en el propio proceso de formación.

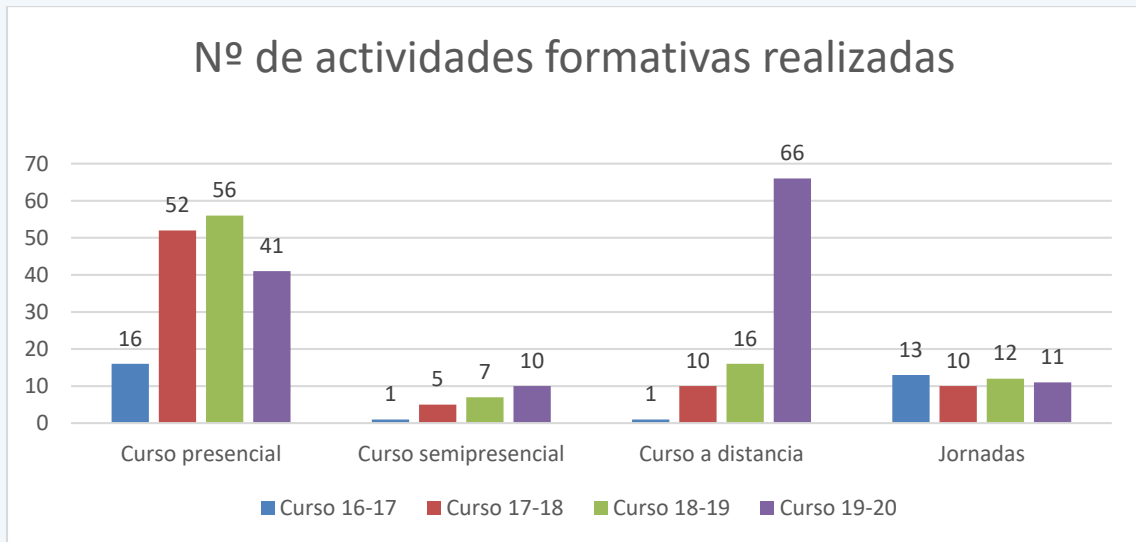
De acuerdo con lo señalado anteriormente, y en función de las características y del diseño concreto de cada una de las actividades, mediante el proceso de evaluación se tratará de dar respuesta a:

- El nivel de satisfacción de las personas que han participado en la formación.
- La adecuación pedagógica de la actividad.
- El logro de los objetivos marcados.
- El impacto de la formación sobre el centro educativo.

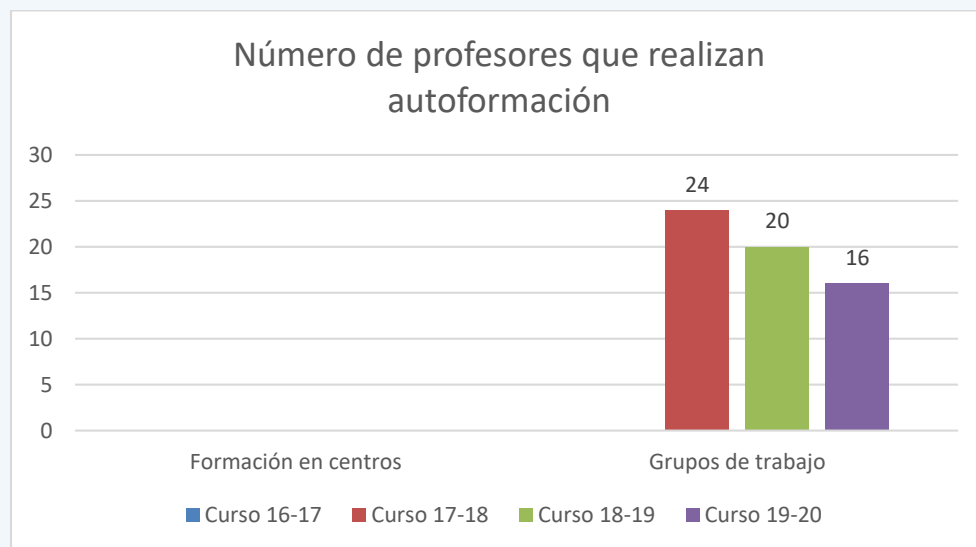
	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

5. MAPA DE FORMACIÓN DEL CENTRO

A NIVEL INDIVIDUAL: Número de actividades formativas que ha realizado el profesorado del centro.



A NIVEL DE CENTRO: (Grupos de Trabajo, Formación en Centros, Proyectos de Innovación, Investigación, o creación de materiales, en los que haya participado el centro).



 IES ALHAMILLA	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, Y OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

En la distribución del tiempo escolar se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno. Excepto para las que se desarrollan en régimen nocturno, que tendrán 4 periodos lectivos.
- El recreo tendrá una duración de 30 minutos y se desarrollará en mitad de la jornada.
- Se establecerán dos turnos:
 - Turno diurno, de lunes a viernes, seis unidades de 60 minutos que comenzarán a las 8:15 horas y terminarán a las 14,45 horas; habrá un descanso de 11:15 a 11:45 horas.
 - Turno nocturno, para la enseñanza de Formación Profesional Inicial Parcial de Grado Medio, de lunes a viernes de 18.45 a 22,45 horas.

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana.
- Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
- Distribución en las últimas horas de la jornada de las materias optativas y los programas de refuerzo de las materias instrumentales, dado su carácter práctico y menor ratio.
- Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro.
- Criterios específicos de conveniencia, a petición de los departamentos con un elevado componente instrumental.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias clave ya que persiguen conseguir la mejora de éstas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes.

Partiendo de dicha premisa presentamos los objetivos que se pretenden conseguir a través de las actividades extraescolares de nuestro centro:

- Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen.
- Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.
- Promover en el alumno un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
- Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios posibilitando el acceso a las actividades extraescolares a todos los alumnos y alumnas del centro.
- Ofertar el instituto de educación secundaria como un centro moderno y abierto a la sociedad, con unas actividades adecuadas a las necesidades e inquietudes del entorno en el que se ubica.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

-Actualmente en el centro se desarrolla el Plan de Apoyo a las Familias, concretamente en actividades extraescolares. La coordinación de este plan será ejercida por un miembro del equipo directivo y en su elección se tendrán en cuenta aspectos organizativos internos.

- El Instituto entiende el plan de apertura y los servicios que se ofertan como una continuidad de la disciplina educativa aplicada en el centro, por lo se aplicarán las normas de convivencia y las correcciones de las conductas contrarias establecidas en los documentos de centro correspondientes.

14. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO DE LOS CICLOS FORMATIVOS.

Los departamentos previa reunión reflejarán en acta los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos, así como los criterios pedagógicos. Dichas actas se entregarán a requerimiento de Jefatura de Estudios para la confección de horarios. Dentro de los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto, se tendrá en cuenta las siguientes líneas de actuación:

Formación en Centros de Trabajo:

El Instituto de Educación Secundaria Alhambilla plantea la Formación en Centros de Trabajo, en varias líneas de actuación:

- Información, normativa y apoyo a las diferentes Familias Profesionales con el fin de conseguir el cumplimiento de las Ordenes de la Consejería de Educación relacionadas con la FCT, a través de la vicedirección del Instituto.

- Mejorar las relaciones con las Empresas ya colaboradoras. Mediante comunicaciones, agradecimientos, e información para otros cursos.

- Elaborar estrategias para facilitar la recogida de datos y el seguimiento de los alumnos. Se facilitará a los tutores docentes una ficha por alumno/a donde se recogerán todos los datos y seguimiento del alumno en el periodo de formación, con la supervisión del Jefe de Departamento correspondiente, una vez completada la inserción laboral, las fichas se entregarán al vicedirector, que elaborará un cuaderno con todas las fichas de seguimiento del curso anterior, estando a disposición de los tutores de FCT para su consulta.

- Elaboración de los acuerdos de colaboración formativa. Una vez recogidos los datos, se cumplimentarán los Acuerdos de Colaboración en el Séneca, dándoles el trámite correspondiente.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

- Entregar junto con el acuerdo de colaboración, a la empresa los objetivos específicos, las actividades previstas, el horario escolar, y los números de póliza del seguro para la Formación en Centros de trabajo.

- Promover la solicitud del alumnado de la Formación en Centros de Trabajo en otro país de la Comunidad Europea. A través de los Jefes de Departamento de cada Familia profesional, orientadora, vicedirector, Eurotutor/a o el tutor, se informará a los alumnos de las ventajas y dificultades complementar su formación en otro país de la UE.

- Establecer el calendario de visitas con la empresa siempre que sea posible, en la primera visita, facilitando la documentación referida a la Formación del alumnado, así como las tareas a desarrollar.

- Informar a otras empresas de sectores relacionados con los Ciclos Formativos que se imparten en el Instituto, de la posibilidad de colaborar con el Centro.

- Conseguir la mayor inserción laboral, a través de la experiencia a la hora de adjudicar Empresa-Alumno/a, buscando la más adecuada para cada caso. En casos concretos animar a seguir nuevos estudios.

- Programaciones del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, elaborada por cada una de las Familias Profesionales con los puntos que marca la **Orden de 28 de septiembre de 2011**, por la que se regula la Formación en Centros de Trabajo, así como los criterios para la adjudicación de empresa-alumno/a, incluyendo la relación de tutores docentes que participarán en el seguimiento de la F. C. T. se entregarán y estarán disponibles para su consulta en Jefatura de Estudios.

- Concienciar al alumno/a de la importancia de los temas transversales en la realización de la Formación en Centros de Trabajo como elemento diferenciador para la inserción. Limpieza, puntualidad, compañerismo, tolerancia, respeto y buen hacer, se trabajará en todos los módulos del Ciclo Formativo.

- Responsabilizar al alumno/a sobre la seguridad individual, y el cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene relacionadas con cada ciclo formativo, para evitar accidentes laborales.

- En actividades formativas con riesgo, planteadas para el alumnado en FCT, deberá estar supervisada por el tutor laboral.

- Crear un clima de trabajo adecuado y flexible para que el esfuerzo de los Tutores Docentes, y los implicados en este módulo tan especial, sea como en años anteriores tan satisfactorio.

- Los Departamentos distribuirán el seguimiento del alumnado de la FCT, optimizando los recursos, siguiendo estos criterios generales:

Misma empresa, igual tutor, incluso misma población si es fuera de la ciudad, el mismo tutor.

En función de las horas lectivas disponibles de cada profesor, se asignará el número de alumnos.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

- Además incluirán en la documentación el calendario escolar, para que tanto empresa como alumno/a sepan los días laborables.

- Una vez finalizado el periodo de formación en el Centro, la Jefatura de Estudios, elaborará un nuevo horario del profesorado en el que refleje las horas dedicadas al seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo y proyecto.

Para adjudicar las horas en el nuevo horario de los profesores/as implicados en la Formación en Centros de Trabajo, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Número de horas que imparte en segundo curso.
- Número de alumnos que tutorizará en la FCT.
- Distancia de las empresas al Centro Educativo.

- Procedimientos de justificación del seguimiento de la FCT., según modelo de secretaría, donde se hará constar

Hora de salida. Hora de entrada. Día. Km. Dieta o media dieta si procede, con la justificación correspondiente. (Factura)

Estos datos podrán comprobarse si fuera necesario con el Libro de Registro de Salida de la FCT, y con la ficha personal de seguimiento del alumnado supervisada por el Jefe de Departamento.

Seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos formativos.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.5 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, la atribución docente en el módulo profesional de formación en centros de trabajo correrá a cargo del profesorado de las especialidades de formación profesional que imparta docencia en el ciclo formativo en módulos profesionales asociados a unidades de competencia que lo integran.

2. Durante cada uno de los trimestres del curso escolar se determinarán los profesores y profesoras que sean necesarios, según los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro, para efectuar el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, el de proyecto. Durante el primer y segundo trimestre las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, del proyecto, no podrá exceder las tres horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular.

3. Salvo en los supuestos regulados en los Capítulos VI y VII, de la Orden de 28 de septiembre de 2011 el seguimiento se realizará mediante las visitas presenciales a los centros de trabajo y en el horario y turno que se haya establecido para el alumno o alumna en su programa formativo.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

4. El calendario de visitas establecido en el plan de seguimiento deberá contemplar un mínimo de tres visitas presenciales de seguimiento al centro de trabajo, distribuidas a lo largo del período en el que el alumnado cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

5. El alumnado dispondrá durante la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, de su correspondiente programa formativo. Asimismo, deberá anotar las actividades diarias que realice y sus horas de formación en las fichas semanales a las que se refiere el artículo 16.4.

Seguimiento del módulo profesional de proyecto.

Con objeto de garantizar el seguimiento del módulo profesional de proyecto, en la modalidad presencial, se procederá del siguiente modo:

a) Al comienzo del periodo de realización del proyecto se establecerá un periodo de al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) El profesorado encargado del seguimiento del proyecto garantizará a los alumnos y alumnas un periodo de tutorización de al menos tres horas lectivas semanales para el seguimiento de los diversos proyectos. Estas tres horas se distribuirán entre el profesorado implicado, siguiendo los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

- El módulo de formación en centros de trabajo y proyecto se desarrollará en los períodos siguientes:

a) En el primer y segundo trimestre podrán existir unos periodos excepcionales para aquellos alumnos matriculados sólo de los módulos de formación en centros de trabajo y Proyecto.

Esta excepcionalidad sólo se llevará a cabo siempre y cuando exista disponibilidad del profesorado correspondiente para realizar el seguimiento.

b) En el tercer trimestre curso académico en los ciclos formativos se realizará el seguimiento de los módulos de formación en centros de trabajo y Proyecto, a todos los alumnos que tengan superados todos los módulos del Ciclo Formativo.

Una vez finalizado el periodo de formación en el Centro, la Jefatura de Estudios, elaborará un nuevo horario del profesorado en el que refleje las horas dedicadas al seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo, proyecto y proyecto integrado (sólo CFGSPRP), con los criterios establecidos en la **Orden de 28 de septiembre de 2011**.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Proyecto: El profesorado que tutorase el proyecto será preferentemente aquel que no tenga F.C.T., e imparta algún módulo en segundo curso. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Todos los ciclos formativos de grado superior incluyen el módulo de proyecto, que el alumnado deberá realizar incorporando las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título.

2. El módulo profesional de proyecto tendrá por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo del ciclo formativo.

3. Con carácter general, el módulo profesional de proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de formación en centros de trabajo, salvo que concurren otras circunstancias que no lo permitan.

4. El proyecto educativo del centro establecerá los criterios de organización curricular del proyecto que deben concretar al menos:

a) Características y tipología de los proyectos que deben realizar los alumnos y alumnas del ciclo formativo.

b) Propuestas para la tutorización del proyecto por parte de profesorado implicado.

c) Criterios para la presentación final de proyectos.

5. La realización y duración del módulo profesional de proyecto, se regulará:

- El módulo profesional de proyecto se realizará, con carácter general, durante el último trimestre del ciclo formativo y se evaluará una vez cursado el módulo de formación en centros de trabajo, con objeto de posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas durante la realización de este último.

- La tutorización del proyecto y su fase final de presentación, valoración y evaluación lo realizará el profesorado con atribución docente en el mismo, conforme a lo establecido en las Órdenes reguladoras de cada título.

- Los departamentos de cada familia profesional determinarán, en el marco del proyecto educativo, los proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado.

- Los proyectos también podrán ser propuestos por los propios alumnos y alumnas, en cuyo caso, se requerirá la aceptación del departamento de familia profesional correspondiente.

- El alumnado desarrollará el proyecto de manera individual o en grupo, en cuyo caso, el número de alumnos o alumnas que integren el grupo no podrá ser superior a tres.

6. Fases de realización del módulo profesional de proyecto:

- La propuesta de proyecto por el alumnado se realizará conforme al siguiente procedimiento:
 - El alumno o alumna presentará una propuesta que contenga la descripción del proyecto que pretende realizar, con treinta días de antelación a la fecha prevista para el inicio del módulo profesional de proyecto.

 IES ALHAMILLA	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

-El equipo educativo, presidido por el tutor o tutora del grupo, en el plazo de una semana, valorará la propuesta y decidirá sobre su aceptación, teniendo en cuenta, al menos, su adecuación a los contenidos abordados en el ciclo formativo y la posibilidad de realización efectiva del proyecto en los plazos existentes. La decisión se hará constar en acta y se comunicará al alumnado por quien ejerza la tutoría del grupo.

- Cuando la propuesta no haya sido aceptada, el alumno o alumna dispondrá de un plazo de diez días para introducir las modificaciones oportunas o presentar una nueva propuesta de proyecto. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubieran presentado modificaciones o una nueva propuesta, se entenderá que renuncia a la convocatoria del módulo profesional, salvo que, en ese momento, acepte un proyecto propuesto por el profesorado responsable del proyecto, de entre los determinados por el departamento de familia profesional.

- Para el alumnado que no haya propuesto ningún proyecto o cuando éste haya sido rechazado, se le propondrá uno de los proyectos determinados por el departamento de familia profesional.

-La ausencia de presentación del proyecto, según lo estipulado en el artículo 41, tendrá la consideración de convocatoria consumida, excepto si se presenta la correspondiente renuncia.

7. Seguimiento del módulo profesional de proyecto:

- Con objeto de garantizar el seguimiento del módulo profesional de proyecto, en la modalidad presencial, se procederá del siguiente modo:

a) Al comienzo del periodo de realización del proyecto se establecerá un periodo de al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) El profesorado encargado del seguimiento del proyecto garantizará un periodo de tutorización de al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para el seguimiento de los diversos proyectos. Estas tres horas se distribuirán entre el profesorado implicado siguiendo los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

- En la modalidad a distancia, el profesor o profesora encargada del seguimiento del módulo profesional de proyecto empleará los mecanismos de seguimiento previstos para esta modalidad, disponiendo de las horas asignadas al módulo profesional a lo largo de todo el curso escolar.

- Las funciones del profesorado que realiza el seguimiento del proyecto, son las siguientes:

a) Orientar, dirigir y supervisar al alumnado durante la realización y presentación del proyecto, asesorándole especialmente en la toma de decisiones que afecten a su estructura y tratamiento de la información.

b) Comprobar que los proyectos propuestos por los alumnos, una vez finalizados, cumplen las condiciones recogidas en el anteproyecto y otorgar su visto bueno.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

c) Coordinar, junto con la jefatura del departamento de familia profesional, el acto que se convoque para la presentación del proyecto.

d) Evaluar y calificar el módulo profesional de proyecto.

8. Presentación del proyecto:

- El jefe o jefa de departamento de la familia profesional convocará al alumnado que cursa el módulo profesional de proyecto a un acto en el que presentará ante el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas el trabajo realizado.

- Cuando el módulo profesional de proyecto se realice en periodos diferentes al establecido con carácter general, el seguimiento y la presentación ante el equipo docente de los proyectos elaborados, se llevará a cabo conforme a lo definido en el proyecto educativo del centro y siempre permitiendo que el alumnado que presenta el proyecto, pueda acogerse a evaluación final excepcional cuando esté en situación de obtener Título.

- La presentación consistirá en la exposición del trabajo realizado, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

- Terminada la presentación, el profesorado dispondrá de tiempo suficiente para plantear cuantas cuestiones estimen oportunas relacionadas con el trabajo presentado, tras lo cual emitirán una valoración del mismo que facilite al profesor o profesora responsable del seguimiento del proyecto, la emisión de la calificación de este módulo profesional.

Guardia lectiva por excepcionalidad del curso 2020-2021:

El profesorado que tenga 17 horas lectivas de asignación docente podrá completar horario con un servicio de guardia (que será lectivo) debido a las características excepcionales del curso 2020-2021. Sin perjuicio de que todos los refuerzos y libres disposiciones queden debidamente asignadas. Todo ello, tras la evaluación de la idoneidad de la aplicación de la medida a cada caso concreto.

Planificación de las convocatorias extraordinarias de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto:

Se establecen las orientaciones para la planificación de los módulos de FCT y Proyecto (en convocatorias extraordinarias), que siempre que los recursos del centro lo permitan se registrarán por:

- La distribución horaria anual para el tutor/es de FCT sería la siguiente:
 - 1 a 3 alumnos/as pendientes → 1 hora de asignación de horario regular-lectivo.
 - 4 a 6 alumnos/as pendientes → 2 horas.
 - 7 a 9 alumnos/as pendientes → 3 horas.
- Sería necesario para la planificación de cada curso escolar que en el sobre de matrícula el alumnado que solo tiene pendiente FCT y en su caso Proyecto, indicase la convocatoria que solicita para realizarla. (1ª, 2ª u Ordinaria).

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

- En función del Art. 7 de la Orden e 28 de septiembre de 2011, en el caso de que no se pueda garantizar el seguimiento a todos los alumnos/as de FCT en el primer trimestre, el criterio para adjudicar 1er o 2º trimestre se realizará por orden de puntuación de su expediente (1º por orden de matriculación y en 2º lugar por nota media del ciclo).
- Los departamentos indicarán al alumnado que por necesidades del centro las convocatorias 1ª y 2ª la FCT se realizara en empresas lo más próximas al centro escolar.
- Al Proyecto se le asignarían 2 horas semanales durante el curso, de horario regular-lectivo. Dada la exigencia de este módulo, se restringiría su oferta al primer y tercer parcial.
- El Área de FP solicita a Jefatura de Estudios que plantee las horas de seguimiento de FCT y proyecto en convocatorias extraordinarias como horas lectivas dentro del cupo de horario regular.
- En la evaluación final del curso se definirán los alumnos/as que podrían realizar la FCT y en su caso el proyecto, para que Jefatura de Estudios lo tenga en cuenta a la hora de realizar la petición del cupo horario del profesorado del siguiente curso. El alumnado realizará la solicitud de la convocatoria extraordinaria a la hora de formalizar la matrícula, de no expresar ninguna opción, se entenderá que hará uso de la convocatoria ordinaria.
- Jefatura de estudios realizará, en la medida de lo posible atendiendo a las necesidades anteriores, el horario de los tutores/as de FCT y de proyecto. Jefatura de Estudios expondrá la disponibilidad horaria al área de FP antes de la asignación de docencia. Siendo el departamento implicado, tras reunión, el que asigne el seguimiento en convocatoria excepcional u ordinaria.

El alumnado que formalice su matrícula con posterioridad a la asignación de los cupos del profesorado por parte de la administración, aun cuando indique que prefiere hacerlo en cualquier convocatoria extraordinaria, se le asignará al periodo ordinario.

15. PROCEDIMIENTO DE AUTOEVALUACIÓN.

Al margen del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, el Instituto realizará autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrolla, de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establece indicadores que faciliten a al Centro la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma. Además, el Departamento de Formación, Innovación y Evaluación deberá establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

La autoevaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca este reglamento de organización y funcionamiento (página 5, punto 7).

Temporización

Los diferentes órganos que componen la estructura organizativo-pedagógica del Instituto, se reunirán de forma periódica conforme a la normativa en vigor. En el seno de estas reuniones de planificación y organización, la evaluación formativa y continua forma parte del quehacer habitual.

En cualquier caso, se celebrarán las reuniones necesarias para abordar aquellos temas puntuales que requieran una intervención a corto plazo. Estas reuniones se celebrarán tras cada periodo de evaluación y a final de cada curso académico y de ellas emanarán propuestas de mejora en aquellos aspectos en los que se detecten deficiencias.

Las valoraciones y decisiones derivadas, que afecten a los aspectos aprobados por el Claustro, serán responsabilidad del ETCP y del propio Claustro de Profesorado.

El resto de los aspectos, serán valorados en el seno del Consejo Escolar y de sus Comisiones.

Al finalizar cada curso académico, se realizará la Memoria de Autoevaluación.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

16. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.

Con carácter general, será la opcionalidad y la optatividad el criterio para realizar el agrupamiento del alumnado. No obstante, dadas las particularidades de la ESO, se establecen los siguientes criterios:

- Materia optativa elegida y opción religiosa.
- Reparto equitativo del mismo número de alumnos/as pertenecientes a cada nivel tras realizar una primera clasificación en tres niveles de competencia curricular adquirida.
- Grupo en el curso escolar anterior, priorizar la continuidad del grupo si el punto anterior lo permite.
- Centro de procedencia en el alumnado de 1º de ESO.
- Los grupos serán heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.
- Los alumnos/as repetidores, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los alumnos/as con necesidades educativas especiales, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los alumnos/as que hayan promocionado por imperativo legal, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se ubicarán en grupos diferentes a los/as alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.

Se formará una comisión para el reparto y asignación del alumnado por grupos y la misma estará formada por:

- Jefe de estudios.
- Orientadora.
- Profesorado de apoyo PT.
- Secretaria.
- Tutores/as de cada nivel.

Se reunirán en primera instancia entre la entrega de notas de la Evaluación Ordinaria y el 30 de junio y en segunda instancia tras la Evaluación Extraordinaria.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Reuniones de Equipos Docentes.
- Reuniones de Equipos de Evaluación.
- Informes de tránsito.
- Información facilitada por los Centros de Educación Primaria.
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer al Equipo Directivo el cambio de grupo de aquellos/as alumnos/as que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

Igualmente, una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.

Criterios para la asignación de las tutorías

- Las tutorías serán asignadas por las Jefaturas de Estudios con anterioridad a la asignación de materias.
- La tutoría de cada grupo de alumnos/as recaerá preferentemente en el profesor o profesora que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo.
- Se evitará que un profesor/a que desempeña una jefatura de departamento de coordinación didáctica o una coordinación de planes y proyectos sea tutor/a, salvo expreso deseo del profesor/a, siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones.
- Se procurará que todo el profesorado desempeñe la función de tutor/a de grupos de alumnado con un carácter cíclico, estableciéndose, en la medida de lo posible, alternancia en el desempeño de esta función por todos los miembros del claustro.
- Para aquel profesorado que una vez cubiertas las tutorías del centro, no desempeñe ninguna otra función, se contemplará la posibilidad de crear tutorías de apoyo a diferentes actividades educativas y de organización del Instituto.

 IES ALHAMILLA	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

17. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.

Para alcanzar la concreción de la optatividad en todos los niveles educativos que se imparten en el Instituto, se procurará la unión de la oferta obligada por ley con aquella otra encaminada a reforzar el currículo, de acuerdo con los objetivos del Centro.

Se seleccionarán las materias optativas de tal manera que atiendan a las necesidades educativas del alumno/a y den respuesta a intereses específicos que se relacionan con su futuro académico y profesional. Es decir, el desarrollo de las competencias clave y/o la ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo.

Además, se deben dar las siguientes circunstancias:

- Que exista disponibilidad horaria en el departamento.
- Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten. Mínimo de 15 alumnos/as o menos si no supone un aumento de la plantilla orgánica de profesores/as del centro.
- Que existan los recursos materiales y espaciales necesarios.

Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, el departamento interesado deberá entregar un proyecto en el que al menos conste el nombre, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de la materia optativa, para el estudio de la propuesta por parte del ETCP.

Para la determinar la oferta del Proyecto Integrado, se tendrán en cuenta tres criterios:

- La contribución al desarrollo de los objetivos y líneas de actuación pedagógica del Instituto.
- La aportación a la formación curricular y profesional del alumnado de Bachillerato, de acuerdo con la modalidad que se trata.
- La disponibilidad de recursos materiales y humanos del centro.

En cualquier caso, la competencia sobre la decisión de qué materias ofertar como optativas, al margen de las "obligatorias", es del ETCP que, al menos cada dos cursos académicos, revisará la oferta.

	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

18. PLANES ESTRATÉGICOS DESARROLLADOS.

El Instituto desarrolla dos de los planes estratégicos de la Consejería de Educación: Plan de centros docentes bilingües y Plan de Transformación Digital Educativa

Para su adecuado desarrollo, se proponen las siguientes líneas de actuación:

- Asignar la coordinación de ambos proyectos a las personas más adecuadas para el desempeño de sus funciones. La designación de la persona responsable la realizará la dirección de entre los profesores o profesoras que, manifestando su deseo de realizar esta labor, presenten un proyecto de actuación para el periodo de su nombramiento y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el reglamento de organización y funcionamiento.

- Apoyar el desarrollo del proyecto de bilingüismo desde todas las instancias competentes del Instituto.

- Desarrollar y propiciar el aprendizaje de una lengua extranjera entre el alumnado.

- Procurar el uso de las lenguas extranjeras en las áreas no lingüísticas.

- Extender el bilingüismo a todas las etapas educativas, dentro o fuera del currículo.

- Fomentar y favorecer los intercambios y movilidad del alumnado del Instituto en el ámbito de la Unión Europea.

- Desarrollar el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación dentro y fuera de las aulas y de las materias específicas.

- Procurar el uso máximo y adecuado del equipamiento de las aulas TIC 2.0, como un recurso de gran valor formativo.

- Incrementar la dotación de aulas con ordenadores y proyectores.

Durante el presente curso el Centro participará en los siguientes planes y proyectos educativos:

- Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"
- Programa de centro bilingüe – inglés

 IES ALHAMILLA	PLAN DE CENTRO	IES ALHAMILLA CURSO 2020/2021
		DI-PC
		Rev. 8
		Fecha: 12/11/2020

- Convivencia Escolar
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Prácticas Universidad (E. Social)
- Prácticas CC.E. y Psicología
- Prácticum Máster Secundaria
- Plan de igualdad de género en educación

Así mismo participa en los siguientes programas para la innovación educativa:

- Forma joven en el ámbito educativo
- Innicia